

Acta Nro. 270/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM, San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Cruz Martínez Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de manera presencial** desde el inicio de la sesión la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **se excusa por no poder participar de la sesión por compromisos laborales**. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **de manera virtual** y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Así mismo se encuentra de manera virtual el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Así mismo se encuentran de manera presencial la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; asimismo los Directores Suplentes el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

La Directora Presidenta manifiesta que se ha recibido de parte del licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; quien ha presentado excusa por no poder participar presencialmente ni virtualmente en la sesión por encontrarse indispuerto de salud, por lo que hace el llamamiento a su Director Suplente respectivo el profesor **José Orlando Méndez**, Directora Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, para que ejerza en propiedad, teniendo los mismos derechos del Director Propietario de intervención en las discusiones, así como votación y dietas; quien manifiesta estar de acuerdo al llamamiento realizado y asume la propiedad.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, **un** director suplente actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT, **un** director suplente actuando por llamamiento como propietario y **dos** Directores Suplentes, **Virtualmente:** **un** director suplente actuando en calidad de propietarios designados por el MINSAL, **y dos directores suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, el licenciado #####, Asistente del Consejo Directivo y #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda**
3. **Lectura de Acta Nro. 269 y Programación de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda por Gastos Funerarios.

5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- Informe de resolución de casos Acta 269

6. Puntos Presentados la Gerencia de Técnica de Servicios de Salud

- 6.1** Informe de encomienda del Acta 269 del Punto 5.2 literal a) caso numeral 3, solicitud de nuevo análisis y ampliación de gestiones por parte de médico tratante.
- 6.2** Informe de encomienda del Acta 269 del Punto 5.2 literal c) caso numeral 14, informar al usuario el resultado de la Gestión. Verificar la factibilidad de agendar citas por teléfono con el ISRI a través de trabajo social.
- 6.3** Informe de encomienda del Acta 269 del Punto 12.1 romano II, dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas incluido el proceso de recuperación de fondos.

7. Punto Presentado la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 7.1** Informe de encomienda del Acta 269 Punto 8.2 Romano III dar seguimiento a los casos planteados en relación al cierre de atenciones antes de las 04:00 P.M. en el Policlínico de La Unión, debido al reporte debe tomarse gestiones para garantizar medicamentos y atención oportuna a la población usuaria.
- 7.2** Informe de encomienda del Acta 269 Punto 12.1 Romano I, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
- 7.3** Informe de encomienda del Acta 269 Punto 14.2 dar por recibida la correspondencia y análisis respuesta por escrito al peticionario.

8. Punto Presentado la Subdirección Administrativa.

- Informe recomendativo de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayúa año 2024.

9. Puntos Presentados la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1 Informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 9.2 Aprobación de tercera modificación de monto anual por baja cuantía año 2024 debido a reprogramación de fondos.
 - 9.3 Modificación a la Estructura Organizacional ISBM año 2024 por Reclasificación en Plazas de Médicos de Enlace Hospitalario.
 - 9.4 Aprobación de una (1) Contratación Directa Cargo confianza de la plaza fundacional de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador.
 - 9.5 Aprobación de dos (2) promociones internas del área de salud.
- 10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
- 10.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 012/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”**, y aprobación de su recomendación.
 - 10.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 013/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, y aprobación de su recomendación.
 - 10.3 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 016/2024-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”** y Conformación del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).
 - 10.4 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 015/2024-ISBM “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024”** y Conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
 - 10.5 Autorización de Prórroga al Contrato **Nro. CM-002/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM.**
 - 10.6 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems **Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, objeto de la Orden de Compra Nro.**

111/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM.

10.7 Aprobación del incremento del 5.22% sobre el monto prorrogado del contrato Nro. HP-010/2023-ISBM, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM (Hospital tipo C, La Libertad).

10.8 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar Obligación de Pago del año 2023 a favor de dos Hospitales Nacionales.

11. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe de Recomendación Final para resolver proceso de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V., por incumplimiento en la entrega del objeto contractual del proceso de Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM (**Resolución Final**).

12. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Presentación de Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

13. Punto presentado por Asesor de Presidencia

- Respuesta del Recurso de Apelación presentado por el Doctor #####, Coordinador Médico II del Policlínico de Santa Rosa de Lima; por negarse a la aceptación de rotación de personal asignada a su persona.

14. Puntos de Presidencia.

14.1 Informe de Presidencia.

14.2 Informe de avance proyecto Hospital Magisterial.

15. Resolución de Casos.

.....

A solicitud del licenciado **Ernesto Esperanza León** se incorporan los siguientes puntos:

16. Puntos Incorporados:

- a) Directriz Ejecutiva para Normalizadora, con el objetivo que presente un informe sobre la revisión de todos los formatos institucionales, de forma que garantice la actualización a nuevas políticas de gobierno (que ninguno consigne espacio denominado género y que en su lugar se identifique como Sexo).
- b) Mejorar normativa para habilitar cambios de recetas por desabastecimiento, a través de terceros o no presencial, por ejemplo, si es de un niño y no había medicamentos, se solicita nuevamente pasar consulta y llevar al niño. Debe disminuir los tiempos que los docentes deben ausentarse de las aulas.
- c) Analizar las fechas y restricciones en las cantidades y fechas de entrega de medicamentos.

El desabastecimiento de medicamentos, genera dificultades para los crónicos ya que se coloca como fecha restrictiva la fecha de entrega de medicamentos, ya que en ocasiones no esta el medicamento y a los 4 días que llega el medicamento, se debe ir fragmentando, el maestro se queda sin el medicamento y debe ir en diversas ocasiones, debe prepararse una propuesta para solventar esta situación

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 269 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 269. y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 269 procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 269 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 269, de Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de programación de comisiones de Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

.....

APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	07/03/2024	GF-034/2024
2	##### (HIJA)	#####	09/03/2024	GF-035/2024
3	##### (HIJA)	#####	09/03/2024	GF-036/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el

Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,478.36**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-034/2024, GF-035/2024, y GF-036/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,478.36**, según el detalle siguiente:

GF-034/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	

SOLICITUD	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
07/03/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	NEUMONIA, TUMOR MALIGNO DE LA PORCIÓN CENTRAL DE LA MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA, TUMOR MALIGNO DE LA PORCIÓN CENTRAL DE LA MAMA	NIP **** ID ****	10/01/2024	\$809.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de febrero de 2024.

GF-035/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 19 de enero de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
09/03/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	NEUMONIA ASPIRATIVA, FALLA MULTIORGANICA, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, ABDOMEN AGUDO OBSTRUCTIVO, DIABETES MELLITUS, OBESIDAD MORBIDA	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA ASPIRATIVA, FALLA MULTIORGANICA, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, ABDOMEN AGUDO OBSTRUCTIVO, DIABETES MELLITUS, OBESIDAD MORBIDA	NIP **** ID ****	07/11/2023	\$809.92

GF-036/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 06 de marzo de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
09/03/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	FALLA MULTISISTEMICA POR ENFERMEDAD MENSOCIAL DE BASE	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA MULTISISTEMICA POR ENFERMEDAD MENSOCIAL DE BASE	NIP **** ID ****	29/01/2024	\$858.52

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 269.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 269 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 12 de marzo de 2024, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Cruz	#####	SOLICITA DOXAZOCINA	Medicamento ya fue entregado a paciente en Botiquín de San Miguel el día 15 de marzo de 2024.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Se presentó el caso el año pasado por parte de Lic. Cruz, pero no se ha resuelto está perdiendo la vista. Se le dijo en septiembre que estaban pendiente de asignarle médico para cirugía	Procedimiento ha sido derivado al Hospital de Diagnostico para su programación en la segunda semana de Abril de 2024.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Citas médicas: Internista y Ginecólogo Obstetra Solicita Alfacalcidol	Citas en Policlínico Santa Tecla Cita con INTERNISTA el día 21 de marzo a las 07:00 am en Cita con GINECOLOGÍA el día 15 marzo a las 02:00 pm Paciente enterada Con relación al medicamento se orienta a paciente realizar tramite de reembolso.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Dictamen 11-B	Solicitud aprobada el 13 de marzo de 2024
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita con Neurocirujano	Cita en Hospital Rosales el día 15 de abril a las 10:00 am. Con Dr. #####. Paciente enterada.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Cirugía General	Cita con Dr. ##### (Casa de Salud) el día 4 abril a las 2:30 pm. Por orden de llegada. Paciente notificada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Cirugía General	Cita con Dr. ##### (Casa de Salud) el día 4 abril a las 2:30 pm. Por orden de llegada. Paciente notificada.
8	Prof. Gloria Roque		Compañeros de Cabañas, requieren la contratación de un psicólogo, porque vienen hasta San Salvador. En San Vicente, piden la contratación de un laboratorio en la zona para los estudios que no hay; ya que los docentes lo hacen privado y no hay reembolso, el caso se expuso anteriormente.	Actualmente se cuenta con psicólogo que apoya la zona paracentral en san Vicente, a parte de la coordinadora quien es quien ayuda en las jornadas de salud mental para el Policlínico de Ilobasco y Sensuntepeque, además de esto se cuenta con 2 psicólogas en el hospital de Cojutepeque que son las que apoyan con los pacientes de consulta externa en los casos que se consideran conveniente, es decir que contamos con 5 psicólogos para toda la zona Paracentral incluyendo la psicóloga de Zacatecoluca. Para el caso del Laboratorio en San Vicente se dará orden de inicio a partir del 19 de marzo para toma de exámenes.
9			Centro de Orientación Médica, manifestó haber hecho cuatro llamadas y ninguna se contestó, se pide llevar registro, seguimiento.	Al momento nos encontramos en un proceso de reingeniería del COM a través de la contratación de tele operadores del Call Center. Por lo que se está trabajando en la mejora continua de la atención telefónica para los usuarios del Programa del ISBM

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en

el sentido sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Resolución de Casos acta 269 de fecha 12 de marzo de 2024. presentado por Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Resolución de casos acta 269 de fecha 12 de marzo de 2024.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a los casos de:**
 - a) #####, cirugía Vascolar, solicita cita.
 - b) Dar seguimiento a reporte de profesor David Rodríguez, quien refirió que en San Vicente están enviando a los pacientes a otros establecimientos, refiriendo que hay otros establecimientos que si tienen todas las medicinas y ellos no las tienen.
 - c) Lic. Mirna Ortiz, ha referido que tiene días reportando una docente que tiene un 1% de visión y requiere seguimiento.
 - d) Lic. Esperanza, solicitó dar seguimiento al caso de docente que se devolvió la semana pasada para emitirle constancia para aplicar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente.
 - e) Lic. Rodríguez, solicitó verificar casos de cirugías de la vista, donde las citas se están dando.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.**

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 DEL PUNTO 5.2 LITERAL A) CASO NUMERAL 3, SOLICITUD DE NUEVO ANÁLISIS Y AMPLIACIÓN DE GESTIONES POR PARTE DE MÉDICO TRATANTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado las gestiones por medio del Director Médico para poder obtener el aparato de ayuda auditiva que la usuaria

ha solicitado, actualmente se encuentra en gestiones de generar la documentación y definir el arancel para brindar dicha prestación conforme al correo anexado en el presente punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 269 del punto 5.1 literal a numeral 3, solicitud de nuevo análisis y ampliación de gestiones por parte de médico tratante. presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del acta 269 del punto 5.1 literal a numeral 3, solicitud de nuevo análisis y ampliación de gestiones por parte de médico tratante.

6.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 DEL PUNTO 5.2 LITERAL C) CASO NUMERAL 14, INFORMAR AL USUARIO EL RESULTADO DE LA GESTIÓN. VERIFICAR LA FACTIBILIDAD DE AGENDAR CITAS POR TELÉFONO CON EL ISRI A TRAVÉS DE TRABAJO SOCIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado el apoyo a través del coordinador médico del ISRI Dr. #####, para solicitar se cumpla la programación de citas vía telefónica en las diferentes sedes de dicha institución, encomendando a la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario Dra. ##### que verifique dicha situación, conforme al correo anexado en el presente punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 269 del punto 5.1 literal c numeral 14, informar al usuario el resultado de la gestión. verificar la factibilidad de agendar citas por teléfono con el ISRI a través de trabajo social, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** comunicar a través de la Unidad de Comunicaciones y al chat del Consejo el número habilitado para citas en el ISRI.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.3 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 DEL PUNTO 12.1 ROMANO II, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS INCLUIDO EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE FONDOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a convocado a los supervisores médicos de apoyo hospitalarios para la revisión de los hallazgos de la auditoría **“OTROS EXÁMENES REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO”**, **PUNTUALMENTE SOBRE DENUNCIA DE INCAPACIDADES MÉDICAS EXTENDIDAS EN FORMA ANÓMALA A LA USUARIA ID ******. Para definir mecanismos por medio de los cuales se puedan brindar los servicios médicos quirúrgicos de emergencia a los usuarios sin que esto incumpla los términos contractuales además de recuperar los fondos erogados según recomendación, conforme al correo anexado en el presente punto.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 269 del punto 12.1 Romano II, dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas incluido el proceso de recuperación de fondos. presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del acta 269 del punto 12.1 romano II, dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas incluido el proceso de recuperación de fondos.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 PUNTO 8.2 ROMANO III DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS PLANTEADOS EN RELACIÓN AL CIERRE DE ATENCIONES ANTES DE LAS 04:00 P.M. EN EL POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, DEBIDO AL REPORTE DEBE TOMARSE GESTIONES PARA GARANTIZAR MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN USUARIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 269 Punto 8.2 Romano III Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, dar seguimiento a los casos plantados por el Lic. Cruz, en relación al cierre de atenciones antes de las 4 en el Policlínico de La Unión, debido a que ha reportado al gerente y debe tomarse gestiones para garantizar medicamentos y la atención oportuna a la población usuaria.

Con respecto a este caso informar que en ningún momento se ha cerrado previo a las 4pm el establecimiento ya que se sabe que esto no es permitido, se puede evidenciar que los últimos 4 ingresos al sistema fueron entre 3:47 pm y 3:57pm dando por finalizada la última atención a las 4:24 según el sistema, conforme al detalle anexado del presente punto.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

HISTORIAL DE ATENCIONES EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN DEL DÍA 08/03/2024

RESUMEN DE ATENCIONES REALIZADAS			
ESTABLECIMIENTO	FECHA	TIPO DE ATENCIÓN	No ATENCIONES
POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	08/03/2024	CONSULTA MEDICA	28
POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	08/03/2024	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MÉDICO	3
POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	08/03/2024	TOMA DE SIGNOS VITALES	20

#####

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de devolverse la solicitud con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos y Gerencia de Establecimientos de Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 269 punto 8.2 romano III dar seguimiento a los casos planteados en relación al cierre de atenciones antes de las 04:00 p.m. en el Policlínico de La Unión, debido al reporte debe tomarse gestiones para garantizar medicamentos y atención oportuna a la población usuaria, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe** debido a que el reporte de Lic. Francisco Cruz, es que hay pacientes que llegan a las tres de la tarde, pero se les niega la consulta porque el doctor tiene espacios llenos, y la instrucción debe ser que debe atenderse a todo usuario que ingrese a las instalaciones dentro del horario de atención, debiendo resolverse todos los casos que estén en el establecimiento; el 8 de marzo fueron tres pacientes que se quejaron porque se fueron sin atención.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, instruir a los empleados en relación a que los puestos de trabajo no pueden abandonarse antes del cierre de la jornada, debido a que durante la jornada se verificó que todo el personal marcó a las 5:00 pm en punto, lo que significa que cerraron sus puestos de trabajo antes de la hora del cierre de la atención, por lo que debe instruirse a las jefaturas y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verifiquen la habitación del servicio hasta la hora de cierre de la jornada, así mismo deberá verificar constantemente este fenómeno de marcación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, establecer un plan de intervención con las Jefaturas o Regentes de los Establecimientos, para garantizar la atención ininterrumpida para los afiliados en éste y otros establecimientos.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

7.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 PUNTO 12.1 ROMANO I, DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 269 Punto 12.1 Romano I Dar por recibido el informe presentado, recomendándole a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Desarrollo Tecnológico dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Se evidencia en recomendaciones de auditoria las cuales van dirigidas a las Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Médico Normalizadora por tanto como

Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud únicamente continuaremos dándole cumplimiento a las normativas ya establecidas para tal fin.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de devolverse la solicitud con el objetivo de reformularse debido a las situaciones pendientes de resolver; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del acta 269 punto 12.1 romano I a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Desarrollo Tecnológico, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe para reformular debido a que el informe de la Unidad de Auditoría Interna si señalaba situaciones que deben resolverse con los Médicos de Atención Primaria en Salud, que fueron señalados en el informe por no completar la información en el Sistema o justificar debidamente la emisión de los documentos médicos.

7.3 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 269 PUNTO 14.2 DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA Y ANÁLISIS RESPUESTA POR ESCRITO AL PETICIONARIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 269 Punto 14.2 Dar por recibida la correspondencia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, 10 de Ley de Procedimiento de Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para análisis respuesta por escrito al peticionario.

Se envía respuesta vía correo electrónico con aprobación de la Subdirección de salud, en el libro de asistencia de usuarios no existen registro que la usuaria se haya echo presente en la fecha que se describe, sin embargo, se giran instrucciones tomando como base lo que se describe en la carta para que la atención de nuestros usuarios sea más diligente conforme al correo anexado en el presente punto.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 269 Punto 14.2 dar por recibido la correspondencia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, 10 de la Ley de Procedimientos de Administrativos, remitirla a la Subdirección para análisis respuesta por escrito al peticionario, presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto de respuesta**, el cual deberá ser remitido al solicitante.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, fortalecer los canales de difusión de las jornadas de afiliación y los mecanismos de afiliación electrónica disponibles ya que el equipo en la zona central está dando buenos resultados estableciendo la Licda. Mirna Ortiz, que hubo 2 casos en los que le refieren que en San Miguel no había personal de afiliación.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa. El cual cita lo siguiente:

INFORME RECOMENDATIVO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante la Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.1, Punto 9, del Acta Nro. 259, de sesión ordinaria de fecha **22 de enero de 2024**, entre otros, aprobó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayua, por un plazo de ONCE MESES, para el periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2024**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	DEPTO.	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL ANTERIOR	NUEVO CANON MENSUAL	ANTECEDENTES
Juayúa	Sonsonate	Edicelda Yamileth Anaya de Palacios*	Consultorio Magisterial de Juayúa	\$500.00	\$550.00	Se buscó distintos establecimientos, de los cuales, en el mes de diciembre 2023, se tuvo a la vista 1 local para arrendamiento y un local para la venta, la presentación fue en la Comisión Administrativa llevada a cabo en el mismo mes y año. En el presente año 2024, se han ofertado 2 inmuebles para arrendamiento, siendo el primero por el canon de \$300.00 y el segundo por un canon de \$500.00, según anexo.- por lo que se ha emitido Informes Técnicos de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, recomendando la opción

						3 que contiene el canon de \$300.00; no obstante lo anterior, la persona responsable no tiene poder de los propietarios, quienes se encuentran en el exterior, y no mostró mayor interés en obtenerlo. Por lo que se tomó la opción 2 que a pesar que es muy alto el precio con la otra opción, se convierte en una buena opción, ya que el canon mensual actual es de \$500.00 y el ofertado es por \$550.00; en ese sentido se recomienda el arrendamiento #2 para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre 2024.
--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Luego de notificado de la aprobación de la suscripción del contrato de arrendamiento y solicitud de presentación de los documentos, resultó que la ofertante ya no contestó a las llamadas realizadas y optó por mostrar desinterés con el trámite, comunicando que no está en disposición de entregar los documentos, haciendo imposible su continuidad, según lo informado por la doctora #####, Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Sonsonate, por tal razón no se suscribió Contrato de Arrendamiento ni se efectuó traslado, en ese sentido se continuo en el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Juayúa.

En seguimiento a lo anterior, fue necesario realizar la búsqueda de un inmueble para cubrir las necesidades de un establecimiento de salud para el funcionamiento del referido Consultorio de Juayua, en ese sentido, se buscaron distintas gestiones de arrendamiento, que se muestran a continuación.

#	Fecha oferta	Propietario	Ubicación	Canon	Descripción
1	23/02/2024	Solicitud de apoyo para funcionar en Escuela de Educación Especial de Juayúa	Final 6ta. calle poniente, Colonia Santa Elena, Juayúa	N/A	Supervisora de la zona occidental, Dra. #####, informó que buscó apoyo con el Director Departamental de Sonsonate Lic. #####, quien le expresó vía telefónica que con gusto puede apoyar al ISBM, debido a que en este momento cuenta con baja población estudiantil, por lo que para iniciar el proceso requiere carta de la institución expresando la necesidad, número de aulas necesarias, inicio del funcionamiento y el tiempo que se solicita de apoyo.
2	07/03/2024	Reina Margarita Cabrera de Ávalos	Octava Avenida Sur, Nro. 2-5; Juayúa en Sonsonate Norte	\$450.00	3 habitaciones 1 de ellas con baño, sala, pila, baño social, ducha, casa de doble nivel; 1 habitación se encuentra en segundo nivel.

Que de los inmuebles anteriores y según las descripciones y los cánones ofertados, se puede determinar, que el inmueble que mejor favorece para el funcionamiento del Consultorio Magisterial y los intereses institucionales, es el que ofrece la señora Reina Margarita Cabrera de Ávalos, ubicado en 8va. Av. Sur Nro. 2-5; asimismo es importante externar que el canon ofertado es menor en cuanto al arrendamiento actual que asciende a \$500.00 más \$50.00 solicitados por los hijos del propietario del inmueble donde funciona

actualmente el Consultorio como incremento para el año 2024, al constituirse como herederos y disponer del inmueble.

Los Informes de Factibilidades para el funcionamiento del inmueble, fueron brindados tanto por la Subdirección de Salud, como por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, los cuales se anexan y en resumen establecen lo siguiente

A. INFORME DE FACTIBILIDAD DE SALUD

El inmueble cuenta con las características mínimas para poder instalar un Consultorio, debido a que solo cuenta con tres cuartos, en uno se instalaría el botiquín, quedando si bodega, y habría que adecuarse para el despacho de medicamento, el según cuarto sería consultorio médico y el tercer cuarto que está en el segundo nivel serviría para inyecciones y electrocardiogramas, sin embargo, se considera que inmueble cumple con las características mínimas

B. GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

El inmueble cuenta con un área superficial de 76. 74 MT2, cuenta con sala y área de circulación, 2 habitaciones en el primer nivel, un área de cocina, servicio sanitario, en el segundo nivel una habitación con servicio sanitario amplio, área de terraza, servicio de energía, servicio de agua potable y aguas negras. El inmueble se encuentra estratégicamente ubicado, ha sido recientemente remodelado por el cual no presenta daños, los accesorios sanitarios son nuevos y se realizaron mejoras a la red de agua potable; por otra parte, no posee área de jardín ni cochera, (se verificó que el inmueble cuenta con medidor de agua individual con ANDA).

La Subdirección Administrativa, informo a la Comisión Administrativa Financiera, llevada a cabo el día **7 de marzo del corriente año**, de las ofertas de arrendamiento y gestiones realizadas, por lo que los miembros de la referida Comisión se dieron por satisfechos de los resultados y recomendaron se presentara el Informe al Consejo Directivo.

Para la suscripción del contrato de arrendamiento, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de la Subdirección Administrativa, respecto al arrendamiento del Inmueble de Juayua, aprobado mediante la certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.1, Punto 9, del Acta Nro. 259, de sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2024; y dar por finalizada la gestión al no haberse efectuado contrato de arrendamiento.

- II. Aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento, por **NUEVE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024**, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para firmar el Contrato de arrendamiento.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud coordinar el traslado y entregar a la brevedad posible el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Juayúa,
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte de la arrendante.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, llevar a cabo las gestiones de traslado e inscripciones en el CSSP y DNM del inmueble de Juayúa, reconocer el pago de arrendamiento dejado de percibir hasta que los interesados presenten la aceptación de herencia respectiva encomendado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad Financiera el pago respectivo por el período que el ISBM utilizó el inmueble, al cumplirse dicha condición de parte de los herederos, previo informe al Consejo Directivo.
- VII. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar la suscripción del contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de la Subdirección Administrativa**, respecto al arrendamiento del Inmueble de Juayúa, aprobado mediante la certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.1, Punto 9, del Acta Nro. 259, de sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2024; y dar por finalizada la

gestión al no haberse efectuado contrato de arrendamiento.

- II. Aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento, por *NUEVE MESES*, para el periodo comprendido del *01 de abril al 31 de diciembre de 2024*, según el siguiente detalle:**

ESTABLECIMIENTO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO Y DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	COMENTARIO	CANON MENSUAL	TOTAL POR 9 MESES
Consultorio Magisterial de Juayúa	CON.B	Municipio Sonsonate Norte Distrito Juayúa	Sonsonate	Reina Margarita Cabrera de Ávalos de Teléfono de Contacto: 7480-7666	DESCRIPCIÓN: 3 habitaciones 1 de ellas con baño, sala, pila, baño social, ducha, casa de doble nivel 1 habitación se encuentra en segundo nivel, con una extensión superficial de 76 MT2. DIRECCIÓN: Octava Avenida Sur, Nro. 2-5; Juayúa en Sonsonate Norte..	\$450.00	\$4,050.00
TOTAL						\$450.00	\$4,050.00

- III. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar el Contrato de arrendamiento.**
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud** coordinar el traslado y entregar a la brevedad posible el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Juayúa,
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte de la arrendante.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud,** llevar a cabo las gestiones de traslado e inscripciones en el CSSP y DNM del inmueble de Juayúa, reconocer el pago de arrendamiento dejado de percibir hasta que los interesados presenten la aceptación de herencia respectiva encomendado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad Financiera el pago respectivo por el período que el ISBM utilizó el inmueble, al cumplirse dicha condición de parte de los herederos, previo informe al Consejo Directivo.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de notificar y formalizar la suscripción del contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos. Los cuales citan lo siguiente:

.....

9.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 13 de marzo de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

- **APROBACION DE TERCERA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.**

Aprobar la tercera modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando únicamente cinco objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,500.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$15,570.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$70,844.92

Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

- **MODIFICACION A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ISBM AÑO 2024 POR RECLASIFICACION EN PLAZAS DE MEDICO DE ENLACE HOSPITALARIO.**

Que el 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió de la Subdirección de Salud, memorándum con Ref.: ISBM2024-02146 en el cual exponen sobre la necesidad de una nueva modificación a la Estructura Organizacional, la cual se detalla a continuación: “En vista de la reestructuración del organigrama institucional del ISBM para el año 2024, de la manera más atenta se solicita que los Médicos de Enlace Hospitalario queden jerárquicamente dependiendo directamente de la Subdirección de Salud, dado que desarrollarán actividades que tendrán sinergia entre la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; ya que coordinarán las atenciones con el nivel hospitalario para que las referencias, traslados y la ejecución de todas las atenciones que se necesitan, no solo ser del primer nivel, sino que de una atención especializada o de emergencia se deriven de manera oportuna hacia los hospitales nacionales o privados”.

Aprobar la modificación parcial al Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección de Salud.

- **APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESIDENCIA POR CONFIANZA DEL CARGO DE LA PLAZA FUNCIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nombre	Plaza Nominal y Plaza Funcional	Salario Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
#####	Gerente de Área Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Salario nivel 4 \$2,487.37*	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Subdirector de Salud
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 –Administración Médica.				

- **APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA DE SALUD.**

NOMBRE DEL CANDIDATO	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Supervisor Médico Magisterial	Médico de Enlace Hospitalario	Salario nivel 2 \$2,132.41	Adscrito a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, quien cubrirá la Zona Central, San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Salario nivel 1 \$1,606.80	Prestará los servicios en las Instalaciones del Hospital Proveedor Tipo A, departamento de San Miguel, adscrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 APROBACIÓN DE TERCERA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio

Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 12 de marzo de 2024, se recibieron 2 Memorándum, conforme el siguiente detalle:

- A. De la Lic. #####, Subdirectora de Administrativa, Memorándum con ref. **ISBM2024-02140**, informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
54107	99999999	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	Los fondos serán utilizados para realizar compra de materiales de productos químicos que surja para las diferentes Unidades y Policlínicos y Consultorios
61102	52141502	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,000.00	Se realizará la compra de microondas y cafeteras para suministrar el edificio 1 y 2, oficinas centrales.
	52141526		\$500.00	
	40101701		\$10,000.00	
61101	56101504	MOBILIARIO	\$3,000.00	Los fondos serán utilizados para realizar compra de sillas de plásticos con el objetivo de cubrir las necesidades de las diferentes actividades que la subdirección de salud lleva a cabo para el sano esparcimiento de los usuarios
54104	52121509	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	Los fondos se requieren para compra de sábanas para suministrar el Centro de Hemodiálisis

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,649.26)**.

- B. Del Dr. #####, Subdirector de Salud, Memorándum con ref. **ISBM2024-02157**, informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION DE SALUD				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
61102	47111501	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$2,070.00	Gestionar la compra de 1-Lavadora y 1-Secadora para uso en el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador, teniendo en cuenta que es de vital importancia mantener limpias las frazadas que utilizan los pacientes cuando reciben su tratamiento, actualmente se atienden 18 pacientes, en tres turnos diferentes, por lo que, se debe contar con 54 frazadas limpias por día.
54109	25171901	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	Realizar compra de llantas para vehículos institucionales, que ya se encuentran deterioradas y que es imprescindible sustituirlas, para mantener en óptimas condiciones los vehículos con los que se realizan diferentes misiones oficiales del ISBM

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Tres Mil Cuatrocientos Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,470.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a **Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 92/100 dólares de los Estados Unidos de América \$70,844.92**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por ser fondos externos a la Baja Cuantía se modificará el saldo inicial, la Unidad de Compras Públicas señalo que las compras antes descritas corresponden a compras menores, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

DISMINUIR				AUMENTAR			
OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO	OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO
54399	76111501	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$1,400.00	54109	25171901	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54114	31201503	MATERIALES DE OFICINA	\$105.40	54107	99999999	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26
	41111604		\$893.86				
			\$150.00				
61101	56101504	MOBILIARIO	\$3,000.00	61101	56101504	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	20101711	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$11,500.00	61102	52141502	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,000.00
					52141526		\$500.00
					40101701		\$10,000.00
61103	42201712	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$2,070.00	61102	47111501	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,070.00

En fecha **13 de marzo de 2024**, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de

Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la tercera modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando únicamente cinco objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la tercera modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos**, modificando únicamente cinco objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26

54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,500.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$15,570.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$70,844.92

II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. **Aprobar de Aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

9.3 MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ISBM AÑO 2024 POR RECLASIFICACIÓN EN PLAZAS DE MÉDICOS DE ENLACE HOSPITALARIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según certificación del acuerdo del Subpunto 9.10 Punto 9 del acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 01 de marzo de 2024, el Consejo Directivo aprobó a partir del 15 de marzo de 2024, el Organigrama Institucional vigente.

Que en 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió de la Subdirección de Salud, Memorándum con Ref.: ISBM2024-02146 en el cual expone la necesidad de una nueva modificación a la Estructura Organizacional, la cual se detalla a continuación: **“En vista de la reestructuración del organigrama institucional del ISBM para el año 2024, de la manera más atenta se solicita que los Médicos de Enlace Hospitalario queden jerárquicamente dependiendo directamente de la Subdirección de Salud, dado que desarrollarán actividades que tendrán sinergia entre la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; ya que coordinarán las atenciones con el nivel hospitalario para que las referencias, traslados y la ejecución de todas las atenciones que se necesitan, no solo ser del primer nivel, sino que de una atención especializada o de emergencia se deriven de manera oportuna hacia los hospitales nacionales o privados”**.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la solicitud antes mencionada y considero procedente modificar la Estructura Organizacional aprobada por el Consejo Directivo conforme lo requerido por la Subdirección de Salud.

Dicho lo anterior es procedente además realizar las ampliaciones a lo aprobado por el Consejo Directivo según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en fecha 01 de marzo de 2024, conforme el detalle siguiente:

1. En relación a los puestos de confianza definidos en la Certificación antes citada, se ha advertido la necesidad de incorporar la plaza de Gerencia de Centros de Hemodiálisis, a las 19 detalladas en dicho punto relacionado, haciendo un total de 20 plazas catalogadas como Puestos de Confianza; por lo cual se detalla a continuación los Cargos de las plazas antes mencionadas:

Nro.	Cargo	Nro. de Plazas
1	Subdirector de Salud	1
2	Subdirector Administrativo	1
3	Asesor Legal	1
4	Jefes de Unidad	6
5	Gerente de Área	7
6	Técnico Asesor a la Presidencia	1
7	Secretaria de Presidencia	1
8	Secretaria Consejo Directivo	1
9	Técnico Jurídico para la Presidencia	1
		20
*Jefes de Unidades y Gerentes de Área, será conforme a su creación y supresiones.		

2. En seguimiento a encomienda siguiente: **“Aprobar que dentro del cargo de Director Presidente sea colocado dentro de la última escala salarial, siendo un cargo de 5 años, conforme a la política de escala salarial de ISBM, debido a**

que la naturaleza jurídica del cargo”, la Gerencia de Recursos Humanos ha considerado dejar de forma efectiva el pago de la plaza de Director Presidente al 100% con el monto de sueldo máximo, según la escala salarial, a partir del mes de marzo 2024.

3. En relación al Romano V del Subpunto 9.10 Punto 9 del acta Nro. 267, sobre las estrategias a considerar numeral 2, donde se hace mención a lo siguiente: **“Liquidación del personal administrativo o de salud el cual no este categorizado como puesto de confianza, que sea promovido a una nueva plaza, debiendo liquidarse al 100% del salario que le corresponde a la plaza que deja, a fin de que pueda asumir la plaza a la cual ha sido promovido, iniciando una nueva relación laboral”**; por lo anterior se aclara que dicho romano queda sujeto al personal administrativo y de salud que no están contemplados en puestos de confianza y se les otorgue promoción interna a una plaza que este catalogada como tal, quedando excluidos todo promoción interna que este fuera de la situación antes mencionada.
4. La Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 13 de marzo de 2024, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, y artículos 14 y 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación parcial al Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección de Salud, conforme anexo 1, que se adjunta al punto.
- II. Aprobar que el cargo de Director Presidente sea colocado dentro de la última escala salarial vigente, debido a que es un cargo de 5 años y por naturaleza jurídica del cargo, siendo efectivo desde el mes de marzo del año 2024.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarias, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal que asegure el cumplimiento de las nuevas funciones, garantizando

la adecuada y evaluación de los propuestos.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, evaluar anualmente los resultados de la reestructuración arriba autorizada.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones correspondientes acerca de los cambios a realizar a la Estructura Organizacional.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, y artículos 14 y 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación parcial al Nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, atendiendo las necesidades del Programa Especial de Salud del ISBM, así como también para mayor alcance de metas de la Subdirección de Salud, conforme anexo 1, que se adjunta al punto.
- II. **Aprobar que el cargo de Director Presidente**, sea colocado dentro de la última escala salarial vigente, debido a que es un cargo de 5 años y por naturaleza jurídica del cargo, siendo efectivo desde el mes de marzo del año 2024.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarias, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal que asegure el cumplimiento de las nuevas funciones, garantizando la adecuada y evaluación de los propuestos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, evaluar anualmente los resultados de la reestructuración arriba autorizada.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones correspondientes acerca de los cambios a realizar a la Estructura Organizacional.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

9.4 APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA CARGO CONFIANZA DE LA PLAZA FUNDACIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para Contratación Directa para Presidencia por ser puesto de confianza, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Gerente de Área Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Salario nivel 4 \$2,487.37*	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	#####*	Presidencia	Subdirección de Salud
	Justificación	La contratación es necesaria debido a la renuncia del empleado #####, dejando la plaza a requerir vacante; y a la finalización del interinato del empleado #####; considerando que la plaza es primordial para planificar, organizar, dirigir y evaluar el monitoreo de la gestión técnica administrativa, que desarrollan los proveedores en las diferentes prestaciones de los servicios de salud, del Programa Especial del ISBM; además, resulta necesaria la contratación para que la población usuaria sea atendida con apego a lo establecido en los objetivos institucionales y normativas vigentes a través de los supervisores a cargo, garantizar la coordinación de los diferentes riesgos profesionales y afiliación de la población usuaria del ISBM y seguimiento a los contratos vigentes con los proveedores en las diferentes prestaciones de los servicios de salud para los usuarios del ISBM, mediante la revisión oportuna de los documentos para pago, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, así también la plaza esta categorizada como puesto de confianza por ser de alta Gerencia.				

*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2024, por lo que una vez pase a ocupar la plaza de forma permanente, se dejará sin efecto el mismo y se sujetará a las estrategias organizativas por ser puesto de confianza, según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha uno de marzo de 2024. Así mismo, cabe mencionar que el cargo que ostentará el aspirante para la suscripción de su nuevo Contrato Individual de Trabajo se colocará en la última escala salarial establecida por el ISBM, a partir del 01 de abril del año 2024.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, catalogada como puesto de confianza y bajo el cifrado presupuestario: **2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 –Administración Médica**, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo

procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 13 de marzo de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

A) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación, según el siguiente cuadro:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Médico General, preferentemente Médico Especialista con Maestría relacionada a Dirección o Gestión de Servicios de Salud.
		Experiencia Laboral	Haber desempeñado cargos de Jefatura, Supervisor o auditorías de servicios de salud, o haber desempeñado cargos técnico-administrativos en servicios de salud de instituciones gubernamentales, o contar con experiencia de participación en programas de salud, o contar con experiencia en el monitoreo y supervisión en la atención hospitalaria, en instituciones gubernamentales, o experiencia en gestiones médico-hospitalarias de los servicios de salud, o contar con un conocimiento amplio en los diferentes servicios de apoyo médico hospitalario.
1	#####	<p>Doctor en Medicina</p> <p>Inscrito en la Junta de Vigilancia con Nro: J.V.P.M.-****</p> <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campañas de Prevención Cardiovascular para Adultos - Interpretación Clínica del Electrocardiograma - Proveedor del Curso de Reanimación Neonatal - Diplomado Congreso Nacional de Reumatología - Diplomado en Gerencia Hospitalaria - Diplomado en Medicina Familiar, entre otros. 	<p>- El aspirante cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo funcional de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud en ISBM, realizando funciones de planificar, organizar, dirigir y evaluar el monitoreo de la gestión técnica administrativa, que desarrollan los proveedores en las diferentes prestaciones de los servicios de salud, del Programa Especial del ISBM; además, resulta necesaria la contratación para que la población usuaria sea atendida con apego a lo establecido en los objetivos institucionales y normativas vigentes a través de los supervisores a cargo, garantizar la coordinación de los diferentes riesgos profesionales y afiliación de la población usuaria del ISBM y seguimiento a los contratos vigentes con los proveedores en las diferentes prestaciones de los servicios de salud para los usuarios del ISBM.</p> <p>- Así mismo, cuenta con más de 10 años de experiencia como Médico de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, entre otras.</p> <p>- De igual manera, cuenta con 2 años de experiencia como Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en ISBM, realizando funciones de programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a las Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <p>- También, cuenta con 3 años de experiencia como Médico Residente en ISSS, realizando funciones de interpretar pruebas diagnósticas, examinar pacientes, realizar procedimientos médicos básicos, gestionar el registro y alta de pacientes, preparar pacientes para cirugías, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, entre otras.</p>

B) EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el candidato, dicha prueba psicológica fue actualizada y la cual en su momento la Unidad Solicitante pidió fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD		
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
Nombre del aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	11 de marzo de 2024	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento, puede manejar problemas complejos, notoriamente sobria, taciturna y seria. Es de pensamiento profundo y puede ser creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea, es práctica, de marcados intereses realistas. Tiende a ser precavida, y comprometida con nuevas ideas, demasiada relajada, tranquila. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.

Pasando a la siguiente etapa del procedimiento de selección, el aspirante en referencia.

C) ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 12 de marzo de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2024-02166**, conforme al siguiente detalle:

Empleado	Designados	Cargo Funcional	Designados para Entrevista por la Presidencia
#####	Dr. #####	Subdirector de Salud	Personal Técnico del área
	Lic. #####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 12 de marzo de 2024 se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%

D) RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa cargo de confianza, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación a la Institución	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Cabe mencionar que la plaza la cual ocuparía el aspirante en referencia según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, el Consejo Directivo aprobó entre otros la modificación al Organigrama Institucional y la categorización de la misma a cargo de confianza, por lo que una vez se apruebe su contratación, la contratación será anual sujeto al desempeño mostrado en el año por el empleado en la plaza que se contrate y sujetándose a las directrices de los puestos catalogados de confianza.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido sus respectivos interinatos en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de marzo de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil y 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa cargo de confianza, a partir del **01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato, bajo la modalidad de puesto de confianza y según Cifrado Presupuestario, y demás detalles anexos según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 30 de abril de 2024, levantándose la documentación

interinato que finaliza el 30 de abril de 2024, levantándose la documentación respectiva para la finalización anticipada del interinato, por lo que dicha contratación será anual sujeto al desempeño mostrado en el año por el empleado en la plaza a contratar y sujetándose a las directrices de los puestos catalogados de confianza el cual tendrá vigencia de un año, para que pase a ocupar la plaza en el período de tiempo según el detalle anterior.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.5 APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, y de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Dr. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Supervisor Médico Magisterial	\$2,010.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	#####	30/04/2024	Subdirección de Salud	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	Médico de Enlace Hospitalario						
	Justificación	La contratación es necesaria debido al movimiento de personal del empleado Dr. ##### , asignado a la Zona Central, debido a que se encuentra cubriendo interinato en otra plaza, es necesario contratar a una persona que asuma las funciones de la plaza que dejó vacante y contribuya a apoyar en programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los policlínicos y consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.					
1	Coordinador Zona	\$1,560.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	#####	30/04/2024	Subdirección de Salud	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
	Coordinador Médico Hospitalario						
	Justificación	La contratación es necesaria ya que la plaza es nueva y ha sido ocupada por de forma interina, para dar continuidad a la supervisión de los servicios hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los afiliados al programa especial de salud, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoría del					

	expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al respecto las dependencias gestoras solicitaron que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas en mención a los empleados siguientes: ##### y #####, respectivamente, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato las plazas a requerir; bajo el siguiente Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios**, respectivamente, según verificación de la jefa de Sección de Gestión del Recurso Humanos.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentaron los perfiles de las plazas a contratar, que en resumen establecen:

a) Perfil de la plaza nominal de Supervisor Médico Magisterial y funcional de Médico de Enlace Hospitalario:

Preparación académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditada en el país.

Experiencia laboral: Tres años como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en primer nivel de atención preferentemente.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARIA
#####	Coordinador Médico II Salario Nivel 2 \$1,655.00	Contratado permanentemente en la plaza de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", en el Policlínico Magisterial de Ilopango / Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Supervisor Médico Hospitalario. Para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2024.	Supervisor Médico Hospitalario	Médico de Enlace Hospitalario Salario Nivel 2 \$2,132.41	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas	Formación académica: -Doctor en Medicina J.V.P.M. -****	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con 6 meses de experiencia cubriendo interinato en el cargo de Médico de Enlace Hospitalario, en el ISBM, realizando funciones programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico,

<p>Cumple con sus actividades encomendadas a programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Ha participado en los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada Científica de la Asociación Pediátrica de Oriente, - Asistente Jornada de Cirugía Hospital Nacional San Juan de Dios, <p>Desnutrición Infantil en el Área de Emergencia del Hospital Zacamil, entre otros.</p>	<p>tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, cuenta con 2 años de experiencia en el cargo de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", en el ISBM. - También, cuenta con más de 8 años como Médico Consultante y de Emergencias, en el Hospital de Especialidades de Santa Rosa de Lima, entre otros.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

b) Perfil de la plaza nominal de Coordinador Zona y funcional de Coordinador Médico Hospitalario:

Preparación académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, de Medicina General, o en Especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

Experiencia laboral: Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARIA
#	<p>Médico Magisterial</p> <p>Salario Nivel 1</p> <p>\$1,297.80</p>	<p>Contratado permanentemente en la plaza de Médico de Atención Primaria de Salud en el Policlínico Magisterial de San Miguel / Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.</p> <p>Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Coordinador Médico Hospitalario. Para el período del 16 de febrero al 30 de abril de 2024.</p>	Coordinador Zona	<p>Coordinador Médico Hospitalario</p> <p>Salario Nivel 1</p> <p>\$1,606.80</p>	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales. Cumple con sus actividades encomendadas de supervisar los servicios	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.	Formación académica: *Doctor en Medicina J.V.P.M – ****	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con 11 meses de experiencia en el cargo de Coordinador Médico Hospitalario, en ISBM, realizando funciones que impliquen verificar

<p>hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los afiliados al programa especial de salud, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoría del expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>		<p>que se cumplan las diferentes normativas, instructivos y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>- Además, desde el 20 de enero de 2022 hasta el 23 de marzo de 2023, cuenta con experiencia en el cargo de Médico de atención Primaria de Salud, en brindar Atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y Rehabilitación de la población docente y su grupo familiar.</p> <p>- Cuenta con más de 4 años con experiencia como Médico Consultante, realizando funciones de realizar, supervisar análisis y pruebas de exámenes clínicos, generales y especializados, interpretación de resultados, desarrollar programas de bienestar y prevención evaluación y selección de proveedores de atención médica, entre otras.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza 30 de abril de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las personas propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que los empleados pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 13 de marzo de 2024**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible las propuestas efectuadas por las Unidades solicitantes, para la promociones internas de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de dos (2) plazas del área de salud, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios** a partir del **01 de abril de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir e respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de las plazas que quedarán vacantes por los empleados a promover, para garantizar la no afectación de las funciones del establecimiento de salud correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal

n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo** por promoción interna, de dos (2) plazas del área de salud, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios** a partir del **01 de abril de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Supervisor Médico Magisterial	Médico de Enlace Hospitalario	Salario nivel 2 \$2,132.41	Adscrito a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, quien cubrirá la Zona Central, San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Salario nivel 1 \$1,606.80	Prestará los servicios en las Instalaciones del Hospital Proveedor Tipo A, departamento de San Miguel, adscrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

*Cabe mencionar que los empleados actualmente se encuentran realizando interinato, el cual finalizan el 30 de abril de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto los interinatos, para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir e respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2024, para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de las plazas que quedarán vacantes por los empleados a promover, para garantizar la no afectación de las funciones del establecimiento de salud correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. Declarar la aplicación inmediata** de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a ocho puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 31 de enero y 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00)**.

El 2 de febrero de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE PUNTO CUATRO del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas. Asimismo, en fecha **01 de marzo de 2024**, según Certificación de los Acuerdos del Subpunto SIETE PUNTO CINCO, del PUNTO SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, se modificó parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 06 de febrero 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 7 al 8 de febrero del año 2024. Según consta en el expediente un total de 14 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 13 de febrero de 2024, se emitió Aclaración, en la que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al portal COMPRASAL y al correo electrónico ucp@isbm.gob.sv, la consulta y respuesta se llevó a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 16 al 19 de febrero de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas para 1 ítem de 1 requerido en la Solicitud de Ofertas; vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. De las cuales se dan por aceptadas 3 de las ofertas recibidas que fueron presentadas en tiempo y forma. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Para el caso de **ISCO, S.A. DE C.V.**, se verificó que fue adjuntada en el sistema COMPRASAL a las 12.33 p.m.; fuera del plazo establecido en la solicitud de oferta, según **Art. 95 de la LCP**, y la oferta de **CORPORACIÓN CAMIL, S.A. DE C.V.**

Del día 20 de febrero al 11 de marzo de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resumen de la forma siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El PEO, revisó y analizó todos los documentos especificados en el numeral 3 "Presentación de la Oferta, Clausula 5, "Documentos que forman parte de la oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No cumple"; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo se determinó lo siguiente:

Para el caso de la sociedad **CORPORACIÓN CAMIL, S.A. DE C.V.**, constaba la oferta únicamente por el registro de renovación de la Matrícula de Comercio, sin adjuntar la Oferta Económica. En ese sentido, el **artículo 86 de la Ley de Compras Públicas** establece que: *"Los aspectos vinculados a documentación de acreditación legal, los técnicos y financieros serán subsanables, en la medida que no se modifique el principio de la oferta, únicamente los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas y otros especiales que se señalen y sean regulados en los documentos de solicitud"*. En ese sentido a dicha sociedad, no se le requerirá ningún tipo de subsanación por considerarse que la oferta económica es un aspecto no subsanable.

El ofertante **INESERMA, S.A. DE C.V.** presentó formulario de identificación de oferente y forma de pago (F3), sin anexar la copia cuenta bancaria que exige el formulario que se presente para constatar la veracidad de los datos al momento del pago, ante lo cual, el PEO, estableció que dicha copia de cuenta bancaria no es sustancial para la evaluación de los aspectos técnicos o económicos, al considerarse un documento general y que solo se utiliza para la veracidad y revisión de las cuentas al momento del pago para evitar transacciones o pagos erróneos a pesar que dicha información ya fue establecida en el formulario, por lo que conforme a la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes, Literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", Numeral 10, de los documento de solicitud en comento que menciona que: **"No se descalificarán ofertas por aspectos irrelevantes"** y el artículo 3 Nro. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos que regula el principio de antiformalismo, para garantizar la cobertura, el PEO recomienda que

continúe el proceso de evaluación y de ser considerada para adjudicación se establezca la condición de cumplir con este requisito.

Por lo anterior quedan habilitados para continuar en la siguiente etapa de evaluación **2 ofertantes**.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El PEO evaluó a los 2 ofertantes de acuerdo a las razones financieras establecidas en los “Documentos de Solicitud” determinando que los ofertantes obtuvieron el capital mínimo requerido con las cifras contenidas en sus estados financieros.

Por lo anterior, **los 2 ofertantes CUMPLEN con la Evaluación de la Situación Económica Financiera** y están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El PEO evaluará las cartas de experiencia de ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento, remodelación, subcontrataciones, montajes e instalaciones diversas; quedarán excluidas únicamente experiencias relacionadas a consultorías, supervisiones y/o diseños de proyectos.

Se evaluará con base a la documentación presentada, siendo esta: Referencias presentadas y que cumplan con lo requerido en este documento, Actas de Recepción Final, Contratos y/o Constancias de Garantía de Buena Obra, el monto de ejecución de 2 o más proyectos que al sumarlos den como resultado un monto igual o mayor US\$100,000.00 a US \$100,500.00 en los últimos tres años por cada proyecto a considerar.

Los ofertantes que cumplan con 2 o más proyectos pasaran a la siguiente etapa.

En conclusión, los ofertantes; **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., e INESERMA, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados, por lo que están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

ETAPA IV- EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la evaluación detallada de las Términos de Referencia y condiciones requeridas por el ISBM y se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para el ítem

El ofertante deberá incluir en su oferta, el precio considerando los costos directos e indirectos de los trabajos y cumplirá con todas las leyes y reglamentos vigentes. El ofertante podrá hacer uso, durante el proceso constructivo, de la energía eléctrica y agua potable del inmueble a intervenir, siempre y cuando sea solicitado y aprobado por los Administradores de Contrato. Se efectuará un promedio simple del consumo de agua y electricidad reportado en los últimos tres (3) recibos y el excedente reflejado en la facturación del periodo en que

se ejecuten las intervenciones será reintegrado por el contratista a Tesorería Institucional en concepto de consumo de servicios básicos.

Se revisará que todos los rubros y partidas, estén descritas de igual manera que en el Plan de Oferta propuesto por el ISBM. Si existieran diferencias, se tomará como base la especificación estipulada por el ISBM, quedando entendido que el precio unitario propuesto por el ofertante cubre el valor del rubro o partida según unidades de medición tal como se indique en el Plan de Oferta y Términos de Referencia.

Nro.	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO ISBM	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	INESERMA, S.A. DE C.V.
1	Obras preliminares			CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
			PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO
1.01	Limpieza chapeo	m2	\$12.50	\$4.50	\$ 13.73
1.02	Limpieza y desalojo de escombros	m3	\$18.75	\$10.25	\$45.77
2	Desalojos, Desmontajes y Demoliciones		Precio		
2.01	Desmontaje de paredes de tabla yeso, fibro cemento o madera	m2	\$5.00	\$4.14	\$ 6.86
2.02	Desmontaje de ventanas	m2	\$5.00	\$3.52	\$ 15.26
2.03	Desmontaje de puertas	u	\$7.50	\$22.00	\$ 22.88
2.04	Desmontaje de Artefactos Sanitarios	u	\$8.75	\$18.52	\$ 30.51
2.05	Desmontaje de cubierta de techo tipo teja	m2	\$3.13	\$5.60	\$ 7.63
2.06	Desmontaje de cubierta de techo de lámina metálica	m2	\$4.38	\$5.60	\$ 7.63
2.07	Desmontaje de cubierta de techo fibro-cemento	m2	\$4.38	\$5.60	\$ 7.63
2.08	Desmontaje de estructura de techo (Madera, Polín C o Polín Espacial)	ml	\$2.50	\$5.60	\$ 4.58
2.09	Desmontaje de cielos falsos fibro-cemento	m2	\$4.38	\$2.90	\$ 5.34
2.1	Desmontaje de cielo falso (madera, fibrocemento, PVC y tabla yeso).	m2	\$4.38	\$4.07	\$ 5.34
2.11	Desmontaje de canalización y alambrado eléctrico	ml	\$15.00	\$2.55	\$ 2.67
2.12	Desmontaje de cajas, placas, interruptores y tomacorrientes.	u	\$9.38	\$4.80	\$ 2.29
2.13	Desmontaje de cajas térmicas incluye térmicos	u	\$31.25	\$5.45	\$30.51
2.14	Desmontaje de pasamanos metálicos	ml	\$20.00	\$0.01	\$ 3.81
2.15	Desmontaje de cortina metálica	m2	\$22.50	\$0.01	\$ 7.63
2.16	Desmontaje de defensa metálica	m2	\$7.50	\$0.01	\$ 6.10
2.17	Desmontaje de barandal metálico	m2	\$7.50	\$0.01	\$ 9.15
2.18	Desmontaje de alambre razor o alambre de púa (incluye desmontaje de elementos de sujeción).	ml	\$5.00	\$0.01	\$ 6.10
2.19	Desmontaje de canal para agua lluvia de PVC incluye soportes.	ml	\$3.75	\$3.55	\$ 5.34
2.2	Desmontaje de canal para agua lluvia de lámina galvanizada incluye soportes.	ml	\$3.75	\$3.55	\$ 6.86
2.21	Desmontaje de equipo de bombeo	u	\$93.75	\$170.00	\$ 228.83
2.22	Montaje de equipo de bombeo incluye alimentación eléctrica	u	\$250.00	\$475.00	\$ 915.30
2.23	Desmontaje de ventiladores de techos y paredes	u	\$25.00	\$15.00	\$ 30.51

2.24	Desmontaje de grifos	u	\$6.25	\$5.10	\$ 7.63
2.25	Desmontaje de cisterna plástica de almacenamiento de agua	u	\$31.25	\$0.01	\$ 228.83
2.26	Desmontaje de zócalo existente (cerámico o cemento)	ml	\$6.25	\$1.95	\$ 3.81
2.27	Desmontaje de portón metálico	m2	\$33.75	\$44.00	\$ 22.88
2.28	Desmontaje de muebles tipo pantry módulos aéreos y base	ml	\$25.00	\$11.85	\$ 22.88
2.29	Desmontaje de muebles Tipo closets de madera y metálicos	ml	\$27.50	\$11.85	\$ 12.20
2.3	Limpieza en cubierta de techos	m2	\$3.13	\$7.05	\$ 4.96
2.31	Limpieza de canales de aguas lluvias	ml	\$4.38	\$9.17	\$ 4.96
2.32	limpieza de cajas y tuberías de aguas lluvias	ml	\$7.50	\$7.60	\$ 4.96
2.33	Limpieza de cajas y tuberías de aguas negras	ml	\$7.50	\$300.00	\$ 12.97
2.34	Limpieza de jardines, deshierbado	m2	\$3.13	\$3.85	\$ 7.63
2.35	Demolición de piso de concreto simple	m2	\$6.25	\$7.90	\$ 9.92
2.36	Demolición de piso de concreto reforzado	m2	\$8.75	\$12.60	\$ 18.31
2.37	Demolición de piso cerámico	m2	\$6.25	\$4.05	\$ 7.63
2.38	Demolición de cerámica en pared	m2	\$3.13	\$3.69	\$ 7.25
2.39	Demolición de pared de bloque de concreto de 10x20x40, 15x20x40 o 20x20x40	m2	\$25.00	\$19.32	\$18.31
2.4	Demolición de ladrillo de barro	m2	\$12.50	\$0.01	\$ 10.68
2.41	Demolición de pretil de ladrillo de barro	m2	\$18.75	\$0.01	\$ 13.73
2.42	Demolición de cordón cuneta	ml	\$31.25	\$0.01	\$ 10.30
2.43	Demolición de canaleta	ml	\$33.75	\$0.01	\$ 12.97
2.44	Demolición de zócalo existente (vinil y PVC)	ml	\$7.50	\$1.76	\$ 4.96
2.45	Demolición de zócalo existente (madera)	ml	\$8.75	\$1.76	\$ 4.96
2.46	Demolición de miembros estructurales	m3	\$81.25	\$18.90	\$ 213.57
2.47	Demolición de cajas de agua lluvia	u	\$75.00	\$0.01	\$ 22.88
2.48	Demolición de fosas sépticas y cisternas de mampostería	m3	\$75.00	\$22.55	\$ 228.83
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
3	Terracería menor y fundaciones				
3.01	Excavación a mano	m3	\$45.00	\$14.00	\$ 27.46
3.02	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1	m3	\$93.75	\$49.50	\$ 59.49
3.03	Relleno compactado con tierra blanca	m3	\$47.50	\$24.00	\$ 53.39
3.04	Armaduría de fundaciones # 2	qq	\$43.75	\$98.00	\$122.04
3.05	Armaduría de fundaciones # 3	qq	\$47.50	\$102.00	\$ 122.04
3.06	Armaduría de fundaciones # 4	qq	\$50.00	\$106.00	\$122.04
3.07	Armaduría de fundaciones # 5	qq	\$56.25	\$107.00	\$ 137.30
3.08	Armaduría de fundaciones # 6	qq	\$62.50	\$111.00	\$ 137.30
3.09	Concreto simple (210 Kg/cm2)	m3	\$387.50	\$144.00	\$ 625.46
3.1	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3	\$375.00	\$198.00	\$ 594.95
3.11	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3	\$350.00	\$217.00	\$ 533.93
3.12	Concreto grout	m3	\$375.00	\$97.00	\$ 3,127.28
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
4	Instalaciones Hidráulicas				
4.01	Instalación de cisterna plástica para almacenamiento de agua de 2500 Lts	u	\$625.00	\$590.00	\$ 1,144.13
4.02	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00	\$6.30	\$ 19.83

4.03	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$56.25	\$6.70	\$ 25.17
4.04	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00	\$7.15	\$ 20.21
4.05	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$18.75	\$7.15	\$ 31.27
4.06	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50	\$7.15	\$ 33.56
4.07	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50	\$7.15	\$ 32.04
4.08	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2"	ml	\$62.50	\$13.00	\$ 41.19
4.09	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 2"	ml	\$62.50	\$17.00	\$ 41.19
4.1	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 3"	ml	\$68.75	\$21.00	\$ 42.71
4.11	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4"	ml	\$68.75	\$24.00	\$ 44.24
4.12	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 3"	ml	\$26.25	\$17.00	\$ 13.73
4.13	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia de diámetro de 4"	ml	\$31.25	\$21.00	\$ 22.12
4.14	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diametro de 6"	ml	\$37.50	\$24.60	\$ 35.09
4.15	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 3" incluye excavación y compactación	ml	\$72.50	\$14.00	\$ 25.17
4.16	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 4" incluye excavación y compactación	ml	\$73.75	\$21.00	\$ 33.18
4.17	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 6" incluye excavación y compactación	ml	\$75.00	\$24.00	\$ 53.39
4.18	Suministro e instalación de chorro metálico de 1/2" ó 3/4"	u	\$32.81	\$8.00	\$ 38.14
4.19	Suministro e instalación de grifo para lavamanos	u	\$43.75	\$35.00	\$ 68.65
4.2	Suministro e instalación de grifo de cisne para lavatrastos	u	\$56.25	\$41.00	\$ 76.28
4.21	Construcción de cajas resumidero 30x30 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$131.25	\$47.00	\$ 144.92
4.22	Construcción de cajas de conexión 30x30 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$131.25	\$47.00	\$190.69
4.23	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$200.00	\$54.00	\$ 205.94
4.24	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$200.00	\$53.00	\$ 205.94
4.25	Construcción de cajas resumidero de 1.00x1.00 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$250.00	\$106.00	\$ 930.56
4.26	Construcción de cajas de conexión de 1.00x1.00 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$250.00	\$106.00	\$ 930.56
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
5	Puertas y Ventanas				
5.01	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada de 0.90 m x 2.10 de altura	u	\$212.50	\$92.00	\$ 427.14
5.02	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada 0.80 m x 2.10 de altura	u	\$212.50	\$88.00	\$ 411.89
5.03	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada hasta 0.70 x 2.10 de altura	u	\$212.50	\$85.00	\$ 396.63
5.04	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 0.80 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM.	u	\$500.00	\$205.00	\$ 518.67

5.05	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 1.0 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM, con ventanilla para despacho de botiquín de 0.40 x 0.60	u	\$525.00	\$210.00	\$ 579.69
5.06	Suministro e instalación chapa de parche para puerta metálica	u	\$75.00	\$60.00	\$ 53.39
5.07	Suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta metálica	u	\$118.75	\$70.00	\$ 99.16
5.08	Suministro e instalación de chapa tipo pomo para puerta de madera	u	\$65.00	\$30.60	\$ 45.77
5.09	Suministro e instalación pasador de pie para puerta	u	\$32.81	\$0.01	\$ 22.88
5.1	Suministro e instalación de tope a piso para puerta	u	\$20.00	\$0.01	\$ 22.88
5.11	Suministro e instalación de ventana tipo francesa	m2	\$231.25	\$108.50	\$ 144.92
5.12	Ventana de celosía de aluminio anodizado tipo pesado y celosía de vidrio 5mm con operador de mariposa	m2	\$140.00	\$85.00	\$ 83.83
5.13	Defensa para ventanería de varilla cuadrada de 1/2" lisa anclada a pared pintada con dos manos de anticorrosivo y una mano de esmalte color a elección de ISBM	m2	\$98.44	\$70.00	\$ 53.39
5.14	Suministro e instalación de puerta corrediza de vidrio templado y perfilera de aluminio	m2	\$1,050.00	\$190.00	\$ 122.04
5.15	Reparación y pintura de defensas metálicas en puertas y ventanas, incluye soldaduras, sustitución de un 10% de piezas de hierro corroidas	m2	\$32.81	\$14.00	\$ 61.02
5.16	Reparación de puertas metálicas, cambio de marcos de tubo, cambio de tope recibidor, cambio de bisagras, resoldado de uniones y forros, pintura anticorrosiva y aceite	u	\$164.06	\$35.00	\$ 106.79
5.17	Reparación de puertas de madera incluye lijado, aplicación de base, dos manos de pintura y barniz	u	\$200.00	\$40.00	\$ 122.04
5.18	Resane en marcos de puertas y ventanas y sellado con sílicón	m	\$12.50	\$7.90	\$ 7.63
5.19	Ph-1 (1.20x2.10) puerta de hierro de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$525.00	\$390.00	\$ 724.61
5.2	Ph-2 (1.00x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50	\$310.00	\$ 655.97
5.21	Ph-3 (0.90x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50	\$295.00	\$ 579.69
5.22	Ph-4 (3.00x2.20) puerta de hierro tipo corrediza, cuerpos, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" y lamina desplegada de hierro (agujero Ø 5/8"), incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$750.00	\$515.00	\$ 1,067.85
5.23	Ph-6 (1.20x2.10) puerta de hierro de doble hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM. Ver detalle en hoja (en pasillo para evacuación de desechos bioinfecciosos).	u	\$562.50	\$390.00	\$ 587.32
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
6	Paredes y Divisiones				
6.01	Hechura de hueco para puertas y ventanas en pared de tabla yeso	ml	\$93.75	\$5.90	\$ 38.14
6.02	Suministro e instalación pared de tabla yeso a dos caras	m2	\$49.88	\$34.77	\$ 41.95
6.03	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso	m2	\$62.50	\$51.00	\$ 84.65
6.04	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie ambas caras	m2	\$93.75	\$64.00	\$ 77.04
6.05	Suministro e instalación divisiones de PVC	m2	\$331.25	\$60.00	\$ 221.20

6.06	Suministro e instalación de divisiones de vidrio templado claro de 10 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$843.75	\$170.00	\$ 271.54
6.07	Suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado 6 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$750.00	\$145.60	\$ 160.18
6.08	Suministro e instalación de film de seguridad decorativo tipo frost	m2	\$98.44	\$33.00	\$ 104.59
6.09	Suministro e instalación de divisiones de fibro cemento	m2	\$52.50	\$98.00	\$ 91.53
6.1	Suministro e instalación de Divisiones de Policarbonato, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en ángulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00	\$91.00	\$ 59.49
6.11	Suministro de cubierta de policarbonato de 10 mm color bronce incluye instalación sobre estructura de tubo	m2	\$90.00	\$144.00	\$ 91.53
6.12	Suministro e instalación de Policarbonatos en pérgolas, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en Angulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00	\$144.00	\$ 160.18
6.13	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal con 1 varilla de ½ a cada metro.	m2	\$56.25	\$51.40	\$ 68.65
6.14	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$62.50	\$61.80	\$ 77.80
6.15	Pared de bloque de concreto de 20x20x40 cm incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$71.88	\$66.40	\$ 83.90
6.16	Repello y afinado en paredes	m2	\$18.38	\$8.20	\$ 24.41
6.17	Resane en paredes	m2	\$13.13	\$8.20	\$12.97
6.18	Escarificado e impermeabilización de paredes	m2	\$26.25	\$24.50	\$ 9.92
6.19	Pared De Ladrillo De Barro Tipo Calavera	m2	\$45.94	\$22.00	\$ 34.32
6.2	Pintura de agua en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie	m2	\$10.63	\$10.20	\$ 9.29
6.21	Pintura de alto tráfico para elementos exteriores, colores a escoger por el ISBM.	m2	\$18.75	\$24.50	\$ 9.15
6.22	Pintura de epóxica para pisos en áreas internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$93.75	\$41.00	\$ 12.20
6.23	Pintura de epóxica en paredes internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$37.50	\$41.00	\$ 10.68
6.24	Pintura de aceite en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie.	m2	\$15.00	\$8.25	\$ 8.01
6.25	Divisiones con panel de fibra de vidrio, núcleo de yeso y estructura con tubo rectangular de 2" x 1", lámina 3/16" en el interior y acabado en forro con estuco veneciano	m2	\$59.06	\$44.00	\$ 126.62
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
7	Enchapes y Pisos				
7.01	Suministro e instalación de piso de cerámica, diseño a escoger por ISBM	m2	\$63.00	\$38.00	\$ 54.92
7.02	Suministro e instalación de alfombra tipo grama sintética	m2	\$47.50	\$17.00	\$ 80.07
7.03	Suministro e instalación de zócalos de cerámica	ml	\$19.69	\$21.40	\$ 15.26
7.04	Suministro e instalación de zócalos de madera	ml	\$26.25	\$5.30	\$ 22.96
7.05	Suministro e instalación de piso laminado de madera	m2	\$65.63	\$5.50	\$ 53.24
7.06	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante en duchas y cuartos de baño diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50	\$16.00	\$ 28.98
7.07	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante para exteriores diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50	\$16.00	\$ 58.73
7.08	Suministro e instalación de pisos tipo porcelanato	m2	\$59.06	\$72.00	\$ 57.97
7.09	Suministro e instalación de zócalos tipo PVC	ml	\$26.25	\$5.50	\$ 12.20

7.1	Suministro e instalación de bocel de aluminio	ml	\$32.81	\$6.00	\$ 10.68
7.11	Suministro e instalación de bocel de PVC	ml	\$40.00	\$5.50	\$ 12.20
7.12	Suministro y colocación de pisos de concreto estructural (180 Kg/cm ²) con electro malla 6"x6" 10/10. Aceras, patios y cocheras	m3	\$375.00	\$168.00	\$ 907.67
7.14	Enchape de cerámica en paredes, altura promedio 1.80 m.	m2	\$49.88	\$24.00	\$ 54.16
7.15	Suministro e instalación de fachaleta tipo ladrillo en paredes.	m2	\$59.06	\$35.00	\$ 40.43
7.16	Suministro e instalación de entrepiso con paneles de fibrocemento de 30mm, con instalación cuatropeado	m2	\$85.31	\$135.00	\$ 51.87
7.17	Suministro e instalación de losa reticular con perfil metálico de 4x4" y retícula 2x2" anclado con pines #4, epoxicados a vigas y lamina de fibrolit plycem 4x8 pies x 17mm, incluye topping de concreto e=7.5mm	m2	\$328.10	\$235.00	\$ 648.34
7.18	Suministro e instalación de alfombra alto tráfico tipo vinílica, incluye accesorios en esquinas de gradas	m2	\$52.50	\$26.00	\$ 68.65
7.19	Suministro e instalación de pisos de ladrillo de cemento	m2	\$45.94	\$14.00	\$ 26.31
7.2	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento	m	\$19.69	\$5.50	\$ 20.21
7.21	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2	\$43.75	\$21.00	\$ 42.71
7.22	Piso terrazo de 30x30 cm	m2	\$72.19	\$24.00	\$ 44.62
7.23	Zócalo de terrazo 10X30 cm	m	\$23.63	\$7.00	\$ 21.36
7.24	Suministro y Colocación de pisos de concreto simple f'c=140kg/cm ²	m3	\$350.00	\$148.00	\$ 425.61
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
8	Artefactos sanitarios				
8.01	Suministro e Instalación completa de inodoros estándar con su válvula de control, tubo de abasto.	u	\$229.69	\$508.00	\$ 457.65
8.02	Suministros e instalación de lavamanos sobrepuestos incluye mueble, accesorios, y prueba de funcionamiento.	u	\$437.50	\$460.00	\$ 411.89
8.03	Suministro e Instalación de lavamanos estándar contra pared, incluye accesorios y válvula de control	u	\$218.75	\$155.00	\$ 260.10
8.04	Suministro e Instalación de lavamanos estándar de pedestal, incluye accesorios y válvula de control	u	\$229.69	\$455.40	\$ 305.10
8.05	Suministro e Instalación completa de mingitorios de push, con su válvula de control	u	\$721.88	\$560.00	\$ 350.87
8.06	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 2 pocetas (incluye accesorios y grifo)	u	\$343.75	\$71.00	\$ 503.42
8.07	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 1 poceta (incluye accesorios y grifo)	u	\$312.50	\$95.00	\$ 503.42
8.08	Suministro e instalación de extractores de aire en servicios sanitarios	u	\$111.56	\$55.00	\$ 167.81
8.09	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 1 lavadero estándar	u	\$328.13	\$190.00	\$ 503.42
8.1	Suministro e instalación de lavatrastos con dos pocetas de acero inoxidable, incluye mueble, accesorios y pruebas de funcionamiento	u	\$375.00	\$205.00	\$ 579.69
8.11	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 2 lavaderos estándar	u	\$393.75	\$290.00	\$427.14
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
9	Techos y cielo falso				
9.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal. 24	m2	\$51.25	\$51.00	\$ 39.66
9.02	Suministro e instalación de capote lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal.24	ml	\$50.00	\$24.00	\$ 22.12
9.03	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibro cemento	m2	\$26.25	\$46.80	\$ 32.04
9.04	Suministro e instalación de Capote intermedio de fibro cemento sujeto a estructura de techo	ml	\$19.69	\$129.00	\$ 31.88
9.05	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo teja	m2	\$45.94	\$44.00	\$ 44.24

9.06	suministro e instalación de canal para aguas lluvias de lámina calibre 24	ml	\$47.50	\$41.00	\$ 57.21
9.07	Suministro e instalación de canal PVC tipo colonial para bajo caudal	ml	\$19.69	\$12.00	\$ 38.14
9.08	Suministro e instalación de canal PVC rectangular para alto caudal	ml	\$26.25	\$14.00	\$ 44.24
9.09	Suministro e instalación de lámina de policarbonato transparente, canal tipo lamina troquelada	m2	\$130.00	\$42.00	\$ 56.44
9.1	Suministro e instalación de lámina de policarbonato bronce	m2	\$87.50	\$35.00	\$ 45.46
9.11	Limpieza de estructura de techo y pintado con dos manos de pintura anticorrosiva color a definir por ISBM	ml	\$11.25	\$24.00	\$ 8.01
9.12	suministro e instalación de malla para vivero color a elegir	m2	\$37.50	\$7.10	\$ 46.53
9.13	Picado, resane e impermeabilización de losas de techo	m2	\$23.75	\$33.00	\$ 18.31
9.14	Suministro e instalación de polín C 6"x2" chapa 14	ml	\$22.50	\$19.00	\$ 24.59
9.15	Suministro e instalación de polín C 4"x2" chapa 14	ml	\$18.75	\$17.00	\$ 19.83
9.16	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajuelada chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml	\$50.00	\$33.00	\$ 38.90
9.17	Suministro e instalación de estructura de techo polín espacial hierro de 3/8"	ml	\$33.75	\$19.00	\$ 50.34
9.18	Cielo falso con lamina de fibrocemento de 2'X4'X6mm lisa, susp. de aluminio tipo pesado color natural sujeta a estructura principal de techo con alambre entorchado galvanizado # 14	m2	\$35.00	\$22.00	\$ 35.09
9.19	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2	\$43.75	\$29.00	\$ 47.29
9.2	Suministro e instalación de molduras de madera en cielo falso	m	\$45.94	\$15.00	\$ 31.27
9.21	Suministro e instalación de molduras de PVC en cielo falso	m	\$39.38	\$18.00	\$ 31.27
9.22	Suministro e instalación de botaguas con lámina galvanizada, calibre 26 ancho mínimo= 45 cms., incluye cenefa y sello de junta pared lamina con epóxico	m	\$23.63	\$44.00	\$ 14.49
9.23	Suministro y colocación de fascia de lámina galvanizada calibre 24 remachada, y cornisa de fibrocemento liso de 6 mm. Fijada a estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 16, en uniones de cornisa deberá instalar tubo de 2x1" chapa 16 @ 40 cm, incluye dos manos de pintura látex, color blanco fijada en pared y estructura metálica de techo	m	\$111.56	\$125.00	\$ 107.55
9.24	Hechura de cepos lamina de fibro cemento	m	\$13.13	\$14.00	\$ 9.15
9.25	Hechura de cepos lámina galvanizada	m	\$10.50	\$17.00	\$ 8.39
9.26	Colocación de barniz Marino en vigas de madera, largueros en techos y de cerca perimetral estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, el color que indique el Administrador	ml	\$18.75	\$10.20	\$ 15.26
9.27	Colocación de barniz marino en cielo falso de vara de castilla incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$22.50	\$10.20	\$ 16.78
9.28	Colocación de barniz color a definir en paredes incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$18.75	\$10.20	\$ 15.26
9.29	Colocación de barniz Marino en columnas de madera tratada en techos estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, color que indique el administrador.	ml	\$18.75	\$13.00	\$ 17.54
9.3	Suministro e instalación de cielos falsos tabla yeso	m2	\$45.94	\$41.00	\$ 61.02
9.31	Impermeabilización de cubierta de techos, incluye sellado de pines, cintas tapagotas y aplicación de impermeabilizante	m2	\$19.69	\$44.00	\$ 10.68
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
10	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones				
10.01	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 2 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$100.00	\$68.00	\$ 143.32
10.02	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 4 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$125.00	\$78.00	\$ 143.32

10.03	Suministro e instalación de lámpara de emergencia LED de 2 cabezales	u	\$156.25	\$55.00	\$ 190.69
10.04	Suministro e instalación de foco LED 7 W incluye switch	u	\$31.25	\$7.50	\$ 68.65
10.05	Suministro e instalación panel circular LED 20W	u	\$37.50	\$24.00	\$ 76.28
10.06	Suministro e instalación de luminaria con ojo de buey tipo LED incluye switch	u	\$37.50	\$37.00	\$ 76.28
10.07	Suministro e instalación de socket y foco incluye switch	u	\$18.75	\$11.00	\$ 45.77
10.08	Suministro salida de alimentador eléctrico desde subtablero (caja térmica) más cercano para compresor 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$50.00	\$168.00	\$ 48.82
10.09	Suministro para salida de alimentador eléctrico, desde subtablero (caja térmica) más cercano RAYOS X 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$57.50	\$138.00	\$ 48.82
10.1	Suministro e instalación de luminaria de techo tipo colgante de 4 x 54 W acabado blanco incluye switch	u	\$75.00	\$74.00	\$ 48.82
10.11	Instalación y alimentación de caja térmica a 24 espacios con su respectiva polarización	u	\$968.75	\$845.00	\$ 655.97
10.12	Instalación y alimentación de caja térmica a 16 espacios con su respectiva polarización	u	\$625.00	\$650.00	\$ 411.89
10.13	Instalación y alimentación de caja térmica a 8 espacios con su respectiva polarización	u	\$281.25	\$320.00	\$ 320.36
10.14	Instalación y alimentación de caja térmica a 4 espacios con su respectiva polarización	u	\$137.50	\$225.00	\$ 228.83
10.15	Instalaciones eléctricas en pared con canalización de ϕ 3/4" tipo PVC incluye cableado, tubería, corte y resane en pared para canalización interna	ml	\$13.13	\$9.00	\$ 22.88
10.16	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$18.75	\$11.00	\$ 7.63
10.17	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$22.50	\$13.00	\$ 8.01
10.18	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$27.50	\$14.00	\$ 8.01
10.19	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$31.25	\$14.00	\$ 9.92
10.2	Instalaciones eléctricas con cable # 8 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$35.00	\$14.00	\$ 18.31
10.21	Cambio de acometida eléctrica con cable THHN # 6 desde contador a caja térmica principal	ml	\$37.50	\$9.00	\$ 21.78
10.22	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$15.00	\$11.00	\$ 13.73
10.23	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC.	ml	\$18.75	\$11.00	\$ 14.11
10.24	Instalación de tomacorriente 110 V	u	\$31.25	\$11.00	\$ 61.02
10.25	Instalación de tomacorriente 220 V	u	\$37.50	\$16.00	\$ 83.90
10.26	Instalación de switch sencillo	u	\$22.50	\$11.00	\$ 38.14
10.27	Instalación de interruptor doble	u	\$25.00	\$14.00	\$ 40.43
Nro.	Descripción	Unidad	precio		
11	Exteriores				
11.01	Suministro e instalación de alambre tipo razor	ml	\$25.00	\$24.00	\$ 32.04
11.02	Suministro e instalación de tápiales prefabricado (incluye columnas y losetas de concertó reforzado)	m2	\$62.50	\$54.00	\$ 45.77
11.03	suministro e instalación de adoquín de concreto 10x10 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75	\$24.00	\$ 38.90
11.04	Suministro e instalación de adoquín cruz de concreto 22x24 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75	\$22.00	\$ 44.85

11.05	Suministro e instalación de baldosa de concreto 40x20 color a elegir, incluye capa de arena y zulacriado.	m2	\$25.00	\$24.00	\$ 24.22
11.06	suministro e instalación de gramoquin para recubrimientos exteriores color a elegir, incluye tierra negra y grama de guía tipo san agustin, incluye capa de arena y zulacriado	m2	\$50.00	\$37.00	\$ 64.83
11.07	Suministro e instalación de grama tipo San Agustín en jardines, incluye capa de tierra negra de 5cm	m2	\$15.00	\$14.00	\$ 48.82
11.08	Cerca de Malla ciclón calibre 9 con tubo galvanizado 2", altura 2.0 m @ 1.5 mts. Extremo superior refuerzo horizontal tubo galvanizado. 1 1/2"	ml	\$118.13	\$19.00	\$ 78.58
11.09	Construcción de pretilas con mampostería de piedra	ml	\$183.75	\$44.00	\$ 57.97
11.1	Colocación de setos en perímetros de jardineras	m	\$15.00	\$0.01	\$ 37.37
11.11	Ornamentación de jardineras	m2	\$12.50	\$12.00	\$ 61.02
11.12	Polín C de 6" encajuelado chapa 14	m	\$50.00	\$17.00	\$ 28.94
11.13	Poda de árbol altura máxima = 3.50m, incluye, troceado y desalojo	u	\$225.00	\$120.00	\$ 105.26
11.14	Poda de árbol altura mayor de 3.50 m y menor de 6.00 m, incluye, permisos troceado y desalojo	u	\$275.00	\$220.00	\$ 152.55
11.15	Piedra laja color a elegir para recubrimientos de piso y pared	m2	\$40.00	\$35.00	\$ 38.14
11.16	Colocación de electro malla Ho. Estructural 5.5 mm, grado 70	m2	\$37.50	\$18.00	\$ 61.71
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
12	Obras diversas				
12.01	Suministro e instalación de Fosa Séptica plástica, capacidad=1,200 lt	u	\$2,000.00	\$750.00	\$ 520.20
12.02	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para discapacitados, diámetro 1 1/4"	m	\$112.50	\$7.00	\$ 54.84
12.03	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para pasamanos, diámetro 2"	m	\$187.50	\$8.00	\$ 106.79
12.04	Suministro e instalación de caseta de resguardo de compresores y bombas, medidas 1.00x1.00 x 1.20 con techo de lámina galvanizada, puertas tipo reja con pasador y candado.	u	\$625.00	\$475.00	\$ 411.89
12.05	Suministro e instalación de forro de lámina lisa con estructura de tubo 1x1" para rotulo de vinyl	m2	\$125.00	\$90.00	\$ 84.67
12.06	Suministro e instalación de ventilador de techo puesto en funcionamiento para espacios interiores	u	\$350.00	\$190.00	\$ 143.40
12.07	Suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared o piso.	ml	\$281.25	\$55.00	\$ 213.57
12.08	Estructura metálica para tanque de agua potable de capacidad de hasta 1100 lt, altura de estructura hasta base de tanque=2.00m incluye el tanque cisterna.	u	\$2,500.00	\$1,100.00	\$ 7,627.50
Nro.	Descripción	Unidad	Precio		
13	Elementos estructurales				
13.01	Construcción de losas densas $f'c= 210$ Kg/cm2s. Espesor 12 cm, hierro #3 @15cm.	m2	\$100.00	\$174.00	\$ 503.42
13.02	Construcción de columna de 0.20 x 0.25 de concreto $f'c= 210$ Kg/cm2, refuerzo vertical 4#8 + 2#6, con estribos #3 @ 0.15cm,	m3	\$812.50	\$144.00	\$ 1,639.91
13.03	Estructura metálica para losa, con estructura de vigas primarias de tubo 6x6" vigas secundarias tubo de 4x4.	ml	\$162.50	\$135.00	\$ 122.04
13.04	Losa tipo copresa, VT1-15, recubrimiento de 6 cm, concreto $F'c=210$ Kg/cm2	m2	\$137.50	\$255.00	\$ 389.00
13.05	Loseta de concreto 0.40cm x 0.40cm color a definir por el ISBM.	m2	\$150.00	\$28.00	\$ 129.67

13.06	Losa de entrepiso, de fibrocemento de 1", con elementos amortiguadores y membrana de anclaje, para colocación de cerámica	m2	\$375.00	\$160.00	\$ 122.04
TOTAL			\$133,760.00	\$20,815.81	\$45,358.23

Se realizó Análisis de Razonabilidad de Precios el cual se adjunta al presente informe

RESULTADOS

Como PEO se determinó que algunas partidas están considerablemente fuera del presupuesto, según el siguiente detalle:

Nro.	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO ISBM	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	DIFERENCIA
			PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	
1	Obras preliminares			CUMPLE/ NO CUMPLE	
2.21	Desmontaje de equipo de bombeo	u	\$93.75	\$170.00	-\$76.25
2.22	Montaje de equipo de bombeo incluye alimentación eléctrica	u	\$250.00	\$475.00	-\$225.00
2.33	Limpieza de cajas y tuberías de aguas negras	ml	\$7.50	\$300.00	-\$292.50

Para la sociedad **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, la parte técnica del PEO (Delegada de la Unidad Solicitante y Experta en la Materia) valoran lo siguiente: Tras una cuidadosa evaluación de las partidas mencionadas, se toma a bien excluir las partidas 2.21, 2.22 y 2.33. Esta determinación se basa en varios factores: en primer lugar, estas partidas son susceptibles de ser ejecutadas mediante medios alternativos que resultan más congruentes con las dinámicas económicas actuales. Además, los precios propuestos para estas partidas exceden significativamente los límites presupuestarios establecidos, lo que hace necesario buscar soluciones más acordes con la realidad financiera.

Por otro lado, respecto a las partidas **2.03, 2.04, 2.07 y 2.08**, se ha decidido mantenerlas en el proceso de licitación. Esto se debe a que estas partidas son indispensables para la ejecución de los trabajos planificados. Su exclusión comprometería la integridad y la eficacia de los proyectos a realizar. Por lo tanto, es imperativo que estas partidas se mantengan dentro del alcance del proceso licitatorio para garantizar el éxito y la calidad de nuestras operaciones futuras.

Por lo anterior la oferta correspondiente a **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, por el valor de **\$20,815.81**, se ajusta a **\$19,870.81 conforme a lo anterior se aplica el criterio establecido en la Etapa IV Evaluación Económica, Romano iii "No obstante, lo anterior, el ISBM se reserva el derecho de no adjudicar a la oferta de más bajo precio, cuando la misma no convenga a los intereses del ISBM. Así como de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no sean acordes al mercado o los precios históricos de compra, o simplemente lo considere demasiado onerosa, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados. A partir de la selección basada en la evaluación de ofertas, se podrá recomendar la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando no afecte en lo esencial la ejecución de los trabajos, a efecto de evitar el cierre del proceso sin selección".**

Al mismo tiempo cabe mencionar que en fecha 26 de febrero la parte técnica del PEO (Delegada de la Unidad Solicitante y Experta en la Materia) solicito aclaración para las partidas 2.14; 2.15; 2.16; 2.17; 2.18; 2.25; 2.4; 2.41; 2.42; 2.43; 2.47; 5.09; 5.1; 11.1, en referencia a los precios ofertados para dichas partidas, dejando en claro que en caso de ser adjudicadas, dichos precios se mantendrán con los valores presentados en su oferta, dado que los precios ofertados son considerablemente bajos conforme al mercado.

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a presentar los resultados obtenidos, los cuales quedan establecidos de la siguiente forma:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	OFERTANTE	RESULTADO
1	1	SUMA GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$19,870.81	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO PRECIO MÁS BAJO
1	1	SUMA GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$45,358.23	INESERMA, S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR PRECIO MÁS ALTO

La adjudicación a la empresa MULTI INVERSIONES A & G, S.A DE C.V., se justifica en base a los criterios establecidos en la ley de compras públicas. En primer lugar, se respeta el principio de racionalidad del gasto público, ya que la contratación está orientada a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos, asegurando una actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, garantizando así que se realice de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad de acuerdo al art. 5, literal g) de la LCP. Además, se cumple con el principio de pago de un precio comercialmente razonable, mediante una comparación adecuada de las ofertas presentadas, asegurando que el precio pagado esté en línea con los estándares del mercado, estipulado en el artículo 29, literal d) de la Ley de Compras Públicas. Por último, la institución contratante sigue el principio de lograr la mejor relación calidad-precio, asegurando así la obtención del mejor valor por dinero posible, conforme a las buenas prácticas internacionales de compra pública, esto según el artículo 37 de la Ley de Compras Públicas.

En base a lo establecido en la cláusula 13. Adjudicación, numeral 5 de la Solicitud de Oferta, "La empresa contratada brindará los servicios de reparaciones y mantenimiento en los inmuebles de interés del Instituto, según necesidad; por lo cual, se adjudicará un contrato de suministro abierto al cual se le asignará un monto máximo total para ser ejecutado durante el año 2024", se da como resultado que MULTI INVERSIONES A & G, S.A DE C.V., cumple con los requisitos previamente establecidos.

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados, el ofertante que se recomienda para adjudicación.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv. También el PEO en fecha 05 de marzo de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 7 de marzo de 2024 por medio de MEMORANDUM Ref. ISBM2024-02034, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para

futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 001-01-2024, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto total hasta **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00)**, según el detalle siguiente:

MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., por un monto total hasta **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00 IVA INCLUIDO)**, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22

literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar por ítem completo el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024” de forma total por ítem completo por un monto total hasta CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00), según el detalle siguiente:**

MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., por un monto total hasta CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00 IVA INCLUIDO), según el detalle siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	SUMA GLOBAL	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”	\$133,760.00
TOTAL				\$133,760.00

LISTA DE PRECIOS

Nro.	Descripción	Unidad	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.
1	Obras preliminares		CUMPLE/ NO CUMPLE
			PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO
1.01	Limpieza chapeo	m2	\$4.50
1.02	Limpieza y desalojo de escombros	m3	\$10.25
2	Desalojos, Desmontajes y Demoliciones		
2.01	Desmontaje de paredes de tabla yeso, fibro cemento o madera	m2	\$4.14
2.02	Desmontaje de ventanas	m2	\$3.52
2.03	Desmontaje de puertas	u	\$22.00
2.04	Desmontaje de Artefactos Sanitarios	u	\$18.52
2.05	Desmontaje de cubierta de techo tipo teja	m2	\$5.60
2.06	Desmontaje de cubierta de techo de lámina metálica	m2	\$5.60
2.07	Desmontaje de cubierta de techo fibro-cemento	m2	\$5.60
2.08	Desmontaje de estructura de techo (Madera, Polín C o Polín Espacial)	ml	\$5.60
2.09	Desmontaje de cielos falsos fibro-cemento	m2	\$2.90
2.1	Desmontaje de cielo falso (madera, fibrocemento, PVC y tabla yeso).	m2	\$4.07
2.11	Desmontaje de canalización y alambrado eléctrico	ml	\$2.55
2.12	Desmontaje de cajas, placas, interruptores y tomacorrientes.	u	\$4.80
2.13	Desmontaje de cajas térmicas incluye térmicos	u	\$5.45
2.14	Desmontaje de pasamanos metálicos	ml	\$0.01
2.15	Desmontaje de cortina metálica	m2	\$0.01
2.16	Desmontaje de defensa metálica	m2	\$0.01
2.17	Desmontaje de barandal metálico	m2	\$0.01

2.18	Desmontaje de alambre razor o alambre de púa (incluye desmontaje de elementos de sujeción.	ml	\$0.01
2.19	Desmontaje de canal para agua lluvia de PVC incluye soportes.	ml	\$3.55
2.2	Desmontaje de canal para agua lluvia de lámina galvanizada incluye soportes.	ml	\$3.55
2.23	Desmontaje de ventiladores de techos y paredes	u	\$15.00
2.24	Desmontaje de grifos	u	\$5.10
2.25	Desmontaje de cisterna plástica de almacenamiento de agua	u	\$0.01
2.26	Desmontaje de zócalo existente (cerámico o cemento)	ml	\$1.95
2.27	Desmontaje de portón metálico	m2	\$44.00
2.28	Desmontaje de muebles tipo pantry módulos aéreos y base	ml	\$11.85
2.29	Desmontaje de muebles Tipo closets de madera y metálicos	ml	\$11.85
2.3	Limpieza en cubierta de techos	m2	\$7.05
2.31	Limpieza de canales de aguas lluvias	ml	\$9.17
2.32	limpieza de cajas y tuberías de aguas lluvias	ml	\$7.60
2.34	Limpieza de jardines, deshierbado	m2	\$3.85
2.35	Demolición de piso de concreto simple	m2	\$7.90
2.36	Demolición de piso de concreto reforzado	m2	\$12.60
2.37	Demolición de piso cerámico	m2	\$4.05
2.38	Demolición de cerámica en pared	m2	\$3.69
2.39	Demolición de pared de bloque de concreto de 10x20x40, 15x20x40 o 20x20x40	m2	\$19.32
2.4	Demolición de ladrillo de barro	m2	\$0.01
2.41	Demolición de pretil de ladrillo de barro	m2	\$0.01
2.42	Demolición de cordón cuneta	ml	\$0.01
2.43	Demolición de canaleta	ml	\$0.01
2.44	Demolición de zócalo existente (vinil y PVC)	ml	\$1.76
2.45	Demolición de zócalo existente (madera)	ml	\$1.76
2.46	Demolición de miembros estructurales	m3	\$18.90
2.47	Demolición de cajas de agua lluvia	u	\$0.01
2.48	Demolición de fosas sépticas y cisternas de mampostería	m3	\$22.55
Nro.	Descripción	Unidad	
3	Terracería menor y fundaciones		
3.01	Excavación a mano	m3	\$14.00
3.02	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1	m3	\$49.50
3.03	Relleno compactado con tierra blanca	m3	\$24.00
3.04	Armaduría de fundaciones # 2	qq	\$98.00
3.05	Armaduría de fundaciones # 3	qq	\$102.00
3.06	Armaduría de fundaciones # 4	qq	\$106.00
3.07	Armaduría de fundaciones # 5	qq	\$107.00
3.08	Armaduría de fundaciones # 6	qq	\$111.00
3.09	Concreto simple (210 Kg/cm2)	m3	\$144.00
3.1	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3	\$198.00
3.11	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3	\$217.00
3.12	Concreto grout	m3	\$97.00
Nro.	Descripción	Unidad	
4	Instalaciones Hidráulicas		
4.01	Instalación de cisterna plástica para almacenamiento de agua de 2500 Lts	u	\$590.00
4.02	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$6.30
4.03	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$6.70

4.04	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$7.15
4.05	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$7.15
4.06	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$7.15
4.07	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$7.15
4.08	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2"	ml	\$13.00
4.09	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 2"	ml	\$17.00
4.1	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 3"	ml	\$21.00
4.11	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4"	ml	\$24.00
4.12	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 3"	ml	\$17.00
4.13	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 4"	ml	\$21.00
4.14	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 6"	ml	\$24.60
4.15	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 3" incluye excavación y compactación	ml	\$14.00
4.16	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 4" incluye excavación y compactación	ml	\$21.00
4.17	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 6" incluye excavación y compactación	ml	\$24.00
4.18	Suministro e instalación de chorro metálico de 1/2" ó 3/4"	u	\$8.00
4.19	Suministro e instalación de grifo para lavamanos	u	\$35.00
4.2	Suministro e instalación de grifo de cisne para lavatrastos	u	\$41.00
4.21	Construcción de cajas resumidero 30x30 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$47.00
4.22	Construcción de cajas de conexión 30x30 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$47.00
4.23	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$54.00
4.24	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$53.00
4.25	Construcción de cajas resumidero de 1.00x1.00 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$106.00
4.26	Construcción de cajas de conexión de 1.00x1.00 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$106.00
Nro.	Descripción	Unidad	
5	Puertas y Ventanas		
5.01	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada de 0.90 m x 2.10 de altura	u	\$92.00
5.02	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada 0.80 m x 2.10 de altura	u	\$88.00
5.03	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada hasta 0.70 x 2.10 de altura	u	\$85.00
5.04	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 0.80 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM.	u	\$205.00
5.05	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 1.0 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM, con ventanilla para despacho de botiquín de 0.40 x 0.60	u	\$210.00
5.06	Suministro e instalación chapa de parche para puerta metálica	u	\$60.00
5.07	Suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta metálica	u	\$70.00
5.08	Suministro e instalación de chapa tipo pomo para puerta de madera	u	\$30.60
5.09	Suministro e instalación pasador de pie para puerta	u	\$0.01
5.1	Suministro e instalación de tope a piso para puerta	u	\$0.01

5.11	Suministro e instalación de ventana tipo francesa	m2	\$108.50
5.12	Ventana de celosía de aluminio anodizado tipo pesado y celosía de vidrio 5mm con operador de mariposa	m2	\$85.00
5.13	Defensa para ventanería de varilla cuadrada de ½" lisa anclada a pared pintada con dos manos de anticorrosivo y una mano de esmalte color a elección de ISBM	m2	\$70.00
5.14	Suministro e instalación de puerta corrediza de vidrio templado y perfilera de aluminio	m2	\$190.00
5.15	Reparación y pintura de defensas metálicas en puertas y ventanas, incluye soldaduras, sustitución de un 10% de piezas de hierro corroídas	m2	\$14.00
5.16	Reparación de puertas metálicas, cambio de marcos de tubo, cambio de tope recibidor, cambio de bisagras, resoldado de uniones y forros, pintura anticorrosiva y aceite	u	\$35.00
5.17	Reparación de puertas de madera incluye lijado, aplicación de base, dos manos de pintura y barniz	u	\$40.00
5.18	Resane en marcos de puertas y ventanas y sellado con silicón	m	\$7.90
5.19	Ph-1 (1.20x2.10) puerta de hierro de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$390.00
5.2	Ph-2 (1.00x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$310.00
5.21	Ph-3 (0.90x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$295.00
5.22	Ph-4 (3.00x2.20) puerta de hierro tipo corrediza, cuerpos, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" y lamina desplegada de hierro (agujero Ø 5/8"), incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$515.00
5.23	Ph-6 (1.20x2.10) puerta de hierro de doble hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM. Ver detalle en hoja (en pasillo para evacuación de desechos bioinfecciosos).	u	\$390.00
Nro.	Descripción	Unidad	
6	Paredes y Divisiones		
6.01	Hechura de hueco para puertas y ventanas en pared de tabla yeso	ml	\$5.90
6.02	Suministro e instalación pared de tabla yeso a dos caras	m2	\$34.77
6.03	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso	m2	\$51.00
6.04	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie ambas caras	m2	\$64.00
6.05	Suministro e instalación divisiones de PVC	m2	\$60.00
6.06	Suministro e instalación de divisiones de vidrio templado claro de 10 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$170.00
6.07	Suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado 6 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$145.60
6.08	Suministro e instalación de film de seguridad decorativo tipo frost	m2	\$33.00
6.09	Suministro e instalación de divisiones de fibro cemento	m2	\$98.00
6.1	Suministro e instalación de Divisiones de Policarbonato, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en ángulo y batiente de aluminio natural	m2	\$91.00
6.11	Suministro de cubierta de policarbonato de 10 mm color bronce incluye instalación sobre estructura de tubo	m2	\$144.00
6.12	Suministro e instalación de Policarbonatos en pérgolas, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en Angulo y batiente de aluminio natural	m2	\$144.00
6.13	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal con 1 varilla de ½ a cada metro.	m2	\$51.40
6.14	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$61.80
6.15	Pared de bloque de concreto de 20x20x40 cm incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$66.40
6.16	Repello y afinado en paredes	m2	\$8.20
6.17	Resane en paredes	m2	\$8.20
6.18	Escarificado e impermeabilización de paredes	m2	\$24.50

6.19	Pared De Ladrillo De Barro Tipo Calavera	m2	\$22.00
6.2	Pintura de agua en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie	m2	\$10.20
6.21	Pintura de alto tráfico para elementos exteriores, colores a escoger por el ISBM.	m2	\$24.50
6.22	Pintura de epóxica para pisos en áreas internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$41.00
6.23	Pintura de epóxica en paredes internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$41.00
6.24	Pintura de aceite en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie.	m2	\$8.25
6.25	Divisiones con panel de fibra de vidrio, núcleo de yeso y estructura con tubo rectangular de 2" x 1", lámina 3/16" en el interior y acabado en forro con estuco veneciano	m2	\$44.00
Nro.	Descripción	Unidad	
7	Enchapes y Pisos		
7.01	Suministro e instalación de piso de cerámica, diseño a escoger por ISBM	m2	\$38.00
7.02	Suministro e instalación de alfombra tipo grama sintética	m2	\$17.00
7.03	Suministro e instalación de zócalos de cerámica	ml	\$21.40
7.04	Suministro e instalación de zócalos de madera	ml	\$5.30
7.05	Suministro e instalación de piso laminado de madera	m2	\$5.50
7.06	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante en duchas y cuartos de baño diseño a escoger por ISBM	m2	\$16.00
7.07	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante para exteriores diseño a escoger por ISBM	m2	\$16.00
7.08	Suministro e instalación de pisos tipo porcelanato	m2	\$72.00
7.09	Suministro e instalación de zócalos tipo PVC	ml	\$5.50
7.1	Suministro e instalación de bocel de aluminio	ml	\$6.00
7.11	Suministro e instalación de bocel de PVC	ml	\$5.50
7.12	Suministro y colocación de pisos de concreto estructural (180 Kg/cm2) con electro malla 6"x6" 10/10. Aceras, patios y cocheras	m3	\$168.00
7.14	Enchape de cerámica en paredes, altura promedio 1.80 m.	m2	\$24.00
7.15	Suministro e instalación de fachaleta tipo ladrillo en paredes.	m2	\$35.00
7.16	Suministro e instalación de entrepiso con paneles de fibrocemento de 30mm, con instalación cuatropeado	m2	\$135.00
7.17	Suministro e instalación de losa reticular con perfil metálico de 4x4" y retícula 2x2" anclado con pines #4, epoxicados a vigas y lamina de fibrolit plycem 4x8 pies x 17mm, incluye topping de concreto e=7.5mm	m2	\$235.00
7.18	Suministro e instalación de alfombra alto tráfico tipo vinílica, incluye accesorios en esquinas de gradas	m2	\$26.00
7.19	Suministro e instalación de pisos de ladrillo de cemento	m2	\$14.00
7.2	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento	m	\$5.50
7.21	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2	\$21.00
7.22	Piso terrazo de 30x30 cm	m2	\$24.00
7.23	Zócalo de terrazo 10X30 cm	m	\$7.00
7.24	Suministro y Colocación de pisos de concreto simple f'c=140kg/cm2	m3	\$148.00
Nro.	Descripción	Unidad	
8	Artefactos sanitarios		
8.01	Suministro e instalación completa de inodoros estándar con su válvula de control, tubo de abasto.	u	\$508.00
8.02	Suministros e instalación de lavamanos sobrepuestos incluye mueble, accesorios, y prueba de funcionamiento.	u	\$460.00
8.03	Suministro e instalación de lavamanos estándar contra pared, incluye accesorios y válvula de control	u	\$155.00
8.04	Suministro e instalación de lavamanos estándar de pedestal, incluye accesorios y válvula de control	u	\$455.40
8.05	Suministro e instalación completa de mingitorios de push, con su válvula de control	u	\$560.00

8.06	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 2 pocetas (incluye accesorios y grifo)	u	\$71.00
8.07	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 1 poceta (incluye accesorios y grifo)	u	\$95.00
8.08	Suministro e instalación de extractores de aire en servicios sanitarios	u	\$55.00
8.09	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 1 lavadero estándar	u	\$190.00
8.1	Suministro e instalación de lavatrazos con dos pocetas de acero inoxidable, incluye mueble, accesorios y pruebas de funcionamiento	u	\$205.00
8.11	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 2 lavaderos estándar	u	\$290.00
Nro.	Descripción	Unidad	
9	Techos y cielo falso		
9.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal. 24	m2	\$51.00
9.02	Suministro e instalación de capote lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal.24	ml	\$24.00
9.03	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibro cemento	m2	\$46.80
9.04	Suministro e instalación de Capote intermedio de fibro cemento sujeto a estructura de techo	ml	\$129.00
9.05	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo teja	m2	\$44.00
9.06	suministro e instalación de canal para aguas lluvias de lámina calibre 24	ml	\$41.00
9.07	Suministro e instalación de canal PVC tipo colonial para bajo caudal	ml	\$12.00
9.08	Suministro e instalación de canal PVC rectangular para alto caudal	ml	\$14.00
9.09	Suministro e instalación de lámina de policarbonato transparente, canal tipo lamina troquelada	m2	\$42.00
9.1	Suministro e instalación de lámina de policarbonato bronce	m2	\$35.00
9.11	Limpieza de estructura de techo y pintado con dos manos de pintura anticorrosiva color a definir por ISBM	ml	\$24.00
9.12	suministro e instalación de malla para vivero color a elegir	m2	\$7.10
9.13	Picado, resane e impermeabilización de losas de techo	m2	\$33.00
9.14	Suministro e instalación de polín C 6"x2" chapa 14	ml	\$19.00
9.15	Suministro e instalación de polín C 4"x2" chapa 14	ml	\$17.00
9.16	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajelada chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml	\$33.00
9.17	Suministro e instalación de estructura de techo polín espacial hierro de 3/8"	ml	\$19.00
9.18	Cielo falso con lamina de fibrocemento de 2'X4'X6mm lisa, susp. de aluminio tipo pesado color natural sujeta a estructura principal de techo con alambre entorchado galvanizado # 14	m2	\$22.00
9.19	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2	\$29.00
9.2	Suministro e instalación de molduras de madera en cielo falso	m	\$15.00
9.21	Suministro e instalación de molduras de PVC en cielo falso	m	\$18.00
9.22	Suministro e instalación de botaguas con lámina galvanizada, calibre 26 ancho mínimo= 45 cms., incluye cenefa y sello de junta pared lamina con epóxico	m	\$44.00
9.23	Suministro y colocación de fascia de lámina galvanizada calibre 24 remachada, y cornisa de fibrocemento liso de 6 mm. Fijada a estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 16, en uniones de cornisa deberá instalar tubo de 2x1" chapa 16 @ 40 cm, incluye dos manos de pintura látex, color blanco fijada en pared y estructura metálica de techo	m	\$125.00
9.24	Hechura de cepos lamina de fibro cemento	m	\$14.00
9.25	Hechura de cepos lámina galvanizada	m	\$17.00
9.26	Colocación de barniz Marino en vigas de madera, largueros en techos y de cerca perimetral estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, el color que indique el Administrador	ml	\$10.20
9.27	Colocación de barniz marino en cielo falso de vara de castilla incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$10.20
9.28	Colocación de barniz color a definir en paredes incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$10.20
9.29	Colocación de barniz Marino en columnas de madera tratada en techos estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, color que indique el administrador.	ml	\$13.00
9.3	Suministro e instalación de cielos falsos tabla yeso	m2	\$41.00

9.31	Impermeabilización de cubierta de techos, incluye sellado de pines, cintas tapagoteras y aplicación de impermeabilizante	m2	\$44.00
Nro.	Descripción	Unidad	
10	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones		
10.01	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 2 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$68.00
10.02	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 4 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$78.00
10.03	Suministro e instalación de lámpara de emergencia LED de 2 cabezales	u	\$55.00
10.04	Suministro e instalación de foco LED 7 W incluye switch	u	\$7.50
10.05	Suministro e instalación panel circular LED 20W	u	\$24.00
10.06	Suministro e instalación de luminaria con ojo de buey tipo LED incluye switch	u	\$37.00
10.07	Suministro e instalación de socket y foco incluye switch	u	\$11.00
10.08	Suministro salida de alimentador eléctrico desde subtablero (caja térmica) más cercano para compresor 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$168.00
10.09	Suministro para salida de alimentador eléctrico, desde subtablero (caja térmica) más cercano RAYOS X 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$138.00
10.1	Suministro e instalación de luminaria de techo tipo colgante de 4 x 54 W acabado blanco incluye switch	u	\$74.00
10.11	Instalación y alimentación de caja térmica a 24 espacios con su respectiva polarización	u	\$845.00
10.12	Instalación y alimentación de caja térmica a 16 espacios con su respectiva polarización	u	\$650.00
10.13	Instalación y alimentación de caja térmica a 8 espacios con su respectiva polarización	u	\$320.00
10.14	Instalación y alimentación de caja térmica a 4 espacios con su respectiva polarización	u	\$225.00
10.15	Instalaciones eléctricas en pared con canalización de $\varnothing 3/4$ " tipo PVC incluye cableado, tubería, corte y resane en pared para canalización interna	ml	\$9.00
10.16	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$11.00
10.17	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$13.00
10.18	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$14.00
10.19	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$14.00
10.2	Instalaciones eléctricas con cable # 8 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$14.00
10.21	Cambio de acometida eléctrica con cable THHN # 6 desde contador a caja térmica principal	ml	\$9.00
10.22	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$11.00
10.23	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC.	ml	\$11.00
10.24	Instalación de tomacorriente 110 V	u	\$11.00
10.25	Instalación de tomacorriente 220 V	u	\$16.00
10.26	Instalación de switch sencillo	u	\$11.00
10.27	Instalación de interruptor doble	u	\$14.00
Nro.	Descripción	Unidad	
11	Exteriores		
11.01	Suministro e instalación de alambre tipo razor	ml	\$24.00
11.02	Suministro e instalación de tápiales prefabricado (incluye columnas y losetas de concertó reforzado)	m2	\$54.00
11.03	suministro e instalación de adoquín de concreto 10x10 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$24.00
11.04	Suministro e instalación de adoquín cruz de concreto 22x24 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$22.00
11.05	Suministro e instalación de baldosa de concreto 40x20 color a elegir, incluye capa de arena y zulacriado.	m2	\$24.00

11.06	suministro e instalación de gramoquin para recubrimientos exteriores color a elegir, incluye tierra negra y grama de guía tipo san agustin, incluye capa de arena y zulacriado	m2	\$37.00
11.07	Suministro e instalación de grama tipo San Agustín en jardines, incluye capa de tierra negra de 5cm	m2	\$14.00
11.08	Cerca de Malla ciclón calibre 9 con tubo galvanizado 2", altura 2.0 m @ 1.5 mts. Extremo superior refuerzo horizontal tubo galvanizado. 1 1/2"	ml	\$19.00
11.09	Construcción de pretilas con mampostería de piedra	ml	\$44.00
11.1	Colocación de setos en perímetros de jardineras	m	\$0.01
11.11	Ornamentación de jardineras	m2	\$12.00
11.12	Polín C de 6" encajuado chapa 14	m	\$17.00
11.13	Poda de árbol altura máxima = 3.50m, incluye, troceado y desalojo	u	\$120.00
11.14	Poda de árbol altura mayor de 3.50 m y menor de 6.00 m, incluye, permisos troceado y desalojo	u	\$220.00
11.15	Piedra laja color a elegir para recubrimientos de piso y pared	m2	\$35.00
11.16	Colocación de electro malla Ho. Estructural 5.5 mm, grado 70	m2	\$18.00
Nro.	Descripción	Unidad	
12	Obras diversas		
12.01	Suministro e instalación de Fosa Séptica plástica, capacidad=1,200 lt	u	\$750.00
12.02	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para discapacitados, diámetro 1 1/4"	m	\$7.00
12.03	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para pasamanos, diámetro 2"	m	\$8.00
12.04	Suministro e instalación de caseta de resguardo de compresores y bombas, medidas 1.00x1.00 x 1.20 con techo de lámina galvanizada, puertas tipo reja con pasador y candado.	u	\$475.00
12.05	Suministro e instalación de forro de lámina lisa con estructura de tubo 1x1" para rotulo de vinyl	m2	\$90.00
12.06	Suministro e instalación de ventilador de techo puesto en funcionamiento para espacios interiores	u	\$190.00
12.07	Suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared o piso.	ml	\$55.00
12.08	Estructura metálica para tanque de agua potable de capacidad de hasta 1100 lt, altura de estructura hasta base de tanque=2.00m incluye el tanque cisterna.	u	\$1,100.00
Nro.	Descripción	Unidad	
13	Elementos estructurales		
13.01	Construcción de losas densas $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$ s. Espesor 12 cm, hierro #3 @15cm.	m2	\$174.00
13.02	Construcción de columna de 0.20 x 0.25 de concreto $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, refuerzo vertical 4#8 + 2#6, con estribos #3 @ 0.15cm,	m3	\$144.00
13.03	Estructura metálica para losa, con estructura de vigas primarias de tubo 6x6" vigas secundarias tubo de 4x4.	ml	\$135.00
13.04	Losa tipo copresa, VT1-15, recubrimiento de 6 cm, concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$	m2	\$255.00
13.05	Loseta de concreto 0.40cm x 0.40cm color a definir por el ISBM.	m2	\$28.00
13.06	Losa de entepiso, de fibrocemento de 1", con elementos amortiguadores y membrana de anclaje, para colocación de cerámica	m2	\$160.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 013/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 013/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$800,000.00)**.

El 19 de febrero de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO DOS, del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 21 de febrero de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, estableciendo la fecha antes señalada para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas. Según consta en el expediente un total de 5 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, pasado el período para recibir consultas, se recibió una consulta de ofertante interesado en fecha 22 de febrero por parte de POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., misma que se respondió en fecha 23 de febrero de 2024 (Aclaración Nro. 1) en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP) y Solicitud de Ofertas.

Que 27 de febrero de 2024 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas, que cubren todos los ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de

ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 28 de febrero al 15 de marzo del 2024, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR.

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Presentar fotocopia de la solvencia vigente de anualidad de la junta respectiva del CSSP de: Lic. #####, Lic. #####; Licda. #####, Licda. #####, Licda. #####, Licda. #####, Licda. ##### y Licda. #####.	CUMPLE/ En caso de ser adjudicados se condiciona a presentar fotocopia de la solvencia de anualidad de: Lic. #####, Lic. #####, Lic. #####, previo a firma de contrato, en vista que se consideró que es un documento que no afecta sustancialmente la oferta, como un criterio de cumplimiento crítico en la evaluación

Para los Cuadros de Precios de Medicamentos se solicitaron aclaraciones o subsanaciones a los ofertantes: POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. y PASTRANA, S.A. DE C.V., cumpliendo con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

De acuerdo a la evaluación realizada a “INVERSIONES AVANTE, S.A. DE C.V.”, se verificó que su oferta “**omitió en la presentación de documentos**”, de carácter no subsanable, siendo el caso que el literal D” Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, cláusula 10 “Criterios de Evaluación” de la LC 013/2024-ISBM, debido a que la oferta económica no fue presentada **además para el ítem ofertado existen otras ofertas por lo que no es ofertante único**.

Al finalizar esta etapa, **se concluyó** que 3 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta,

obteniéndose que los 3 ofertantes CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

PRIMERA FASE- En esta fase se verificó el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM, independiente por ítem y por tipo de Hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS de la Solicitud de Ofertas. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la oferta presentada por cada licitante. El PEO considero no realizar visitas de verificación a los ofertantes por ser proveedores del ISBM para los servicios médicos hospitalarios y en ese sentido son conocidas las condiciones físicas de los ofertantes.

Los ofertantes cumplen con lo requerido por lo que continúan en el proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE: Cobertura de los servicios requeridos.

Por cada tipo de hospital se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En esta etapa el PEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico de los medicamentos ofertados, en el cual se detallan todos los criterios técnicos de la Solicitud de Ofertas para los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica de la oferta de Medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados, suspendidos u ofertan medicamentos repetidos, entre otros criterios, conforme el detalle siguiente:

POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

CUADRO BÁSICO - MEDICAMENTOS REPETIDOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
489	C	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	CAJA X 1 AMPOLLA X 1ML + JERINGA	MESYGEST (50/5) mg/mL	LABORATORIO VIJOSA	F040422052002	Medicamento ofertado en ítem 382

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
18	C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	TABLETA	ZENTEL 4mg SUSPENSION	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	12866	Medicamento con estatus de CANCELADO en la DNM.
CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR ISBM									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
46	C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA	Crema de 50mg+1g+0.1g en 100 g	Tubo 30 - 40 g		DDF-3 CREMA	GAMMA LABORATORIES	F085925082004	No se recomienda su adjudicación, no cumple composición, se solicita 50 mg de Betametasona, 1 g de Clotrimazol y 0.1 g de Gentamicina; y ofertan 0.64 mg, 0.01 g y 1.69 mg de Gentamicina, respectivamente.
59	C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CAPSULAS	CALCIOKEM 600 mg.	LABORATORIOS MEDIKEM	23656	No se recomienda su adjudicación, No cumple composición. Se solicita 600 mg de Calcio elemental y se oferta 240 mg.
110	C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA 3 ML	DEXA-DOCEPLEX D.A. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	7234	No se recomienda su adjudicación, No cumple composición, se solicita 250 mg de Vitamina B6 y la ofertada tiene 100 mg.
126	C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	1 LATA X 400G	ENSURE 16%,58%,14% Lata 400gms.	ARLA FOODS AMBA ARINCO	45132	No se recomienda su adjudicación, no cumple la composición solicitada de grasas. Se solicita proteínas 14-16%, Carbohidratos 50-60% y grasas 30-35%; y se oferta 16%, 58% y 14% respectivamente.
164	C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	1 LATA X 400G	PEDIASURE 2%,6%,3.7% LATA DE 400mg	ABBOT MANUFACTURING PRIVATE LIMITED, SINGAPUR	60160	No cumple composición. Se solicita proteínas 2%, carbohidratos 6% y grasas 3.7% y se oferta proteínas 14%, carbohidratos 60% y grasas 18%
413	C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	1 SOBRE X 110G	HEPAMENT POLVO PARA RECONSTITUIR	MEDTRITION INC.	SN004503032022	No se recomienda su adjudicación, No cumple composición para proteínas y carbohidratos, se solicita Proteínas 11-15%, Carbohidratos 50-80%, Grasas 12-28%; y se oferta 30%, 20% y 19% respectivamente. Tampoco cumple presentación, se solicita: 85 - 100 g, y se oferta Sobre x 110 g.
CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
OM024	C	CLONIXINATO DE LISINA + CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO	COMP 125 + 5 MG	COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO RECUBIERTO	DORIXINA RELAX Comprimidos recubiertos	ROEMMERS S.A.	20877	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.

OM065	C	L-ASPARTATO DE L-ARGININA	5,000 mg / 10ml SOL. ORAL	Ampolla 10 ml	AMPOLLA	ARGESYL FORTE 5 g Solucion Oral	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F083627092000	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
-------	---	---------------------------	---------------------------	---------------	---------	---------------------------------	--------------------------------	---------------	-------------------------------------------

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS REPETIDOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
489	C	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	Ampolla Individual de 1ml	MESYGEST (50/5) mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F040422052002	Medicamento repetido. Está ofertado en ítem 381 del cuadro básico

CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
37	C	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tableta o Cápsula de 500 mg + 125 mg	Tableta o Cápsula	TABLETA	DEMOXICLAVE 500/125MG	DRUG INTERNACIONAL LIMITED	F0044806122018	Medicamento con estatus de cancelado en la dnm
82	C	CIPROFLOXACINA LACTATO	200 mg frasco vial	Frasco vial 50 - 100 ml	Ampolla, vial o dispositivo precargado	Ciprofloxacina	Otsuka pharmaceutical india private limited	F06472507203	Número de registro no existe en DNM. Se buscó por nombre comercial pero no se encontró.
126	C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	LATA 400G	PROTEINOL LATA DE 454G DEFENCE PRO	LABORATORIOS SOLARIS	3731,D.G.S	Número de registro no existe en DNM y no cumple la composición solicitada de grasas. Se solicita proteínas 14-16%, Carbohidratos 50-60% y grasas 30-35%; y se oferta 16%, 58% y 14% respectivamente.
141	C	ESTREPTOQUINASA	1,500,000 UI liofilizado	Frasco vial	FRASCO VIAL	THROMBOFLUX 1,500,000 U.I. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	BHARAT SERUMS & VACCINES LTD.	44728062000	Registro con estatus de CANCELADO en DNM
172	C	GEL HIDROACTIVO	Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr	Tubo 30-60 gr	TUBO 30GR	DUODERM HYDROACTIVE X30GR			No se indica el fabricante ni el número de registro
176	C	GENTAMICINA, SULFATO	Frasco 80 mgs/2ml	Frasco 2 ml	Frasco 2ml	Gentamicina	Laboratorios Vitalis S.A.S.I	1209473-1/E336-1	Número de registro no existe en DNM
267	C	NITAZOXANIDA	Susp. De 100 mgs/5ml.	Frasco 30 - 60 ml	FRASCO 60ml polvo para reconstruir susp oral pediátrica	Givotan 100mg/60ml	LABORATORIO PHARMACEUTICO PAILL	F100910102001	No coincide el número de registro con el nombre comercial del producto ofertado.
289	C	PERMETRINA	Loción crema al 5 %	Frasco de 60 ml	FRASCO DE 60ML	PERMEKILL LOCIÓN	LABORATORIOS PHARMATOR (PRINCIPAL)	F016426012000	Medicamento con estatus de SUSPENDIDO en la DNM
361	C	BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta de 2 mg/1mg	Tableta	COMPRIMIDO RECUBIERTO	CLIANE	SCHERIN DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA LTD	23394	Medicamento con estatus de CANCELADO en la DNM.

362	C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Loción de 0.05g+2g en 100ml	Frasco 20 - 30 ml	FRASCO 30ML	BETASALIC LOCION	LABORATORIOS PHARMATOR (PRINCIPAL)	F074828062000	Medicamento con estatus de SUSPENDIDO en la DNM.
363	C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento de Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%	Tubo 15 gms	TUBO 15GMS	BETASALIC UNGÜENTO	LABORATORIOS PHARMATOR (PRINCIPAL)	F035205042000	Medicamento con estatus de SUSPENDIDO en la DNM.
CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
21	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 360 ml	FRASCO 360 ML	TRINO GEL	TRINOMED INTERNACIONAL	RG2293140508	No cumple composición. Se solicita Aluminio hidróxido 215 mg, Magnesio hidróxido 80 mg y Simeticona 25 mg; y se oferta 600 mg, 600 mg y 60 mg respectivamente.
23	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 100 mgs/ 2 ml	Frasco 2 ml	JERINGA PRELLENADA DE 2ML	AMIKAYEC 2 ML	VALIANT SERVICIOS Y ADMINISTRACION S DE RL DE C.V.	17416	No cumple composición. Se solicita Amikacina 100 mg/ 2 ml y se oferta 500 mg/ 2 mL.
49	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE	Crema 0.05%+1%	Crema tubo 15 g	TUBO 15 G	MYCOZOL NF	UNIPHARM S.A	RG21588230408	No cumple composición. Se solicita Betametasona 0.05% y Clotrimazole 1%; y se oferta 0.1% y 1% respectivamente.
59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	TABLETA	CALCIOKEM 600MG	MEDIKEM S.A DE C.V	23,656	No cumple composición. Se solicita 600 mg de Calcio elemental y se oferta 600 mg de Carbonato de calcio, equivalente a 240 mg de Calcio elemental.
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA	DEXA-NEURAXIN	LABORATORIOS FARMACEUTICOS PAILL	21448	No cumple composición, se solicita 250 mg de Vitamina B6 y la ofertada tiene 100 mg.
174	A-B-C	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico 3 mgs	Tubo	SOLUCION OFTALMICA	OFTAGEN 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL SA	F078525092002	No cumple con lo solicitado. Se solicita Ungüento Oftálmico y se oferta Solución oftálmica.
210	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	SUSPENSION	KAOPEXIN GAMMA SUSPESION	GAMMA LABORATORIES	12299	No cumple composición, se solicita 1 g de Kaolin y 0.75 g de Pectina; y se oferta 0.8 g y 0.063 g respectivamente
226	A-B-C	LIDOCAINA AEROSOL	10 % frasco atomizador 80 g	Frasco atomizador 80 g	FRASCO	PROCOMIL SPRAY	ZELLAAEROSOLL GMBH	16657	No cumple presentación. Se solicita Lidocaína 10% en frasco x 80 g
251	A-B-C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	TUBO X 50G	NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL	LABORATORIOS TERAMED	20087	No cumple presentación. Se solicita presentación de Tubo x 60 g y se oferta Tubo x 50 g

285	A-B-C	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco –vial con droga en polvo + Ampolla con solvente	vial	UNICILIN	UNIPHARM S.A.	RG0954250804	No cumple composición, se solicitan 4,000,000 y se oferta 400,000 unidades
316	A-B-C	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NAACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.	Solución preparada	Frasco 500 ml	FRASCO X500ML	ARRODEX	LABORATORIOS SOLARIS S.A DE C.V.	F037530052013	No cumple composición solicitada
CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS QUE NÚMERO DE REGISTRO NO CORRESPONDE									
Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS	
C	FLUCONAZOL PL 2MG/ ML SOL INY VIAL 1 AMP X 100ML	Fluconazol	vial 100ml	vial 100ml	Fluconazol PL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F030219062014	Número de registro no corresponde con la descripción técnica del producto ofertado.	

PASTRANA, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
6	C	ACICLOVIR	Susp. De 200 mgs / 5 ml	Frasco 125 ml	XAJA X 1 FRASCO DE 125 ML	ZOVIRAX 200mgs/5ml. SUSPENSION	GLAXOSMITHKLINE MEXICO	17200	Registro se encuentra con estatus de CANCELADO según DNM
292	C	PIROXICAM	GEL 5%	Tubo 40 g	Tubo 40 g	PIROXICAM GENFAR 0.5% GEL 0.5 gms/100gms Tubo 40gms.	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	F023828042004	Medicamento con estatus de CANCELADO en la DNM
332	C	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B	Ungüento oftálmico 0.5 + 10,000%	Tubo 5gr	Tubo 5gr	TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO 0.005g. /10.000U	LABORATORIOS PHIZER	F001511012018	Medicamento con estatus de CANCELADO en la DNM
CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS REPETIDOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
489	C	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	ampolla x 1 mg	MESIGYNA SOLUCION INYECTABLE	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20963	Medicamento ofertado en ítem 381 del cuadro básico
CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
110	C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	ampolla x 5 ml	DEXA-DOCEPLEX D. A. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	7234	NO se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada. Se solicita Hidroxicina clorhidrato y se oferta Picosulfato de sodio.
189	C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 100 mgs/5ml	Frasco 120 ml	frasco x 120 ml	ANARA 750 mg/100 ml SOLUCION ORAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V	8293	No cumple composición. Se solicita Polividona 5% y se oferta Dextran 70 y Metilcelulosa.
217	C	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml	frasco x 15 ml	LAGRIMAS NATURALES LAFAR.	LABORATORIOS LAFAR	F045716052001	NO se recomienda su adjudicación debido a que No cumple presentación solicitada. Se solicita en cápsula y según número de registro, oferta polvo en

									sobre para suspensión oral.
220	C	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	Cápsula	LANZOHESS 30mg CAPSULAS	ROEMMERS S.A.I.C.F	F005705032008	NO se recomienda su adjudicación debido a que No cumple presentación. Se solicita en Tubo por 60 g y se oferta Tubo x 50 g.
251	C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	Tubo/aplicador 60 gr	NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL. 50GR.	LABORATORIOS TERAMED	20087	No cumple composición. Se solicita Frasco x 60 mL y se oferta Frasco x 30 mL
267	C	NITAZOXANIDA	Susp. De 100 mgs/5ml.	Frasco 30 - 60 ml	frasco x 30 ml	ZOXANID 100 mg/5ml. Frasco 30ml. Polvo para suspensión	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F100910102001	NO se recomienda su adjudicación. No cumple composición solicitada.
316	C	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.	Solución preparada	Frasco 500 ml	Frasco 500 ml	ARRODEX 70 NATURAL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS FARMACEUTICOS SOLARIS, S.A DE C.V.	22357	NO se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada. Se solicita Tiamina 100 mg y se oferta de 300 mg.
335	C	TIAMINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mgs	Tableta	Tableta	SUPERIAMINA 300 TABLETAS	LABORATORIO ANCALMO	23302	No se recomienda su adjudicación debido a que no cumple composición solicitada. Se solicita Prednisolona 5 mg + Sulfacetamida 100 mg; y oferta Prednisolona 10 mg.
393	C	PREDINOSOLONA + SULFACETAMIDA	Colirio oftálmico al 5mg /100 mg	Frasco gotero de 10 ml	frasco x 10 ml	PREDNEFRIN FORTE 1% SUSPENSION. OFTALMICA	ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA	3008	NO se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada. Se solicita Hidroxicina clorhidrato y se oferta Picosulfato de sodio.

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
31	C	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica 5 mg+1mg/ml	Frasco 5 ml	DEXAFEN 0.5/0.1% SOLUCION OFTALMICA Cloranfenicol 5mgs+dexametasona 1mg/ml. Frasco 5ml	LABORATORIOS LAFAR	7903	Medicamento con estatus de CANCELADO en DNM.
95	C	PARCHE DE NITROGLICERINA	PARCHE 5MG	PARCHE 5MG	NITRODERM TTS 5 mg/24 H.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	12655	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
103	C	SALES REHIDRATACIONES ORAL EN SOBRES, NACL 7.1 g; KCL MONITRATO 0.875g; CITRATO TRISODICO DIHIDRATO 0.725g, DEXTROSA ANHIDRA 5.024g	7.1 gr	SOBRES SABOR FRESA	HIDRALAN Sabor Fresa POLVO PARA PREPARAR SOLUCION ORAL	LABORATORIOS CAROSA S.A. DE C.V.	F001019012011	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
113	C	YODURO DE POTASIO Y SODIO	Colirio de 0.03 %	Frasco 15 ml	VITRE OFTA 3mgs yoduro de potasio + 3mgs sodio/ml. Frasco 15ml.	LABORATORIOS LÓPEZ	12820	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
135	C	ALITRAQ	SOBRES	SOBRS	ALITRAQ	LTD PHARMA	45437	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
148	C	GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%	Solución para infusión intravenosa. Expansor de plasma a base de Gelatina de Polisuccinato al 4% en acetato de ringer	Bolsa de 500 ml.	GELOFUSINE SOLUCION INYECTABLE solución para infusión intravenosa, Expansor de plasma a base de Gelatina de Polisuccinato al 4% en acetato de ringer	B BRAUN MELSUNGER AG	23557	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.

149	C	SOLUCION DE AMINOACIDOS CRISTALINOS PARA USO PERIFERICO (CON O SIN GLUCOSA O GLICEROL) + ELECTROLITOS: SODIO, MAGNESIO, POTASIO, CLORO CALCIO	Al 3-5.5% + 35-40 mEq/L, 2.5-5 mEq/L, 24.5-33 mEq/L 41-48 mEq/L 2.5-5 mEq/L	Frasco de 500-1000 ml	PROCALAMINE (INYECCION AL 3%) 35mEq/L Sodio #mEq/L Calcio 24.5 MEq/L Potasio 41 mEq/L Cloro 5mEq/L Magnesio Frasco 1000ml Solucion Intravenosa	B.BRAUN MELSUNGER AG	21403	Registro con estatus de CANCELADO en DNM.
-----	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	-------	-------------------------------------------

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS SIN REGISTRO SANITARIO O REGISTRO INCORRECTO

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
73	C	LEVOFLOXACINA	FCO 750 MG EN 150 ML DE SOLUCION DEXTROSA 5%	BOLSA 750 ML	EVOC III Solucion Inyectable 750mgs de levofloxacina en 150ml. de solucion dextrosa al 5%. Bolsa 150ml.	BAXTER S.A. DE C.V.	F059611072013	No se recomienda su adjudicación, No aclaró que número de registro no corresponde a medicamento solicitado.
115	C	TOSILIZUMAB	FCO 80 MG	FCO	ACTEMRA 20mg/mL, CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO., LTD. (1).		No se recomienda su adjudicación. No aclaró número de registro
117	C	TOSILIZUMAB	FCO 400 MG	FCO	ACTEMRRA	ROCHE		No se recomienda su adjudicación. No aclaró número de registro
125	C	LEVOFLOXACINA	750 IV	FCO	EVOX	LIOMON		No se recomienda su adjudicación, ya que, no se declara el registro del medicamento en el cuadro de ofertas, se buscó por nombre comercial y tampoco aparece en la plataforma de la DNM.
137	C	RESUMAN	AMP	AMP	RESUMAN	SANOFI		No se recomienda su adjudicación, ya que, no se declara el registro del medicamento en el cuadro de ofertas, se buscó por nombre comercial y tampoco aparece en la plataforma de la DNM.
140	C	DESAMETASONA	AMP 20 MG	AMP	CHINOIN	ALIN		No se recomienda su adjudicación, ya que, no se declara el registro del medicamento en el cuadro de ofertas, se buscó por nombre comercial y tampoco aparece en la plataforma de la DNM.

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REPETIDOS

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
54	C	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	HUMBRAL 20 mg/5 ml. Frasco 120 ml Elixir	LABORATORIOS ARSAL	13738	No se recomienda su adjudicación, medicamento se encuentra en cuadro básico en ítem 151
55	C	FENOL + GLICERINA LIQUIDA	10 mg + 1 ml al 1%	FCO. 15 ML	GLICERINA FENICADA GAMMA 1% GOTAS, SOLUCION OTICA	GAMMA LABORATORIES	F065319122007	No se recomienda su adjudicación, medicamento se encuentra en cuadro básico, ítem 479. Además, sobrepasa el precio promedio de mercado no regulado.
92	C	PARACETAMOL	SUPOSITORIO 250 MG	SUPOSITORIO	PARA-DENK 250 MG SUPOSITORIO	RUBIEPHARMA ARZNEIMITTEL GMBH	F038904092014	No se recomienda su adjudicación, medicamento se encuentra en cuadro básico, ítem 4.
108	C	SULFADIAZINA DE PLATA	1 g	Tarro 60 gr	SULFAPLATA 1% Crema 1gr/100gms. Tarro 60gms	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	17627	No se recomienda su adjudicación, medicamento se encuentra en cuadro básico, ítem 328.

118	C	TIROFIBAN	FCO 12.5 MG	FCO	AGRASTAT	PATHEON MANUFACTURING SERVICES LLC	F002625111998	No se recomienda su adjudicación, mismo activo se encuentra ofertado en cuadro básico, ítem 399.
133	C	DICLOFENAC	AMP 75 MG	AMP	BERIFEN	ACINO		No se recomienda su adjudicación. Medicamento ya está ofertado en ítem 121 del cuadro básico.
160	C	ESPIRONOLACTONA	TABLETA 25 MG	TABLETA	ALDACTONE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	2411	No se recomienda su adjudicación. Medicamento ofertado en ítem 139 del cuadro básico de medicamentos.
166	C	COMPLEJO DE HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 100 MG	AMPOLLA	VENOFER	VIFOR PHARMA	FO 56213072000	No se recomienda su adjudicación. Medicamento ofertado en ítem 463 del cuadro básico de medicamentos.

Finalizada la revisión técnica del Cuadro Básico de Medicamentos, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 499 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PASTRANA, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	345	383	417
1. Medicamentos no ofertados	154	116	82
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	21	30	18
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0	0	1
4. Medicamentos subsanados	54	197	166
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2)	21	30	18
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	324	353	399

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

DETALLE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SEGUNDA PARA CADA OFERTANTE

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ISBM	CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	TOTAL % CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEGUNDA FASE CUMPLE / NO CUMPLE
POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	1,023	744	72.73 %	CUMPLE
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1,023	845	82.60 %	CUMPLE
PASTRANA, S.A. DE C.V.	1,023	860	84.07 %	CUMPLE

En conclusión, las sociedades ofertantes: POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. y PASTRANA, S.A. DE C.V. continúan en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE- En esta fase se evaluará la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la UCP, para los que han sido contratados en los años 2021, 2022 y 2023 su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del registro de la UCP, para lo cual la PEO solicitó la evaluación correspondiente.

En esta fase se analizaron los resultados establecidos en la referencia presentada según

el caso conforme al párrafo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Excelente, Muy Bueno, o Bueno	CUMPLE
Regular o no presenta la información de calificación en la referencia	NO CUMPLE

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
PASTRANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Concluida la evaluación de la Tercera Fase los ofertantes: POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. y PASTRANA, S.A. DE C.V. cumplen con todo lo requerido en la Etapa III, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, el PEO revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo.

El Panel realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, “se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento”, según lo establecido en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal D “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” numeral 10 “Criterio de Evaluación” etapa IV “Evaluación Económica” de la Solicitud de Ofertas. La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V

CUADRO BÁSICO - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
220	C	LANOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	CAPSULA	LANZOPRAL 30 MEGALABS Capsulas con Microgranulos Gastroresistentes	MEGALABS S.A.	F06352112019	\$1.72	5%	\$1.03	-\$0.60	\$0.98

309	C	RANITIDINA	25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla de 2 ml	AMPOLLA	RANITIDINA PL 25 mg/ml Solución Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F014622071998	\$2.10	5%	\$1.81	-\$0.19	\$1.72
-----	---	------------	-----------------------	-----------------	---------	--------------------------------------------	--------------------------------	---------------	--------	----	--------	---------	--------

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V

CUADRO BÁSICO - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNIM	Diferencia = PP-PDNIM	Ajuste de precio
56	A-B-C	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	AMPOLLA	PULMICORT 0.5MG/ML SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	ASTRAZANECA AB	24253	\$5.95	0%	\$5.89	-\$0.06	\$5.89
72	A-B-C	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	VIAL	CEFAZOLINA VIJOSA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	\$5.00	0%	\$1.32	-\$3.68	\$1.32
81	A-B-C	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Colirio sol. Oftálmica 0.3%	Frasco gotero 5 ml	FRASCO GOTERO X5ML	SOPHIXIN OFTENO (F.F.SOLUCION)	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	21396	\$8.04	0%	\$8.03	-\$0.01	\$8.03
91	A-B-C	CLONAZEPAM	Solución de 2.5 mgs/ml	Frasco gotero de 10 ml	FRASCO GOTERO	RIVOTRIL 2.5mg/ml GOTAS	ROCHE QUIMICOA E FARMACEUTICOS SA	8041	\$11.00	0%	\$10.49	-\$0.51	\$10.49
95	A-B-C	CLORANFENICOL SUCCINATO	1 g solución inyectable frasco con polvo y ampolla de 5ml de diluyente	Frasco con polvo y ampolla de 5ml de diluyente	FRASCO	CLORANFENICOL VIJOSA 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	22560	\$9.22	0%	\$1.80	-\$7.42	\$1.80
107	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal de 1g+10g+2g en 100 g	Tubo de 90 gr+ aplicador	TUBO 90GR	VAGIL 10g+2g+1g CREMA VAGINAL	LABORATORIOS ROWE, S.R.L	18499	\$40.90	0%	\$40.89	-\$0.01	\$40.89
142	A-B-C	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 40 g - 45 g	TUBO DE 40G	ESTERMAX CREMA VAGINAL 0.625 mg/g	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	F039415062005	\$20.53	0%	\$19.13	-\$1.40	\$19.13
144	A-B-C	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	Tableta 200mg	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	F065711081999	\$0.25	0%	\$0.24	-\$0.01	\$0.24
158	A-B-C	FLUMAZENIL	0.1 mg/ml	Ampolla 5 ml	AMPOLLA DE 5ML	Flumazenil VIJOSA 0.1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F035015082007	\$46.69	0%	\$46.68	-\$0.01	\$46.68
170	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	TABLETA	FUROSEMIDA 40MG TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	F006204022016	\$0.13	0%	\$0.12	-\$0.01	\$0.12

477	A-B-C	FULVESTRANT	Solución inyectable 250 mg/5 ml	Jeringa prellenada	JERINGA PRELLENADA	SELETIV 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE	EUOFARMA LABORATORIOS SA	F012323032017	\$854.53	0%	\$854.52	-\$0.01	\$854.52
430	A-B-C	GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO-DILUYENTE	500 mg + frasco vial	Frasco vial 5 a 10 ml	FRASCO VIAL	UMECORTIL 500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V	F036022082007	\$100.89	0%	\$100.88	-\$0.01	\$100.88
381	A-B-C	ESTRADIOL VALERATO+H-NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mgs+50 mgs/ml	Ampolla	AMPOLLA	MESILAR 50MG/5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS FARMACEUTICOS PAILL	F051124072002	\$5.01	0%	\$5.00	-\$0.01	\$5.00
365	A-B-C	CICLOFOSFAMIDA	Polvo sol. Inyc. 0.5 gm	Frasco vial	Frasco vial	ENDOXAN 1.0G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	BAXTER ONCOLOGI GMBH	4997	\$29.98	0%	\$29.97	-\$0.01	\$29.97
313	A-B-C	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mgs/5 ml	Frasco 120 ml	FRASCO X125ML	BRONDEX 2.0 MG/5ML JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	11734	\$6.04	0%	\$5.97	-\$0.07	\$5.97
308	A-B-C	QUINOLONA + HIDROCORTISON A	Solución ótica	Frasco gotero 5 ml	FRASCO GOTERO	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	MEGALABS URUGUAY S.A	F106425102000	\$7.80	0%	\$7.79	-\$0.01	\$7.79
288	A-B-C	PENTOXIFILINA	400 mg tableta	Tableta	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	SUFISAL 400 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	Laboratorios Sianes S.A. De c.v.	F064018081999	\$1.35	0%	\$1.34	-\$0.01	\$1.34
218	A-B-C	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Tableta	TABLETA MASTICABLE	LAMICTAL DISPERSABLE MASTICABLE 25MG	DELPHARM POZNAN SPOLKA AKCYNA	22320	\$0.58	0%	\$0.57	-\$0.01	\$0.57
196	A-B-C	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Ampolla de 20 mg	Ampolla de 1 a 5 ml	ampolla 2ml	PASMOGESIC 500MG/4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICA PAILL	21742	\$2.75	0%	\$2.74	-\$0.01	\$2.74
175	A-B-C	GENTAMICINA	Colirio de 3 mgs	Frasco gotero	FRASCO GOTERO	OFTAGEN 0.3% SOLUCION OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL SA	F078525092002	\$12.44	0%	\$6.21	-\$6.23	\$6.21

CUADRO BÁSICO – MEDICAMENTOS CONVERSIÓN DE PRESENTACION DE CAJA A UNIDAD													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Precio Unitario
19	A-B-C	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mgs	Tableta	TABLETA	ALENDRODEL 70MG TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	F000911012012	\$22.95	0%	\$6.97	-\$15.98	\$5.73

378	A-B-C	DILTIAZEM, CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Tableta	TABLETAS	LABORATORIOS GENERIX S.A DE C.V	14354	\$9.80	0%	\$0.53	-\$9.27	\$0.49
376	A-B-C	DANAZOLE	Tableta de 200 mg	Tableta	TABLETA	DANAZOL GUTIS 200MG CAPSULAS	F013214032013	\$70.13	0%	\$0.70	-\$69.43	\$0.70
369	A-B-C	CLOROQUINA	Tableta de 250 mg	Tableta	TABLETAS RECUBIERTAS	CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS	13958	\$3.34	0%	\$0.11	-\$3.23	\$0.11
364	A-B-C	BUSPIRONA	10 mg tableta	Tableta	TABLETA	BROXTAN NF TABLETAS	F015714032013	\$68.00	0%	\$0.68	-\$67.32	\$0.68
359	A-B-C	ANASTRAZOL O LETROZOL	2.5 mg tableta	Tableta	COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	LETROZOL DENK 2.5 mg COMPRIMIDOS CON RECUBIERTA PELICULAR	F004328012016	\$72.03	0%	\$6.77	-\$65.26	\$2.40
358	A-B-C	ANASTRAZOL O LETROZOL	1 mg tableta	Tableta	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ANASTROZOL DENK 1MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	F030009072015	\$109.86	0%	\$7.71	\$102.15	\$3.66
356	A-B-C	ACIDO URSOSESOXICOLI CO	250 mg cápsula ó tableta	Capsula ó Tableta	CAPSULAS	URSOFALK CAPSULAS	F032320082008	\$81.25	0%	\$1.63	-\$79.62	\$1.62
355	A-B-C	ACETAZOLAMIDA	Tabletas de 250 mgs	Tableta	TABLETAS	ACETA DIAZOL 250MG TABLETAS	F011416032005	\$7.90	0%	\$0.54	-\$7.36	\$0.26
319	A-B-C	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	SECNITAB 500MG TABLETA	F070817032004	\$5.46	0%	\$1.70	-\$3.76	\$1.36
232	A-B-C	LORAZEPAM	Tableta de 2 mgs	Tableta	TABLETA	LORAZEPAM MK 2mg TABLETA	8988	\$18.81	0%	\$0.37	-\$18.44	\$0.37
106	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Óvulos de 200 mgs	Óvulos	OVULOS VAGINALES	CANESTEN V 200MG OVULOS VAGINALES	F009805032003	\$13.59	0%	\$5.63	-\$7.96	\$4.53
101	A-B-C	CLORHIDRATO DE DIFENIDOL	Tabletas de 25 mgs	Tabletas	TABLETA 25MGS	DIFENIDOL PL 25MG TABLETAS	F045529072021	\$194.40	0%	\$0.24	\$194.16	\$0.24
92	A-B-C	CLONAZEPAM	2 mg tableta	Tableta	TABLETA	RIVOTRIL 2MG COMPRIMIDOS	8042	\$11.21	0%	\$0.37	-\$10.84	\$0.37

490	A-B-C	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	485	A-B-C	TAMUSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	398	A-B-C	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mgs	394	A-B-C	PROPLITIOURACILO	Tableta de 2.5 mgs	389	A-B-C	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mgs	385	A-B-C	INDAPAMIDA	1.5 mg tableta
			Blister con tabletas o comprimidos				TABLETA				Tableta			Tableta				Tableta				Tableta	
			TABLETAS RECUBIERTAS				TABLETAS				COMPRIMIDOS			TABLETAS				TABLETA				TABLETA	
			DIXI 35 TABLETAS RECUBIERTAS			TAMUSULON 0.4MG CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA					TAXUS 20mg COMPRIMIDOS			TIURACIL TABLETAS 50MG				METOTREXATO ASOFARMA 2.5mg COMPRIMIDOS				NATRILIX SR. 1.5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	
			LABORATORIOS RECALCINE S.A CHILE			NOVOGAP S.A					ASOFARMA DE MEXICO S.A DE C.V			LABORATORIOS CAROSA SA DE CV				ASOFARMA S.A.I Y C.				LES LABORATOIRES RVIER INDUSTRIE	
			F015714032007			F006021022007					F007618012006			F026619021997				F019817052006				F015017031999	
			\$10.21			\$45.15					\$23.88			\$5.38				\$12.47				\$21.30	
			0%			0%					0%			0%				0%				0%	
			\$0.48			\$1.79					\$0.90			\$0.26				\$0.62				\$0.71	
			-\$9.73			-\$43.36					-\$22.98			-\$5.12				-\$11.85				-\$20.59	
			\$0.48			\$1.50					\$0.79			\$0.26				\$0.62				\$0.71	

PASTRANA, S.A. DE C.V.

CUADRO BÁSICO - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
27	C	AMINOSIDINA, SULFATO	Suspensión o Jarabe, de 125 mgs/5ml	Frasco 60 ml	Frasco 60 ml	GABROSIDINA 125 MG/5 ML JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL.	F024217042002	\$11.91	0%	\$ 5.71	-\$ 6.20	\$5.71
67	C	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 100 ml	caja x 1 frasco x 100 ml	CEFADROXILO SELECTPHARMA 250 mg/5ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	LABORATORIOS LAMFER	RG0455121103	\$14.56	0%	\$ 14.36	-\$ 0.20	\$14.36
161	C	FLUTICASONA PROPIONATO O MOMETASONA FUORATO	125 mcg/dosis aerosol dosificado libre CFC envase con dispositivo inhalador o 200 mcg/dosis polvo seco + dispositivo inhalador	Frasco 125 mcg/dosis	frasco inhalador x 120 dosis	FLOHALE (PROPIONATO FLUTICASONA BP 125 mcg INHALADOR	CIPLA LTD	F010904022004	\$70.52	0%	\$ 67.70	-\$ 2.82	\$ 67.70

183	C	HEPARINA SODICA	5,000 UJ/ml	Frasco vial 5 ml	vial x 5 ml	HEPARINA SODICA BRAUN SOLUCION INYECTABLE Y PARA PERFUSION 5,000 UJ/ml.	B. BRAUN MEDICAL	22490	\$10.11	0%	\$ 9.64	-\$ 0.47	\$ 9.64
205	C	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL	dosificado 20 mcg x dosis, envase con dispositivo bucal para 200 dosis	Frasco 200 dosis	Frasco 200 dosis	IPRASINT 20 mcg SOLUCION PARA INHALADOR.	SHANDONG JEWIN PHARMACEUTICAL CO., LTD.	F062125072013	\$15.00	0%	\$ 14.96	-\$ 0.04	\$ 14.96
208	C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	Tableta sublingual x Tableta	ISOSORBIDE DINITRATO FLAMINGO 5MG TABLETAS	FLAMINGO PHARMACEUTIC AL LTD.	F065726112003	\$0.46	0%	\$ 0.19	-\$ 0.27	\$ 0.19
394	C	PROPLITOURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	Tableta	PROPLITOURACILO PL 50mg PL TABLETAS	LABORATORIOS FARMACEUTICO PAILL	F015407022001	\$0.27	0%	\$ 0.26	-\$ 0.01	\$ 0.26

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REGULADOS

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
6	C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 250 mg/ml	Frasco 2 ml	BIO-MIKIN 500mg SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	19324	\$4.46	0%	\$4.45	-\$0.01	\$4.45
17	C	CEFACTOR	CAPSULA 500 MG	CAPSULA	CEFACTOR GAL 500 mg CAPSULAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	20495	\$1.98	0%	\$1.97	-\$0.01	\$1.97
18	C	CEFIXIMA TRIHIDRATO	TABLETAS 400 MG	TABLETAS	FIXIM 400MG TABLETAS RECUBIERTAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	RG2159230408	\$3.36	0%	\$3.35	-\$0.01	\$3.35
20	C	CEFUROXIMA AXETIL	TAB 500 MG	TABLETA	ZINNAT 500mg Tabletas Recubiertas	GLAXO OPERATIONS UK LTD. TRADING AS GLAXO WELLCOME OPERATIONS	16236	\$2.92	0%	\$2.91	-\$0.01	\$2.91
26	C	CLINDAMICINA	OVULO 100 mg	CAJA 3 OVULOS	CLINFOL (CLINDAMICINA) 100 mg OVULOS.	CATALENT ARGENTINA S.A.I.C.	F082108121999	\$3.99	0%	\$3.98	-\$0.01	\$3.98
29	C	CLONIXINATO DE LISINA + CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO	COMP 125 + 5 MG	COMPRIMIDOS	DORIXINA RELAX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ROEMMERS S.A.	20877	\$0.73	0%	\$0.72	-\$0.01	\$0.72
36	C	DEXAMETASONA + HIDROXOCOBALAMINA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/2,500, 2,500, 100,150 mcgs	AMPOLLA 1ML + 2ML	DEXA-NEURAXIN SOLUCION INYECTABLE.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21448	\$6.06	0%	\$6.05	-\$0.01	\$6.05

39	C	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL	50MG /2ML AMPOLLA	AMPOLLA	ENANTYUM 50 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE Y PARA PERFUSION.	A. MENARINI MANUFACTURING LOGISTICS AND SERVICES S.R.L.	F005414012004	\$6.28	0%	\$6.21	-\$0.07	\$6.21
46	C	DIMENHIDRINATO	15mg/5ml	Frasco 75 ml	GRAVOL LIQUIDO 15mg/5ml SOLUCION ORAL	CHURCH & DWIGHT CANADA CORP	6325	\$9.40	0%	\$9.39	-\$0.01	\$9.39
62	C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	ESTABLEN 10 mg/5 ml Jarabe. Frasco de 120 ml	LABORATORIOS LOPEZ	13080	\$6.23	0%	\$6.22	-\$0.01	\$6.22
64	C	ITRACONAZOL	TABLETA 100MGS	TABLETA	SPORANOX 15 D 100 mg CAPSULAS.	JANSSEN-CILAG S.A. DE C.V. MEXICO	22686	\$2.45	0%	\$2.44	-\$0.01	\$2.44
65	C	KETOROLACO TROMETAMINA	AMP 30 MG	AMPOLLA	KETOROLACO PL 30 mg/mL SOLUCION INYECTABLE.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F066521082002	\$4.21	0%	\$4.20	-\$0.01	\$4.20
67	C	KETOROLACO TROMETAMINA	TAB 20 MG	TABLETA	ANALGAN 20mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO S.A.	F071622122009	\$1.22	0%	\$1.21	-\$0.01	\$1.21
74	C	LEVOFLOXACINA HEMIHIDRATO	FCO 500 MG EN 150 ML DE SOLUCION DEXTROSA 5%	BOLSA 20 ML	PRIMERIS 25 mg/ml SOLUCION INYECTABLE.	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A.	F040920102010	\$65.08	0%	\$65.07	-\$0.01	\$65.07
75	C	MELOXICAM	15MG	COMPRIMIDOS	XICOX 15MG COMPRIMIDOS	MEDIPAN S.A.	F033329062009	\$1.34	0%	\$1.33	-\$0.01	\$1.33
77	C	METAMIZOL SODICO	TAB 500 MG	TABLETA	NOVALGINA 500mg TABLETAS.	SANOFI MEDLEY FARMACEUTICA LTDA. (principal)	15344	\$0.18	0%	\$0.17	-\$0.01	\$0.17
83	C	NIFEDIPINO	20 mg	COMPRIMIDOS	NIFEDI-DENK 20 mg LP COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	DENK PHARMA GMBH & CO.KG	F004824012007	\$0.46	0%	\$0.45	-\$0.01	\$0.45
86	C	OMEPRAZOL	40 MG	FCO 10ML	OMEPRAZOL 40MG SAIMED Polvo liofilizado para Solucion Inyectable	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F050113112014	\$11.34	0%	\$11.33	-\$0.01	\$11.33
94	C	PARACETAMOL	10 MG/ML	FCO 50ML	PARACETAMOL B. BRAUN 10mg/ml Solucion para perfusion	B. BRAUN MEDICAL	F032124082017	\$7.00	0%	\$5.06	-\$1.94	\$5.06
111	C	TRIMEBUTINA MALEATO	AMP 50MG/5ML	AMPOLLA 5ML	MUVETT 50mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	PHARMAYECT S.A.	F070223112005	\$3.79	0%	\$3.78	-\$0.01	\$3.78

127	C	PANTOPAZOL	FCO 40 MG	FCO	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE.	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO, S.A..	F053231102007	\$17.77	0%	\$17.16	-\$0.61	\$17.16
128	C	PANTOPRAZOL	40 MG IV	FCO	PANTECTA I.V. 40mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE.	AKEDA GMBH.	F030230072008	\$17.77	0%	\$17.16	-\$0.61	\$17.16
129	C	KETOROLACO TROMETAMINA	AMP 30 MG	AMP	DOLGENAL 30 mg/1mL SOLUCION INYECTABLE.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	F002418012006	\$4.21	0%	\$4.20	-\$0.01	\$4.20
157	C	PREGABALINA	CAPSULA 75 MG	CAPSULA	LYRICA 75 mg CAPSULAS.	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH.	F031401062005	\$2.17	0%	\$2.16	-\$0.01	\$2.16

Por otra parte, se verificó que existen Medicamentos que sobrepasan el precio promedio de mercado y que posterior al análisis correspondiente no convienen a los intereses institucionales, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, y se detallan a continuación:

POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNIM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO	
3	C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	ACETAMINOFEN Saimed 500 mg tabletas	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F000324012007	\$0.16	\$0.08	-\$0.08	
133	C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	1 FRASCO VIAL X 5ML	DOPAMINA PL 40 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F083420092000	\$10.45	\$3.25	-\$7.20	
230	C	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	TABLETA	LORATADINA 10mg Saimed Tabletás	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F024402072008	\$0.27	\$0.12	-\$0.15	
278	C	OXICODONA + ACETAMINOFEN	5 mg + 325 mg tableta	Tableta	TABLETA	ACETAMINOFEN + OXICODONA VIJOSA 325 mg/5 mg TABLETAS	LABORATORIOS VIJOSA	F031209072015	\$3.49	\$2.57	-\$0.92	

483	C	SULFATO DE ZINC	418	414	388	322
Frasco de 10 mg/5 mL	SOLUCION DE AMINOACIDOS Y ELECTROLITOS	LIPIDOS, EMULSION	METIMAZOL	SOLUCION SALINA BALANCEADA ESTERIL	Frasco de vidrio 250-500 ml	Frasco de vidrio de 250-500 ml
Frasco de 120 mL	Al 8.5-15% frasco 500 ml con solución de dextrosa al 50%	20% (TCM 50% Y TCL 50%) emulsión	Tableta	Tableta de 5 mgs	Tableta	1 FRASCO X 500ML
CAJA X 1 FRASCO X 120ML	1 FRASCO X 500ML	1 FRASCO X 500MML	TABLETA	TAPAZOL Tabletas	LABORATORIO PISA S.A. DE C.V. (Calle 7, No.1308)	
NOR-CREZINC 10MG/5ML JARABE	AMINOPLASMA B. BRAUN 10%E	LIPOFUNDIN MCT/LCT 20% EMULSION	ALTEA FARMACEUTICA S.A.			
LABORATORIOS TERAMED	B. BRAUN MELSUNGEN AG	B. BRAUN MELSUNGEN AG				
16612	17215	17424	15201	F007212012000		
\$11.74	\$32.30	\$33.95	\$1.41	\$7.72	\$2.50	-\$5.22
\$7.21	\$25.00	\$27.00	-\$0.50			
-\$4.53	-\$7.30	-\$6.95				

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO REGULADO

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	PRECIO DE MERCADO NO REGULADO	ANALISIS
254	C	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 140 dosis	CAJA X 1 FRASCO X 140 DOSIS	MOMMEX 50 mcg/0.1ml SUSPENSION NASAL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F023813052009	\$48.98	\$51.56	\$37.57	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado, ya que, a pesar de cumplir con el precio máximo regulado por DNM, es un medicamento que se encuentra en el mercado a precio regular de \$37.57
198	C	IBUPROFENO	Tableta de 400 mgs	Tableta	TABLETA RECUBIERTA	IBUPROFENO 400mg SAIMED. Tableta recubierta	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F032824062009	\$0.25	\$0.25	\$0.15	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado, ya que, a pesar de cumplir con el precio máximo regulado por DNM, es un medicamento que se encuentra en el mercado a precio regular de \$0.15
55	C	BUDESONIDA	Aerosol para inhalaciones 200 mcgs/dosis	Frasco 200 dosis	1 FRASCO X 200 PULSACION	BUDENA 200 mcg SUSPENSION EN AEROSOL PARA INHALACION ORAL LIBRE DE CFC.	LABORATORIO ALDO-UNION, S.L.	F039213092012	\$67.18	\$70.72	\$24.96	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado, ya que, a pesar de cumplir con el precio máximo regulado por DNM, es un medicamento que se encuentra en el mercado a precio regular de \$24.95

336	C	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	1 FRASCO GOTERO X 15ML	OFTISOL OFTIMOL 0.5% Solucion Oftálmica	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	22965	\$23.03	\$24.24	\$14.69	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado, ya que, es un medicamento que se encuentra en el mercado a precio regular de \$14.69
-----	---	-----------------	---------------------------------	---------------------	------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------	-------	---------	---------	---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO	
112	A-B-C	DEXTROSA	5% solución frasco o bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000ml	DEXTROSA BONIN 5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BONIN	17284	\$8.00	\$3.50	-\$2.50	
113	A-B-C	DEXTROSA	5% solución frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	FRASCO O BOLSA	DEXTROSA BONIN 5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BONIN	17284	\$4.00	\$2.97	-\$1.03	
118	A-B-C	DIAZEPAM	Ampolla de 10 mgs	Ampolla	AMPOLLA DE 2ML	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6536	\$5.00	\$3.41	-\$1.59	
132	A-B-C	DOBUTAMINA CLORHIDRATO	12.5 mg/ml	Frasco vial 20 ml	Frasco 20ml	DOBUTAMINA PL 12.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	Laboratorios Paill	F122012122001	\$20.00	\$10.00	-\$10.00	
168	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	Tableta masticable	TABLETA MASTICABLE 200mg	QUISTAMEB INFANTIL 200mg TABLETAS	LABORATORIO FERSON	19222	\$0.22	\$0.18	-\$0.04	
237	A-B-C	MANITOL SOLUCION AL 20 %	Frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	FRASCO 100 ML	OSMOROL 20 G/100 ML	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	F028810031999	\$15.00	\$10.00	-\$5.00	

PASTRANA, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO	

58	C	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2g - 2.5 g	sobre	ALUBORO 36.45%+51.8% POLVO PARA SOLUCION	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F073010112004	\$0.87	\$0.50	-\$0.37
153	C	FENTANILO CITRATO	0.05 mg/ml	Ampolla 2 ml	ampolla x 2 ml	FENTANIL (CITRATO) PL 0.05 mg/ml Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F016418042007	\$9.60	\$1.75	-\$7.85
191	C	HIDROXIMETILPROPI LCELULOSA + ANTIZOLINA + TETRIZOLINA	Colirio de 0.5 antiazolina +0.4 tetrizolina mgs	Frasco gotero 10 ml	Frasco gotero 10 ml	METICEL OFTENOL AL 0.5% (F.F SOLUCION)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	13483	\$17.86	\$11.91	-\$5.95
216	C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	101 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g; Cloruro de Potasio 0.03 g; Cloruro de Calcio x 2H2O 0.02 g; Lactato de Sodio 0.31 g. Osmolaridad: 273 mOsm/l. Proporciona en mEq/l: Sodio 130; Potasio 4; Calcio 2.7; Cloruro 109; Lactato 27.7.	Frasco o Bolsa 1000 ml	bolsa de 1000 ml	LACTATO DE RINGER, SOLUCION INYECTABLE I.V. ESTERIL NO PIROGENA	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	19198	\$5.33	\$3.60	-\$1.73
254	C	MOMETASONA, FUORATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 140 dosis	frasco x 140 dosis	MOMMEX 50 mcg/0.1 ml. SUSPENSION NASAL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F023813052009	\$51.56	\$51.56	\$-0
291	C	PIROXICAM	20 mgs	Cápsula o Tableta	Tableta	PIROXICAM 20mg SAIMED TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	19454	\$0.91	\$0.90	-\$0.01

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas, los cuales se describen a continuación:

POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
8	ANESTESIA GENERAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MENOR.	\$350.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
95	CORRECCIÓN DE DIÁSTASIS DE RECTOS ABDOMINALES	\$1,150.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERRÁ CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
96	CORRECCION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, MAS COLOCACION DE MALLA.	\$1,200.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERRÁ CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
125	CURA DE HIPOSPADIAS	\$3,000.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
128	CURA DE PSEUDOARTROSIS	\$3,500.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
132	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL BILATERAL	\$1,150.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
133	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL UNILATERAL	\$950.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL

158	EPISPADIAS	\$2,700.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
172	EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR	\$400.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
179	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL	\$350.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
180	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL (PEDIÁTRICO)	\$400.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
280	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$2,850.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
OPQ011	CIRUGÍA DE RECONSTRUCCION DE HOMBRO CON INSUMOS MÉDICOS	\$ 5,550.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
OPQ012	CIRUGÍA DE CLAVICULA CON INSUMOS MEDICOS	\$ 2,800.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO			
52	TORAX PA	\$ 30.00	SOBREPASA PRECIO ESTABLECIDO POR ISBM

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
93	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	\$1,700.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
97	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	\$5,000.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO PRIVADO O NACIONAL
98	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	\$3,900.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO PRIVADO O NACIONAL
125	CURA DE HIPOSPADIAS	\$1,700.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO PRIVADO O NACIONAL
128	CURA DE PSEUDOARTROSIS	\$3,700.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO PRIVADO O NACIONAL
188	EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO	\$4,900.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
189	EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO EN NIÑOS	\$4,900.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO O NACIONAL
246	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)	\$3,000.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADOS O NACIONALES
256	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA	\$4,500.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADOS O NACIONALES

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
---------	-----------	--------------------------------------	---------------

CUADRO ADICIONAL DE OTROS SERVICIOS DE SALUD VISUAL			
1	SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA / ASTIGMATISMO	\$200.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES, ESTOS SERVICIOS YA ESTAN INCLUIDOS EN EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DE REEMBOLOS QUE SE OFRECE A NUESTROS USUARIOS. LA OFERTA NO ESTABLECE LIMITE DEL SERVICIO EN UN TIEMPO DETERMINADO
2	SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA/ MIOPIA + FATIGA VISUAL	\$250.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES, ESTOS SERVICIOS YA ESTAN INCLUIDOS EN EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DE REEMBOLOS QUE SE OFRECE A NUESTROS USUARIOS. LA OFERTA NO ESTABLECE LIMITE DEL SERVICIO EN UN TIEMPO DETERMINADO
3	SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA/ASTIGMATISMO + MIOPIA	\$300.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES, ESTOS SERVICIOS YA ESTAN INCLUIDOS EN EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DE REEMBOLOS QUE SE OFRECE A NUESTROS USUARIOS. LA OFERTA NO ESTABLECE LIMITE DEL SERVICIO EN 1 AÑO
4	SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA / ASTIGMATISMO PARA EVITAR CRECIMIENTO DE PTERIGIÓN	\$275.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES, ESTOS SERVICIOS YA ESTAN INCLUIDOS EN EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DE REEMBOLOS QUE SE OFRECE A NUESTROS USUARIOS. LA OFERTA NO ESTABLECE LIMITE DEL SERVICIO EN UN TIEMPO DETERMINADO
5	SERVICIO DE CORRECCION DE VICIO REFRACTARIO HIPERMETROPIA/MIOPIA MAGNA	\$390	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES, ESTOS SERVICIOS YA ESTAN INCLUIDOS EN EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DE REEMBOLOS QUE SE OFRECE A NUESTROS USUARIOS. LA OFERTA NO ESTABLECE LIMITE DEL SERVICIO EN UN TIEMPO DETERMINADO
Reglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO DE PAQUETES QUIRURGICOS BASICOS, PARA JORNADA MEDICA - QUIRURGICA			
26	BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLEX	\$175.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES SE RESUELVE CON HOSPITALES NACIONALES
35	CATETERISMO VESICAL	\$65.00	NO PROCEDENTE PARA JORNADAS MEDICAS
47	CIRCUNCISIÓN	\$650.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
179	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL	\$275.00	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
251	PUNCIÓN DE RODILLA	\$157.50	NO CONVIENE A INTERESES INSTITUCIONALES ES UN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, QUE NO APLICA PARA JORNADA MÉDICA

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO			
184	URETROGRAMA	\$175.00	EXAMEN REPETIDO

Reglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN			
31	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO	\$1,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE
32	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	\$2,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
50	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	\$2,900.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE

			OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
64	COLECTOMÍA TOTAL	\$4,900.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
110	CURA DE HERNIA DEL HIATO	\$4,600.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
213	LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA	\$4,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
214	LAMINOTOMÍA	\$4,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
258	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE RADIO O TOBILLO	\$4,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO ADICIONAL DE OTROS PAQUETES QUIRÚRGICOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN			
9	FRACTURA DE PELVIS	\$10,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
10	CRANEOTOMÍA PARA DRENAJE DE HEMATOMA	\$7,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
11	HISTERECTOMIA RADICAL (OOFORRECTOMIA + RETIRO DE GANLIOS)	\$6,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

PASTRANA, S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
14	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	\$425.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON MEDICO PROVEEDOR PRIVADO
95	CORRECCIÓN DE DIÁSTASIS DE RECTOS ABDOMINALES	\$1,400.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS

96	CORRECCION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, MAS COLOCACION DE MALLA.	\$1,899.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
128	CURA DE PSEUDOARTROSIS	\$2,900.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
132	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL BILATERAL	\$1,300.00	NO CONVIENEN A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA EN HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
133	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL UNILATERAL	\$1,100.00	NO CONVIENEN A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA EN HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
172	EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR	\$350.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA EN HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
175	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO PARA ESTUDIO	\$1,100.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
179	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL	\$650.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA EN HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
180	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL (PEDIÁTRICO)	\$499.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA EN HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
183	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$599.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON MEDICO ESPECIALISTA U HOSPITAL NACIONAL O PRIVADO

Reglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO ADICIONAL DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
22	CURA DE URETEROCELE SIMPLE	\$2,800.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
30	CIRUGIA DE BAJA COMPLEJIDAD	\$2,300.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADOS
50	INTERVENCION QUIRURGICA NO TIPIFICADA	\$1,850.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
51	LAMINECTOMIA MAS FUSION SIN MATERIAL	\$2,900.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONAL O PRIVADO
62	CIRUGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$4,500.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
65	OSTEOSINTESIS DE PROCEDIMIENTO NO TIPIFICADO	\$3,200.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONAL O PRIVADO
71	PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS (INCLUYE MATERIAL)	\$3,800.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONAL O PRIVADO
77	REDUCCION ABIERTA CON MATERIAL DE OSTIOSINTESIS EN HUEZO NO TIPIFICADO	\$2,800.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
89	REVISION DE PROTESIS DE RODILLA O CADERA	\$14,000.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADO
96	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES	\$2,300.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADO
97	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	\$3,800.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ CON HOSPITALES NACIONALES O PRIVADO

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LABORATORIO CLINICO			
118	T7	\$ 52.00	OBSOLETO
131	ANTIGENOS FEBRILES	\$ 15.00	OBSOLETO
148	OXÍGENO POR LITRO POR MINUTO	\$ 0.035	NO PERTENECE A EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN			
22	BIOPSIA DE MAMA	\$1,200.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SEA UNA ALTA SOSPECHA DE CANCER DE MAMA
25	BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS	\$950.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SEA UNA ALTA SOSPECHA DE CANCER DE TEJIDOS BLANDOS
27	BIOPSIA SUPERFICIAL CON ANESTESIA LOCAL	\$500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SEA UNA ALTA SOSPECHA DE CUALQUIER TIPO DE NEOPLASIA
50	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	\$2,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
213	LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA	\$2,800.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
232	OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES	\$2,300.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
234	OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DE MANO C/U	\$2,199.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO ADICIONAL DE PAQUETES QUIRÚRGICOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN			
6	ASTROSCOPIA CON REEMPLAZO DE LIGAMENTO CRUZADO (INCLUYE MATERIAL)	\$4,200.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
20	CRANEOTOMIA	\$14,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
21	CURA DE URETEROCELE CON CALCULO	\$3,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
23	CURA QUIRÚRGICA DE ESTENOSIS ANAL	\$2,100.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS O NO HAYA ESPECIALIDADES OFERTADAS QUE REALICEN DICHO PROCEDIMIENTO)
31	DESCENSO TESTICULAR BILATERAL	\$1,800.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
32	DESCENSO TESTICULAR UNILATERAL	\$1,700.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
46	GASTRECTOMÍA TOTAL O SUB TOTAL RADICAL	\$10,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)

49	IMPLANTE TOTAL DE CADERA (PROTESIS CEMENTADA, INCLUYE MATERIAL)	\$8,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
73	PROTESIS INTERNA DE HOMBRO (INCLUYE MATERIAL PROTESICO)	\$8,100.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
95	TRATAMIENTO DE LASER ARGON EN SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO C/SESION	\$3,000.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS), SI POR TIEMPO EN TRASLADO A OTRO HOSPITAL ESTUVIERA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
100	ERCP DIAGNÓSTICA	\$2,200.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
101	ERCP MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	\$2,500.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
102	ERCP MÁS ESFINTERECTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	\$2,700.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)
103	ERCP MÁS ESFINTERECTOMÍA MÁS COLOCACIÓN DE STENT	\$3,400.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASOS EXCEPCIONALES TALES COMO: SINO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL O PRIVADO CON QUIEN RESOLVER (DISPONIBILIDAD DE CAMAS O INSUMOS MÉDICOS)

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN			
6	ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$42.00	SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR EN CASO EXCEPCIONALE COMO: NO SE CUENTA CON INSUMOS EN LABORATORIOS MAGISTERIALES PARA REALIZAR EL EXAMEN

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO C, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

SERVICIO OFERTADO	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PASTRANA, S.A. DE C.V.
	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 115.00	\$ 150.00
2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$ 220.00	\$ 320.00
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$ 220.00	\$ 290.00
4	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$ 198.00	\$ 288.00
5	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$ 275,305.00	\$ 349,496.00
6	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 7,727.70	\$ 1,095.00
7	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 5,878.55	\$ 3,690.25

8	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS*	\$ 20.00	\$ 7,270.00	\$ -
9	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$ 447.85	\$ 487.85	\$ 487.85
10	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$ 3,650.47	\$ 6,046.94	\$ 4,428.62
11	CONSULTAS MÉDICAS PROGRAMADAS PARA JORNADAS*	\$ 36.00	\$ 36.00**	\$ -
12	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS, PARA JORNADA MEDICA - QUIRÚRGICA *	\$ 247,774.50	\$ 5,206.50	\$ -
TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO		\$ 541,593.07	\$ 440,270.62**	\$ 360,245.72

**Estos servicios ofertados no se tomarán en cuenta para la evaluación, debido a que solo se adjudicarán según la necesidad del ISBM.*

*** Conforme a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas, se verifico que existía error aritmético por lo que se ajusta el precio CONSULTAS MÉDICAS PROGRAMADAS PARA JORNADAS aplicando el 10% de descuento que establece la Solicitud de Ofertas, y se corrige el monto total ofertado, el cual presentaba error aritmético en la suma de los subtotales.*

Nota: Los Cuadros Resumen de Precios vistos anteriormente son la oferta original presentada por los Licitantes, sin embargo, luego del análisis de razonabilidad de precios realizada por los delegados de la unidad solicitante y el experto en la materia, no se recomiendan la adjudicación de aquellos servicios, paquetes quirúrgicos, exámenes de laboratorio y medicamentos que no convienen a los intereses institucionales por sobrepasar el precio de mercado conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS:

Finalizadas las cuatro etapas de evaluación, el PEO procedió a realizar la integración de resultados, es decir, el resumen de los resultados alcanzados en las correspondientes etapas de evaluación, a efecto de establecer el cumplimiento total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación del ofertante que ha pasado la totalidad; además se establecerá el primer lugar de la adjudicación a la oferta con más servicios ofertados, y así sucesivamente en el caso de existir más plazas por ítem requerido, esto con el fin de cubrir la mayoría de las necesidades que demanda la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III			ETAPA IV	RESULTADO
						FASE I	FASE II	FASE III		
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	SAN SALVADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ 84.07 % DE SERVICIOS OFERTADOS	CUMPLE	CUMPLE	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE
2	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	LA LIBERTAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ 82.60 % DE SERVICIOS OFERTADOS	CUMPLE	CUMPLE	1ER LUGAR ADJUDICADO, SEGÚN CLÁUSULA 13 ADJUDICACIÓN, PÁRRAFO DOS Y RESULTADOS DE ETAPA III, FASE II, CON MAS

										SERVICIOS OFERTADOS
2	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	LA LIBERTAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ 72.73 % DE SERVICIOS OFERTADOS	CUMPLE	CUMPLE	2DO LUGAR

Así mismo en el cumplimiento al numeral 13. Adjudicación, párrafo 3, el cual establece que: *“Para el caso de los números 8, 11 y 12 de los servicios ofertados del cuadro resumen de precios para Hospital tipo C establecidos en el Formulario F2. Formulario de Cuadro Resumen de Precios y sus anexos, se podrá adjudicar solo los servicios de los numerales antes mencionados según convenga a los intereses institucionales, el monto asignado por los mismos será determinado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud previo a la adjudicación”*. Por lo que en fecha 12 de marzo de 2024 el PEO realizó consulta por medio del jefe de la Unidad de Compras a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud por medio de Memorándum, respecto a la ampliación y asignación de monto del criterio de adjudicación en mención. Obteniendo respuesta en fecha 13 de marzo de 2024 según memorándum ISBM2024-02183 el cual dice *“que en el caso de las jornadas médico quirúrgicas se ha considerado que el monto máximo a desarrollar por parte de los ofertantes es de un 10% en base a todo el monto adjudicado al contrato. De no ser utilizado este monto, podrá utilizarse en los paquetes básicos ofertados por el hospital”*.

Determinando que, de los proveedores recomendados para adjudicar, únicamente el licitante SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V., oferto dicho servicio (JORNADA MEDICA – QUIRÚRGICA); el monto a asignar de acuerdo a respuesta de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se muestra conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.		
12. PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS, PARA JORNADA MEDICA - QUIRÚRGICA	MONTO TOTAL A ADJUDICAR	MONTO ASIGNADO 10%
	\$ 400,000.00	\$ 40,000.00

De igual forma el PEO, verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 29 de febrero de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 06 de marzo de 2024 por medio de MEMORANDUM REF: ISBM2024-01970, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los ofertantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

Conforme a lo anterior se concluyó que los ofertantes: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. y PASTRANA, S.A. DE C.V., son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 014-01-2024, por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00.00). emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 15 de marzo de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta licitación competitiva comprende el suministro de Servicios Médico Hospitalarios Privados que necesitan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios de salud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 013/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 013/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación

Competitiva Nro. 013/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 013/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

A) PASTRANA, S.A. DE C.V.

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	C	SAN SALVADOR	\$400,000.00
<p>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</p> <p>Por encontrarse Cancelados/Suspendidos eliminados:</p> <p>6 ACICLOVIR 292 PIROXICAM 332 OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B</p> <p>Por encontrarse repetidos:</p> <p>489 ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO</p> <p>Por no cumplir con especificaciones técnicas:</p> <p>110 DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1 189 HIDROXICINA CLORHIDRATO 217 LAGRIMAS ARTIFICIALES 220 LANSOPRAZOL 251 METRONIDAZOLE 267 NITAZOXANIDA 316 SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g. 335 TIAMINA CLORHIDRATO 393 PREDINOSOLONA + SULFACETAMIDA</p> <p>Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:</p> <p>58 CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO 153 FENTANILO CITRATO 191 HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA 216 SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER) 254 MOMETASONA, FUROATO 291 PIROXICAM</p> <p>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:</p> <p>Por encontrarse cancelados/suspendidos o eliminados:</p> <p>31 CLORANFENICOL + DEXAMETASONA 95 PARCHE DE NITROGLICERINA 103 SALES REHIDRATACIONES ORAL EN SOBRES, NACL 7.1 g; KCL MONITRATO 0.875g,; CITRATO TRISODICO DIHIDRATO 0.725g, DEXTROSA ANHIDRA5.024g 113 YODURO DE POTASIO Y SODIO 135 ALITRAQ</p>				

148 GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%

149 SOLUCION DE AMINOACIDOS CRISTALINOS PARA USO PERIFERICO (CON O SIN GLUCOSA O GLICEROL) + ELECTROLITOS: SODIO, MAGNESIO, POTASIO, CLORO CALCIO

Por encontrarse sin registro sanitario o registro incorrecto:

73 LEVOFLOXACINA

115 TOSILIZUMAB

117 TOSILIZUMAB

125 LEVOFLOXACINA

137 RESUMAN

140 DESAMETASONA

Por encontrarse repetidos

54 FENOBARBITAL

55 FENOL + GLICERINA LIQUIDA

92 PARACETAMOL

108 SULFADIAZINA DE PLATA

118 TIROFIBAN

133 DICLOFENAC

160 ESPIRONOLACTONA

166 COMPLEJO DE HIERRO SACAROSA

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con médico proveedor privado o hospitales nacionales o privados:

14 APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA

95 CORRECCIÓN DE DIÁSTASIS DE RECTOS ABDOMINALES

96 CORRECCION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, MAS COLOCACION DE MALLA.

128 CURA DE PSEUDOARTROSIS

132 CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL BILATERAL

133 CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL UNILATERAL

172 EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR

175 EXTIRPACIÓN DE GANGLIO PARA ESTUDIO

179 EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL

180 EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL (PEDIÁTRICO)

183 EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS ADICIONALES:

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con hospitales nacionales o privados:

22 CURA DE URETEROCELE SIMPLE

30 CIRUGIA DE BAJA COMPLEJIDAD

50 INTERVENCION QUIRURGICA NO TIPIFICADA

51 LAMINECTOMIA MAS FUSION SIN MATERIAL

62 CIRUGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD

65 OSTEOSINTESIS DE PROCEDIMIENTO NO TIPIFICADO

71 PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS (INCLUYE MATERIAL)

77 REDUCCION ABIERTA CON MATERIAL DE OSTIOSINTESIS EN HUEZO NO TIPIFICADO

89 REVISION DE PROTESIS DE RODILLA O CADERA

96 TRATAMIENTO QUIRÚGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES

97 TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA

NO SE ADJUDICAN OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LABORATORIO CLINICO:

Se encuentra obsoleto o no pertenece a examen de laboratorio clínico:

118 T7

131 ANTIGENOS FEBRILES

148 OXÍGENO POR LITRO POR MINUTO

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚGICOS:

Se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor en casos excepcionales tales como: si no existe otro proveedor nacional o privado con quien resolver (disponibilidad de camas o insumos médicos), si por el tiempo en traslado a otro hospital estuviera en riesgo la vida del paciente, sea una alta sospecha de cáncer de mama, sea una alta sospecha de cáncer de tejidos blandos o sea una alta sospecha de cualquier tipo de neoplasia:

22 BIOPSIA DE MAMA

25 BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS

27 BIOPSIA SUPERFICIAL CON ANESTESIA LOCAL

50 CIRUGIA DE CALDWELL-LUC

213 LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA
232 OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES
234 OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DE MANO C/U
CUADRO ADICIONAL DE OTROS PAQUETES QUIRÚRGICOS:
Se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor en casos excepcionales tales como: si no existe otro proveedor nacional o privado con quien resolver (disponibilidad de camas o insumos médicos), si por el tiempo en traslado a otro hospital estuviera en riesgo la vida del paciente o no haya especialidades ofertadas que realicen dicho procedimiento):
6 ASTROSCOPIA CON REEMPLAZO DE LIGAMENTO CRUZADO (INCLUYE MATERIAL)
20 CRANEOTOMIA
21 CURA DE URETEROCELE CON CALCULO
23 CURA QUIRÚRGICA DE ESTENOSIS ANAL
31 DESCENSO TESTICULAR BILATERAL
32 DESCENSO TESTICULAR UNILATERAL
46 GASTRECTOMÍA TOTAL O SUB TOTAL RADICAL
49 IMPLANTE TOTAL DE CADERA (PROTESIS CEMENTADA, INCLUYE MATERIAL)
73 PROTESIS INTERNA DE HOMBRO (INCLUYE MATERIAL PROTESICO)
95 TRATAMIENTO DE LASER ARGON EN SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO C/SESION
100 ERCP DIAGNÓSTICA
101 ERCP MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS
102 ERCP MÁS ESFINTERECTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS
103 ERCP MÁS ESFINTERECTOMÍA MÁS COLOCACIÓN DE STENT
CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO:
Se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor en caso excepcional como: no se cuenta con insumos en los laboratorios magisteriales para realizar el examen:
6 ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES

B. SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	C	LA LIBERTAD	\$400,000.00
SE CONDICIONA:				
<ul style="list-style-type: none"> PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA SOLVENCIA DE ANUALIDAD DEL C SSP DE: LICDA. BLANCA GUEVARA, LICDA. SANDRA GONZALEZ Y LICDA. VICTORIA MENDOZA, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO. 				
NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:				
Por encontrarse repetidos:				
489 ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO				
Por encontrarse Cancelados/Suspendidos eliminados:				
37 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)				
82 CIPROFLOXACINA LACTATO				
126 DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA				
141 ESTREPTOQUINASA				
172 GEL HIDROACTIVO				
176 GENTAMICINA, SULFATO				
267 NITAZOXANIDA				
289 PERMETRINA				
361 BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA				
362 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO				
363 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO				
497 PROGESTERONA				
Por no cumplir con especificaciones técnicas:				
21 ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA				
23 AMIKACINA, SULFATO				
49 BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE				

59 CALCIO CARBONATO

110 DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1

174 GENTAMICINA

210 KAOLIN + PECTINA

226 LIDOCAINA AEROSOL

251 METRONIDAZOLE

285 PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA

316 SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

112 DEXTROSA, 5% solución frasco o bolsa 1000 ml

113 DEXTROSA, 5% solución frasco o bolsa 250 ml

118 DIAZEPAM

132 DOBUTAMINA CLORHIDRATO

168 FUROATO DE DILOXANIDA

237 MANITOL SOLUCION AL 20 %

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse con Registro Sanitario que no corresponde con descripción técnica:

FLUCONAZOL PL 2MG/ ML SOL INY VIAL 1 AMP X 100ML

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL CUADRO BASICO:

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otros proveedores hospitalarios privados o nacionales:

93 CONO QUIRURGICO DE CERVIX

97 CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL

98 CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL

125 CURA DE HIPOSPADIAS

128 CURA DE PSEUDOARTROSIS

188 EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO

189 EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO EN NIÑOS

246 PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)

256 RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA

NO SE ADJUDICAN CUADRO ADICIONAL DE OTROS SERVICIOS DE SALUD VISUAL:

No conviene a intereses institucionales, estos servicios ya están incluidos en el trámite de otorgamiento de reembolsos que se ofrece a nuestros usuarios:

1 SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA / ASTIGMATISMO

2 SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA/ MIOPIA + FATIGA VISUAL

3 SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA/ASTIGMATISMO + MIOPIA

4 SERVICIO DE CORRECCIÓN DE VICIO REFRACTARIO PRESBICIA / ASTIGMATISMO PARA EVITAR CRECIMIENTO DE PTERIGIÓN

5 SERVICIO DE CORRECCION DE VICIO REFRACTARIO HIPERMETROPÍA/MIOPIA MAGNA

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE PAQUETES QUIRURGICOS BASICOS, PARA JORNADA MEDICA - QUIRURGICA:

No conviene a intereses institucionales se solventará con otros proveedores o es un procedimiento de emergencia que no aplica para jornada médica:

26 BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLEX

35 CATETERISMO VESICAL

47 CIRCUNCISIÓN

179 EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL

251 PUNCIÓN DE RODILLA

NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:

Por encontrarse repetido:

184 URETROGRAMA

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS:

Se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor en casos excepcionales tales como: si no existe otro proveedor nacional o privado con quien resolver (disponibilidad de camas o insumos médicos), si por el tiempo en traslado a otro hospital estuviera en riesgo la vida del paciente:

31 CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO

32 CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES

50 CIRUGIA DE CALDWELL-LUC

64 COLECTOMÍA TOTAL

110 CURA DE HERNIA DEL HIATO

213 LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA

214 LAMINOTOMÍA

258 REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE RADIO O TOBILLO

CUADRO ADICIONAL DE OTROS PAQUETES QUIRÚRGICOS:

Se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor en casos excepcionales tales como: si no existe otro proveedor nacional o privado con quien resolver (disponibilidad de camas o insumos médicos) si por el tiempo en traslado a otro hospital estuviera en riesgo la vida del paciente:

9 FRACTURA DE PELVIS

10 CRANEOTOMIA PARA DRENAJE DE HEMATOMA

11 HISTERECTOMIA RADICAL (OOFORECTOMIA + RETIRO DE GANLIOS)

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, instruir detenidamente a los Administradores de Contrato, sobre los procedimientos que se han recomendado en adjudicar con condiciones o que no han sido adjudicados, para evitar que posteriormente tengan dificultades en auditorías posteriores.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

10.3 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2024-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO).**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el proceso de Licitación Competitiva **Nro. 016/2024-ISBM** denominada: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$122,421.00**, y con base al Art. 92 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual establece: El ISBM dotará anualmente de uniformes a su personal administrativo y servicios generales, así como al personal del área de salud, ya que dicho personal presta servicios de atención al usuario por lo que requiere contar con una presentación adecuadas para el servicio.

Dichos uniformes deberán de ser utilizados de acuerdo a la programación que para tal efecto se establezca. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta la necesidad de mantener el orden en la presentación personal de los empleados y empleadas. Además, como Gerencia se ha recurrido a la gestión de compra de banderas por cada establecimiento, para tener elementos identificativos que puedan garantizar el reconocimiento en cada Policlínico, Consultorio Magisterial, Centros Odontológicos, Oficinas Centrales y Presidencia. Por lo tanto, ha tomado a bien iniciar el proceso de: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL**

ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024". Con el propósito de mejorar su presentación, a la vez dar cumplimiento a la cláusula Nro. 40 del Contrato Colectivo de Trabajo y contribuir al mismo tiempo en la economía familiar.

En fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores, la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM denominada: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS AÑO 2024"**, la propuesta de conformación del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de Contrato, en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-03-2024 por un monto total de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,421.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso y por la naturaleza del mismo debe conformarse un Panel de Evaluación de Oferta (PEO), según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024", según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, (PEO) de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la**

brevidad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, La Unidad de Compras Públicas luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva Nro. 016/2024- ISBM, denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”**, según se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO PRESUPUESTARIO			DETALLE					
	UP-LT	OBJETO	MERCANCÍA	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	0101	54104	53102710	100	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$126.000000	\$12,600.00
2	0101	54104	53102710	70	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$128.000000	\$8,960.00
3	0101	54104	53102710	12	Paquete	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$132.000000	\$1,584.00
4	0101	54104	53102710	11	Paquete	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$134.000000	\$1,474.00
5	0101	54104	53102710	4	Paquete	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$156.000000	\$624.00
6	0101	54104	53102710	30	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS, FEMENINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$108.000000	\$3,240.00
7	0101	54104	53102710	26	Uniforme	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$108.000000	\$2,808.00
8	0101	54104	53102710	4	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, FEMENINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$138.000000	\$552.00
9	0101	54104	53102710	15	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, MASCULINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$141.000000	\$2,115.00
10	0101	54104	53102710	1	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, FEMENINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$144.000000	\$144.00
11	0101	54104	53102710	20	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$127.000000	\$2,540.00
12	0101	54104	53102710	14	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$134.000000	\$1,876.00
13	0101	54104	53102710	5	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$140.000000	\$700.00

14	0101	54104	53102710	10	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$151.500000	\$1,515.00
15	0101	54104	53102710	2	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$154.000000	\$308.00
16	0101	54104	53102710	60	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL ENCARGADAS DE BOTIQUÍN, FEMENINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$124.500000	\$7,470.00
17	0101	54104	53102710	27	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL ENCARGADOS DE BOTIQUÍN, MASCULINO.	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$129.000000	\$3,483.00
18	0101	54104	53102710	25	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MÉDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGÍA/FISIOTERAPISTA)	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$120.500000	\$3,012.50
19	0101	54104	53102710	5	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MÉDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGÍA/FISIOTERAPISTA)	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$127.500000	\$637.50
20	0101	54104	53102710	110	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA)	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$106.500000	\$11,715.00
21	0101	54104	53102710	15	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA)	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$112.500000	\$1,687.50
22	0101	54104	53102710	20	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA FEMENINO Y MASCULINO AUTORIZADO PARA USO DE LOS EDUCADORES PRENATALES EN HOSPITALES Y EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y JEFE DE ENFERMERÍA).	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$32.000000	\$640.00
23	0101	54104	53102710	140	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$91.000000	\$12,740.00
24	0101	54104	53102710	90	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$95.000000	\$8,550.00
25	0101	54104	53102710	22	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL FEMENINO ODONTOLÓGICO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$124.500000	\$2,739.00
26	0101	54104	53102710	6	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO ODONTOLÓGICO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$130.500000	\$783.00
27	0101	54104	53102710	20	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLÍNICO FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$124.500000	\$2,490.00
28	0101	54104	53102710	12	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLÍNICO MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$130.500000	\$1,566.00
29	0101	54104	53102710	15	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL HEMODIALISIS FEMENINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$124.500000	\$1,867.50
30	0101	54104	53102710	5	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL HEMODIALISIS MASCULINO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$130.500000	\$652.50
31	0101	54104	53102710	1	Paquete	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$86.500000	\$86.50
32	0101	54104	53102710	3	Paquete	UNIFORME PARA PERSONAL DEL CENTRO RECREATIVO	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$145.000000	\$435.00
33	0101	54104	53102710	461	Paquete	UNIFORME COMPLEMENTARIO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO CAMISETA	SEGUN LAS ESPECIFICAS TECNICAS	\$10.000000	\$4,610.00
34	0101	54104	53102710	386	Paquete	UNIFORME COMPLEMENTARIO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO SUETER	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$21.000000	\$8,106.00
35	0101	54199	55121706	58	Cada uno	BANDERA PARA EXTERIOR MEDIANA	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$115.000000	\$6,670.00
36	0101	54199	55121706	8	Cada uno	BANDERA PARA EXTERIOR GRANDE	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$120.000000	\$960.00
37	0101	54199	55121706	2	Cada uno	BANDERA PARA INTERIOR	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$100.000000	\$200.00
38	0101	54199	55121706	2	Cada uno	BANDERA PARA OFICINA	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$140.000000	\$280.00
MONTO ESTIMADO								\$ 122,421.00	

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, (PEO) de la

licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.
2	#####	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
4	#####	TECNICO DE GESTION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	DELEGADO DE LA UNIDAD JURIDICA
5	#####	TECNICO CONTABLE	DELEGADO DE LA UNIDAD FINANCIERA

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.4 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 015/2024-ISBM “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 05, 07 y 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 015/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de US\$ 171,400.00, en el cual se considera necesario debido a que: “El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es una institución que vela por el bienestar del personal que labora dentro de sus instalaciones, el cual año con año debido al incremento de nuestros usuarios las dependencias van adquiriendo mayores compromisos y metas de trabajo, lo cual conlleva a procesos de reconocimiento hacia el personal que labora a nivel nacional.

Es importante que la institución proporcione al personal un reconocimiento, que consiste en tarjetas de regalo con las cuales se pretende incentivar y reconocer el valor institucional de las labores que cada uno de los servidores públicos de salud y administrativos, realizan

día con día en cada una de las dependencias ISBM a nivel nacional, ya que fomentar el reconocimiento laboral que genera compromiso, satisfacción personal y a la vez un ambiente agradable de trabajo"

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 015/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter a solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 012-03-2024**, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$171,400.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 015/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$171,400.00** los cuales comprenden según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 015/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL RECONOCIMIENTO A 857 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$171,400.00** los cuales comprenden los siguientes ítems:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SERVICIO	MONTO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO
1	104	SUMA GLOBAL	TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO (DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN)		\$20,800.00
2	80	SUMA GLOBAL	TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO (ADMINISTRACIÓN MÉDICA)	\$200.00	\$16,000.00
3	673	SUMA GLOBAL	TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO (SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS)		\$134,600.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

3	#####	TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
4	#####	PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES INTERINO	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.**

IV. **Aprobar de la aplicación inmediata los acuerdos tomados, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

10.5 **AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO Nro. CM-002/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2024-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-002/2024-ISBM con la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó, entre otros, el suministro de los siguientes medicamentos:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO*	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)
253	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	FRASCO GOTERO DE 5 ML	456	FLUNAX K 0.025% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO X 5 ML	LABORATORIOS FORMULAS FARMACÉUTICAS S.A.	GUATEMALA	FLUNAX K 0.025% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	RG1636041006	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCO GOTERO X 5 ML
254	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	36,120	OFTISOL SOLEX D -70 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO X 15 ML	LABORATORIOS FORMULAS FARMACÉUTICAS S.A.	GUATEMALA	OFTISOL SOLEX D -70 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	RG2260160708	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCO GOTERO X 15 ML

*Según Orden de Pedido Nro. 1, la fecha última para entrega de estos medicamentos venció el 8/03/2024.

En fecha **28 de febrero de 2024**, la señora **#####**, Apoderada Legal de MONTREAL, S.A de C.V., presentó nota solicitando prórroga para la entrega de los medicamentos:

KETOTIFENO y METILCELULOSA + DEXTRAN 70, derivados del contrato Nro. CM-002/2024-ISBM; en la cual manifiestan que: “Que según orden de pedido número uno con fecha de inicio 07/02/2024 y finalización 08/03/2024, nos manifiesta el laboratorio que han tenido problemas con el proveedor de materiales de empaque ocasionando demora en la entrega, comprometiéndose a entregar en sus bodegas el día 08/03/2024, iniciando el proceso de importación el día 11/03/2024, fecha probable de ingreso a nuestra bodega 13/03/2024, estando disponible en sistema para poder facturar 15/03/2024, por lo que de la manera más atenta solicitamos prórroga por 10 días calendario adicionales para poder realizar la entrega de los códigos en mención.

No omito manifestar que, si la mercadería ingresa antes de la fecha solicitada, se estará informando para programar la entrega”.

En fecha **08 de marzo de 2024**, la Unidad de Compras Públicas recibió nota por parte del Administrador de Contrato, Ing. #####, para solicitar la prórroga de entrega del medicamento METILCELULOSA + DEXTRAN 70, para ser entregado hasta el 18 de marzo de 2024, según del detalle siguiente:

“Se realizó la consulta a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Sección de Medicamentos a través del técnico de Gestión Logística de Medicamentos respecto a la propuesta de prórroga en la entrega de medicamentos solicitados por la sociedad contratista antes referida, obteniendo el siguiente análisis:

Para el caso del medicamento METILCELULOSA + DEXTRAN 70, COBERTURA Y ABASTO DE MEDICAMENTO

CÓDIGO ISBM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO ACTUAL	PROMEDIO DE DESPACHO MENSUAL (unidades)	COBERTURA
18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	427	4,065	08-MARZ-2024

La prórroga de entrega afectará la dispensación del medicamento del mes de marzo, teniendo cobertura al 08/03/2024; si el consumo no aumenta y se mantiene según el promedio actual.

Para el caso del medicamento KETOTIFENO, el proveedor realizará entrega el día viernes 08/03/2024, del medicamento con código 18-01071-000 KETOTIFENO, que, aunque en nota solicita prórroga menciona posteriormente vía telefónica que **logrará gestionar una pronta recepción para entregar al ISBM antes del día mencionado en nota.**

Por lo antes descrito se recomienda aceptar prórroga del proveedor del medicamento METILCELULOSA + DEXTRAN 70, ya que el retraso en la entrega obedece a causas no imputables al proveedor por escasas de materias primas para la elaboración de empaques primarios y secundarios del y se realizarán las gestiones en cotización para el día viernes 08 de marzo como alternativa para los 10 días del mes de marzo la adquisición a través del convenio CEFAFA de 2,035 unidades para METILCELULOSA + DEXTRAN 70 con

una cobertura aproximada de 15 días a partir del 11 de marzo para no interrumpir el tratamiento de los usuarios del programa especial de salud ISBM, mientras el proveedor entrega el medicamento”.

El **14 de marzo de 2024**, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-002/2024-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM del proceso de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, para informar sobre la solicitud de prórroga de entrega de los medicamentos, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en la cláusula **X** **“MODIFICACIÓN”**, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que para el medicamento **KETOTIFENO** con código: 18-01071-000, según informe del Administrador del Contrato el proveedor ya entregó el medicamento en la fecha establecida en la Orden de Pedido Nro. 1, según acta de recepción por lo que la solicitud de prórroga para el medicamento antes referido ya no es procedente. Respecto al medicamento **METILCELULOSA + DEXTRAN 70** con código: 18-01033-000, no puede ser entregado por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota por parte de la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., en la que manifiestan que el laboratorio fabricante ha tenido problemas con el proveedor de materiales de empaque ocasionando demora en la entrega y de acuerdo al análisis realizado por el administrador de contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido Nro. 1, en donde se estableció como fecha **límite de entrega en fecha 8 de marzo de 2024**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega del medicamento por parte de la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., fue presentada el 28 de febrero de 2024. Concordando con el informe del Administrador de Contrato y el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales en autorizar la prórroga para la entrega del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y

159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) "MODIFICACIÓN" del contrato Nro. CM-002/2024-ISBM, AL CONSEJO DIRECTIVO **RECOMIENDA:**

- I. **AUTORIZAR** la prórroga del plazo para la entrega del medicamento con código: 18-01033-000 METILCELULOSA + DEXTRAN 70, derivado del Contrato Nro. CM-002/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, según lo recomendado por el Administrador de Contrato, Ing. #####, Técnico de Gestión Logística de Medicamentos y Lic. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la fecha límite para la entrega hasta el **18 de marzo de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) "MODIFICACIÓN" del contrato Nro. CM-002/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la prórroga del plazo para la entrega del medicamento con código: 18-01033-000 METILCELULOSA + DEXTRAN 70, derivado del Contrato Nro. CM-002/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, según lo recomendado por el Administrador de Contrato, Ing. #####, Técnico de

Gestión Logística de Medicamentos y Lic. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la fecha límite para la entrega hasta el **18 de marzo de 2024**.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

10.6 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD GRUPO NR, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 111/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2023-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 21 de diciembre de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Contratación Directiva Nro. 006/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., suscribieron la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por el monto máximo total de hasta **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,383.05) IVA INCLUIDO**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 162, literal "a y b" de la Ley de Compras Públicas (LCP), la Licda. #####, Coordinadora Regional de Psicología, una de las Administradoras de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 13 de febrero de 2024, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento de la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems según el resumen siguiente:

ORDEN DE COMPRA Nro. 111/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1							
ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA SEGÚN	DÍAS DE RETRASO

		PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	ACTA DE RECEPCIÓN	
1	RULETAS DE PEDESTAL	\$ 197.75	Cada Uno	4	4			
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	\$ 225.00	Cada Uno	3	3			
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	\$ 207.75	Cada Uno	4	4			
4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	\$ 186.45	Cada Uno	2	2			
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	\$ 223.75	Cada Uno	3	3			
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	\$ 113.00	Cada Uno	4	4			
7	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	\$ 211.25	Cada Uno	1	1			
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	\$ 36.25	Cada Uno	4	4			
10	ROTULOS REVERSISLES DE RELAJACIÓN	\$ 26.25	Cada Uno	3	g3			
11	COLGADORES DE PUERTA	\$ 5.00	Cada Uno	25	25			
12	LAPICERO CON SERIGRAFIA	\$ 0.75	Cada Uno	8,000	8,000			
13	FOLDERS CON SERIGRAFIA	\$ 0.66	Cada Uno	1,015	1,015	9/1/2024*	31/1/2024	22
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	\$ 90.00	Cada Uno	4	4			

* Fecha según prórroga, 16 de enero de 2024, Resolución Nro. 004/2024.

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, incorporando al expediente la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 47387 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Licda. #####, estableció que dicho retraso es imputable a la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., por lo cual incurrirá en una mora por el incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, a pesar de habersele concedido una prórroga en la entrega.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento en la entrega de la Sociedad, presentado por la Licda. #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 175 de la LCP, contra la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Con la prórroga del plazo de entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se amplió por 5 días hábiles la fecha de entrega, quedando establecida como máxima el día 09 de enero de 2024.

De acuerdo a la Cláusula **FECHA DE ENTREGA** de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, establece que, "LAS ENTREGAS SE SOLICITARÁN A TRAVES DE ORDEN DE INICIO, SOLICITADO/S POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA EN LA QUE SE DETALLARÁN EL O LOS BIENES SOLICITADOS. LA ENTREGA DEBE SER SIN EXCEDER LOS 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE CADA ORDEN DE INICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE, ORDEN DE COMPRA DEBIENDO COORDINAR FECHA Y HORA DE LA ENTREGA. HORARIO DE ENTREGA: EL

PROVEEDOR DEBERA REALIZAR CITA PREVIA AL MENOS UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, PARA QUE SE LES ASIGNE LA HORA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE A ENTREGAR EL PRODUCTO SEGÚN LO ADJUDICADO, CASO CONTRARIO LA RECEPCIÓN QUEDARÁ SUJETA A DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN”.

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por la Licda. #####, la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **FECHA DE ENTREGA** de la referida Orden de Compra; debido a que se realizó la entrega de la cantidad requerida de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 fuera del plazo, en fecha 31 de enero de 2024, según consta en Acta de Recepción firmada, según lo establecido en el artículo 175 de la LCP, por la Administradora de la Orden de Compra y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Licda. #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente. según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA
1	RULETAS DE PEDESTAL	\$ 197.75	4	22	\$ 0.79	\$ 17.38	\$ 17.38
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	\$ 225.00	3		\$ 0.68	\$ 14.96	\$ 14.96
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	\$ 207.75	4		\$ 0.83	\$ 18.26	\$ 18.26
4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	\$ 186.45	2		\$ 0.37	\$ 8.14	\$ 8.14
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	\$ 223.75	3		\$ 0.67	\$ 14.74	\$ 14.74
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	\$ 113.00	4		\$ 0.45	\$ 9.90	\$ 9.90
7	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	\$ 211.25	1		\$ 0.21	\$ 4.62	\$ 4.62
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	\$ 36.25	4		\$ 0.15	\$ 3.30	\$ 3.30
10	ROTULOS REVERSISLES DE RELAJACIÓN	\$ 26.25	3		\$ 0.08	\$ 1.76	\$ 1.76
11	COLGADORES DE PUERTA	\$ 5.00	25		\$ 0.13	\$ 2.86	\$ 2.86
12	LAPICERO CON SERIGRAFIA	\$ 0.75	8,000		\$ 6.00	\$ 132.00	\$ 132.00
13	FOLDERS CON SERIGRAFIA	\$ 0.66	1,015		\$ 0.67	\$ 14.74	\$ 14.74
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	\$ 90.00	4		\$ 0.36	\$ 7.92	\$ 7.92
SUBTOTAL DE MULTA (ORDEN DE COMPRA Nro. 111/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 1, ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)							\$ 250.58
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 175, INCISO QUINTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS							\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la GRUPO NR, S.A. de C.V., por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus

alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de las Administradoras de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, suscrito en virtud de los resultados de Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", según lo informado por la Licda. #####, Coordinadora Regional de Psicología, una de las Administradoras de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente.
- II. Conceder a la Sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de las Administradoras de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM

en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio** contra la Sociedad GRUPO NR, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, suscrito en virtud de los resultados de Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", según lo informado por la Licda. #####, Coordinadora Regional de Psicología, una de las Administradoras de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente.
- II. Conceder a la Sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo** tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

10.7 APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 5.22% SOBRE EL MONTO PRORROGADO DEL CONTRATO Nro. HP-010/2023-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2023-ISBM (HOSPITAL TIPO C, LA LIBERTAD).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según la Resolución de Resultados Nro. 067/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", se suscribió el **Contrato Nro. HP-010/2023-ISBM** con la sociedad

SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), por el monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 345,000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	HP-10/2023-ISBM	C	COLÓN	LA LIBERTAD	\$345,000.00

Según la Resolución Nro. 243/2023-ISBM, Modificativa de Prórroga de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, el Consejo Directivo aprobó la prórroga del **Contrato Nro. HP-010/2023-ISBM** suscrito con SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00)**, para el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

En fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar el incremento del 12% sobre el monto prorrogado del contrato Nro. HP-010/2023-ISBM que está por agotar el monto.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por el Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y Administrador del Contrato HP-010/2023-ISBM, en referencia de fecha 13 de marzo de 2024, en donde remite la opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 5.22% del valor originalmente contratado para el proveedor SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), según el siguiente resumen:

“Tomando en cuenta la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de Hospital tipo C vigente en el año 2024 en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, y en vista que la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no es posible predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencias, acontecimientos patológicos en pacientes con enfermedades crónicas, procedimientos quirúrgicos de urgencia, exámenes clínicos y radiológicos ineludibles, hospitalizaciones necesarias y adquisición de medicamentos de emergencia entre otros, es de vital necesidad hacer un incremento al monto total contratado para lograr cobertura de servicio hasta 31 de marzo de 2024 fecha en que termina la actual prórroga, no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante el período del contrato vigente por lo que es viable según lo estipula la DINAC.

De igual manera, se debe considerar que el comportamiento de los servicios de salud

está con demanda alta de parte de la población usuarios del programa de ISBM según las necesidades de salud que estos pacientes puedan requerir. Así mismo se debe dar ejecución de las cirugías electivas de los usuarios que son realizadas en esta clase de hospital que son cirugías electivas de baja complejidad entre otros servicios, además de mantener habilitado el servicio hospitalario en próximo período vacacional que se avecina.

A continuación, la ejecución de monto con datos al 13 de marzo de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares ya que aún está en revisión documental por parte de la supervisión y de validación de documentos para cobro, además se indica la proyección de la duración del monto según el consumo promedio actual evidenciando la necesidad de monto para la cobertura de los últimos días del mes de marzo del año 2024:

CONTRATO/HOSPITAL	MONTO TOTAL CONTRATADO AÑO 2024	MONTO MENSUAL ASIGNADO
HP-010/2023-ISBM HOSPITAL LOURDES	\$150,000.00	\$50,000.00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ENERO	FEBRERO	MARZO
\$47,436.65	\$52,462.98	\$43,000.00

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN					
MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE	CONSUMO DIARIO	DIAS COBERTURA CON REMANENTE	DIAS CON COBERTURA RESTO DEL MES	MONTO DE INCREMENTO SOLICITADO
\$142,899.63	\$7,100.37	\$1,984.72	3.5 DÍAS	15 DÍAS	\$18,000.00

Por lo anterior se visualiza una cobertura estimada de 3.5 días a partir del 13 de marzo quedando aun 15 días sin cobertura según consumo promedio actual para finalizar el presente mes que dura el contrato. De esta manera solicitando se apruebe el incremento por US\$ 18,000.00 (dieciocho mil dólares)", equivalente al 5.22% del monto originalmente contratado.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula IX) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato". Por tanto, conforme al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que los proveedores han emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013-03-2024 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad

Financiera Institucional por **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00).**

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” del contrato HP-010/2023-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del 5.22% del monto original del **Contrato Nro. HP-010/2023-ISBM** suscrito con la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)** derivado de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto de hasta **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00)**, para ser utilizados durante el mes de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” del contrato HP-010/2023-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el incremento del 5.22% del monto original del **Contrato Nro. HP-010/2023-ISBM** suscrito con la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)** derivado de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM,

denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, por un monto de hasta **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00)**, para ser utilizados durante el mes de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (5.22%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
3	HP-10/2023-ISBM	C	COLÓN	LA LIBERTAD	\$150,000.00	\$18,000.00	\$168,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.8 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DE DOS HOSPITALES NACIONALES.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	CHN-005/2021-ISBM	313/2022-ISBM	\$94,000.00	\$1,128,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	CHN-013/2021-ISBM	321/2022-ISBM	\$16,000.00	\$192,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
-----------------------------------	-------------------	---------------	-------------	--------------	----------------------------------------

Que en fecha 07 y 12 de marzo de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de dos Hospitales Nacionales por un monto total de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,570.37)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACION DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACION DE PAGO
1	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	DICIEMBRE	\$74,669.99
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$74,669.99
2	Hospital Nacional Santa Gertrudis	NOVIEMBRE	\$4,050.75
		DICIEMBRE	\$11,849.63
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$15,900.38
MONTO TOTAL			\$90,570.37

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios médico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones en las áreas de cuidados intensivos, intermedios, neonatales, atenciones de especialidades, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos, quimioterapias, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

a) **El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de diciembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$74,669.99.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, por un monto total de US\$74,669.99. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	US\$74,669.99

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$11.12, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de diciembre/2023. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar la obligación de pago es por US\$74,658.87. En el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISIÓN U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$74,669.99	9/2/2024	23/2/2024	23/2/2024	28/2/2024	1/3/2024
TOTAL	\$74,669.99					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$108,889.01	\$108,889.01		\$0.00	
Febrero	\$94,000.00	\$92,654.89		\$1,345.11	
Marzo	\$94,000.00	\$73,400.91		\$20,599.09	
Abril	\$94,000.00	\$78,893.72		\$15,106.28	
Mayo	\$94,000.00	\$93,085.19		\$914.81	
Junio	\$104,765.83	\$142,216.11		-\$37,450.28	
Julio	\$128,223.41	\$128,218.69		\$4.72	
Agosto	\$99,771.64	\$99,737.26		\$34.38	

Septiembre	\$100,610.12	\$100,515.26		\$94.86	
Octubre	\$107,712.27	\$107,702.34		\$9.93	
Noviembre	\$94,000.00	\$92,261.05		\$1,738.95	
Diciembre	\$8,027.72	\$10,414.45	\$74,669.99	-\$2,386.73	*\$11.12
Total	\$1,128,000.00	\$1,127,988.88	\$74,669.99	\$11.12	

Cabe mencionar que queda un remanente disponible de US\$11.12 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de DICIEMBRE/2023, la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, por un monto de US \$74,669.99; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US \$74,658.87, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

b) Hospital Nacional Santa Gertrudis, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$4,050.75
DICIEMBRE	\$11,849.63
MONTO TOTAL	\$15,900.38

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional Santa Gertrudis, por un monto total de US\$15,900.38. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	El Hospital Nacional Santa Gertrudis	US\$15,900.38

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, se cuenta con remanente disponible por la cantidad de US\$16.13, el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de noviembre/2023; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de noviembre/2023 es por US\$4,034.62. Asimismo, es necesario se autorice el monto total de la obligación de pago correspondiente al mes de diciembre/2023 por un monto de US\$11,849.63. Por lo tanto, el monto total para autorización, para complementar las obligaciones de pago es por US\$15,884.25.

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$4,050.75	15/12/2023	15/1/2024	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	16/2/2024
DICIEMBRE	\$11,849.63	29/1/2023	13/2/2024	13/2/2024	4/3/2024	6/3/2024
TOTAL	\$15,900.38					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
Enero	\$16,000.00	\$15,354.32		\$645.68	

Febrero	\$16,000.00	\$7,971.93		\$8,028.07	
Marzo	\$16,000.00	\$11,449.88		\$4,550.12	
Abril	\$16,000.00	\$11,618.30		\$4,381.70	
Mayo	\$16,000.00	\$9,373.98		\$6,626.02	
Junio	\$16,000.00	\$32,918.20		-\$16,918.20	
Julio	\$21,695.40	\$28,995.64		-\$7,300.24	
Agosto	\$21,641.99	\$21,579.12		\$62.87	
Septiembre	\$23,515.95	\$23,515.95		\$0.00	
Octubre	\$16,000.00	\$13,178.58		\$2,821.42	
Noviembre	\$13,146.66	\$16,027.97	\$4,050.75	-\$2,881.31	*\$16.13
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$11,849.63	\$0.00	
Total	\$192,000.00	\$191,983.87	\$15,900.38	\$16.13	

Cabe mencionar que queda un remanente disponible de US \$16.13 para ser aplicado al monto de la Obligación de Pago del mes de NOVIEMBRE/2023, la cual fue presentada por el Hospital Nacional SANTA GERTRUDIS, por un monto de US \$4,050.75; por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$4,034.62, para completar el monto total a cancelar en concepto de Obligación de Pago. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE \$11,849.63), la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que informa: "Que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2023, no pudo cubrir la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos, por lo que las están cargando al Presupuesto de Salud correspondiente al año 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, inciso final de la Ley AFI. En ese sentido, a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Presupuesto emitió las siguientes 2 Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total **NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,543.12)**".

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud ISBM ISBM2024-02213, mediante la cual requiere opinión jurídica para el trámite de asignación de fondos para el pago de obligaciones de pago generada en el Hospital de Niños Benjamín Bloom y Hospital Nacional Santa Gertrudis, por atenciones brindadas en el año 2023, para las cuales el monto asignado a dichos convenios no fue suficiente, a usted emito la siguiente opinión:

Como hemos señalado anteriormente la contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo salvadoreño y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, para emitir la opinión del caso se verificó que los Convenios, establecen en la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS", la siguiente obligación: "la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA

ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” y que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

De tal suerte, los convenios obligan a los hospitales proveedores a continuar prestando sus servicios para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, conforme a los artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la República y 2 de la Ley de ISBM; sujeto a un reconocimiento y asignación de fondos posterior por parte del Instituto, en ese contexto de acuerdo a sus competencias dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorándum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Cabe señalar, que si bien es cierto el trámite de determinación de la obligación, ha constituido una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; es sustentable la demora debido a que las condiciones financieras del 2023, impidieron realizar una asignación financiera oportuna que permitirá atender la necesidad de cobertura, por lo cual debe tramitarse la asignación correspondiente con carácter inmediato, puesto que el pago de los servicios en debida forma suministrados, es una condición inherente a la recepción del mismos, debiendo procurarse el equilibrio financiero entre las partes, por lo que resulta oportuno, se trámite los fondos para la continuidad de las gestiones de pago que permitan la hospital la cobertura de las necesidad para la continuidad de los servicios no solo a la población usuaria de ISBM, sino la población salvadoreña en general.

En ese sentido, se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto 2023 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nros. 010-03-2024 y 011-03-2024 haciendo un monto total **NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,543.12)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,543.12)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de dos Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES

GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,543.12)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de dos Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES

GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	\$1,128,000.00	\$74,669.99	\$11.12	\$74,658.87	DICIEMBRE	\$1,202,658.87
2	Hospital Nacional Santa Gertrudis	\$192,000.00	\$15,900.38	\$16.13	\$15,884.25	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$207,884.25
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$90,543.12		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo** tomado por el Consejo Directivo.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

“**INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL PARA RESOLVER PROCESO DE INHABILITACIÓN CONTRA LA SOCIEDAD TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NRO. 30/2022-ISBM (RESOLUCIÓN FINAL).**”

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los acuerdos tomados en el Subpunto OCHO PUNTO UNO, del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTISIETE, de sesión ordinaria de fecha **28 de junio de 2023**, el Consejo Directivo, acordó autorizar el inicio del procedimiento de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., por presunto incumplimiento a los Términos de Referencia conforme a los resultados de la Libre Gestión Nro. 030/2022-ISBM "Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Para la Planificación y Gestión de Proyectos de Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Año 2022", Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM y la consecuente terminación de la misma.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **11 de julio de 2023**, la Unidad de Asesoría Legal, notificó el **AUTO DE INICIO** del procedimiento por correo electrónico en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente bajo la referencia PS-001/2023-ISBM/INH, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día **27 de julio de 2023**.

Que dentro del plazo otorgado a la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. para contestar el inicio del proceso de inhabilitación iniciado en su contra en fecha **27 de julio de 2023**, presentó escrito por medio del cual la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., presentando escrito de defensa en el término de Ley y **agregando prueba documental y ofreciendo prueba testimonial relacionado al proceso.**

ALEGACIONES:

CONTESTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

3.1 FUNDAMENTOS FÁCTICOS SOBRE EL HECHO UNO

Si bien es cierto el cuatro de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022". Pero no fue aquí donde inicio la relación contractual según lo manifestado por mis representados si no que ya tenía un año es decir desde el seis de octubre del 2021, cuando se solicitó apoyo por parte de la Directora Presidenta: SILVIA AZUCENA CANALES LAZO según Referencia P-ISBM2021-10611, en la que se le pide apoyo al Arquitecto Estrada

Granados. Es así que él y su equipo de trabajo que son parte de la Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. Le brindaron todo este tiempo apoyo, analizando diferentes carpetas, en ese sentido a partir del seis de octubre del 2021 la Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., desde esta fecha sin tener un contrato ni orden de compra, sin tener ninguna retribución de carácter económico se les brindó el apoyo basado en la confianza y en la buena Fe. Una vez demostrado la capacidad y competencias sobre la materia es así como se realiza la orden de compra el cuatro de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a la "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022". Según esta orden de compra es por la cantidad de 43,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. El plazo de entrega fue de 6 meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio; forma de pago depósito a la cuenta de Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. Administradores de contrato: ##### Y #####.

HECHOS DOS

De lo manifestado por la Licenciada: #####; Administradora de la Orden de Compra, de lo manifestado en el informe; nos parece tremenda irresponsabilidad exponer algo de lo que no se tiene el pleno conocimiento ya que hasta el momento no se ha documentado ni auditado la manera en que los otros administradores de contrato le entregaron la agenda de trabajo de los nuevos proyectos o avances que se tenían con la Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. En ese sentido en el momento oportuno solicitaremos cual fue la agenda de trabajo que recibió o se le entrego al momento que llego a ocupar el puesto como la nueva administradora de contrato ya que cuando se inició la orden de compra fueron los administradores de contrato: ##### Y #####. Con los cuales se estuvo trabajando desde que inicio el contrato hasta la fecha del 31 de mayo, desde esa fecha hasta existió falta de comunicación, ya que mis representados enviaban los avances a los administradores que figuran en la orden de compra y al ing. ##### y éste nunca les contestaba es decir no existía nadie como administrador durante este tiempo es hasta el día 24 de junio que el nuevo administrador Lic. #####, se comunica con mis representados es decir ##### y ##### del cual sostiene una reunión el día 29 de junio del 2022 , en donde le hacen la entrega de los avances de los Informes de los perfiles de proyectos. Pero este señor solo dura un mes y luego renuncia, se vuelven a quedar incomunicados el día 12 de junio del 2022 y que aparece como nueva administradora la Lic. #####.

Manifiesta que el 24 de agosto de 2022, se desarrolló una reunión con mis representados de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C. V. en la cual se acordó la entrega de los informes siendo que se emite un primer informe con la referencia EXTISBM 2022-17511 el día 2 de septiembre del 2022, que contenían: a) Proceso Policlínico Magisterial de Santa Elena, Usulután. b) Proceso Consultorio Magisterial de La Unión, La Unión. e) Proceso Consultorio Magisterial

de Santa Tecla, La Libertad. d) Plan de Trabajo Consultoría Aprobado. y el segundo informe se recibió en mesa de entrada bajo la referencia EXT-ISBNM 2022-19506 el día 30 de septiembre 2022; los cuales contenían: a) Perfil de Proyecto Centro Hemodiálisis Oriental, San Miguel. b) Perfil de Proyecto Centro de Radiología e Imágenes ISBNM, zona Central. e) Perfil de Proyecto Policlínico, Santa Rosa de Lima.

Si bien es cierto al analizar la orden de compra existe un plazo el cual en efecto se entregó nueve días después, pero al impedido justamente no le corre término; y siendo la administración que provocó tal situación no puede querer adjudicar una responsabilidad que solo le compete a ellos quien con sus cambios de personal en la administración de contratos.

Tal y como consta en la orden de compra no se especificó el hecho de ir entregando por parte de mis representados los avances cada mes si no que en base a la confianza se llegaban a acuerdos de manera verbal, sin embargo mis representados en aras y a la buena Fe lo remitían, por lo que es falso lo que se afirma que los adjudicados no presentaban ningún informe de los productos solicitados y esto se puede advertir con el hecho de leer el auto de notificación que se desconoce de manera categórica el hecho que ellos mismos manifiestan que se entregó un informe el día dos de septiembre y luego dicen que no se entregó ningún avance por lo que no se es congruente con lo que se expone;

HECHO TRES

En éste se hace referencia a un supuesto plagio será con los especialistas en documentación y con los peritajes comparativos y la auditoria externa del expediente administrativo que se analizarán si la documentación presentada por la sociedad TKTON & DISING, S.A DE C.V., que es una copia fiel de un documento denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Lo que es totalmente falso ya que si bien es cierto la misma institución proporcionó información, pero para poder analizar en cuanto a población y censos que nada tiene que ver con los perfiles e informes de proyectos.

a) Otro punto que se expone es el hecho de no existir acta de recepción de ningún producto solicitado dentro de los requerimientos descritos con anterioridad. Sobre esto se tiene basta prueba documental consistente en la comunicación de correos electrónicos y la trazabilidad en la línea de tiempo en las conversaciones que se tuvieron con el personal de la institución, ya que fue por parte de la institución que no se hizo esta recepción por diferentes excusas y por la rotabilidad de los Administradores de Contrato; pero es el caso que en el acuerdo marco de referencia es decir en la orden de compra no se establecieron fechas de control de calidad en los términos de referencias; así mismo dentro de la comunicación del correo seis en donde se remite el plan de trabajo el cual es avalado por el Administrador y el cual fue implementado; asimismo, dentro de las comunicaciones entre los administradores y mis representados en el correo cincuenta y siete del 22 de agosto del 2022, mi representado ##### a la lic. #####. Asimismo, en el

correo sesenta se les da el visto bueno de los productos presentados como consecuencia de esto en el correo sesenta y dos el Director Administrativo le manifiesta que ya se entregaron los perfiles y que no se les ha dado el visto bueno y que aún no cancelan ni el 25 por ciento de contrato convenido, asimismo en el correo sesenta y cinco se realiza el acta de acuerdo de pago el cual hasta este día se adeuda. b) sobre la garantía de buena calidad es claro basta remitirnos a la ORDEN DE COMPRA según el plazo fue para seis meses y la vigencia de la garantía era de un año ya que está en el acuerdo se consolidaría al momento de finalización de la consultoría de libre gestión; en el ÍTEM comprendido en la forma de pago y documentos de pago en el punto 4. dice el informe de producto con sus nexos. Presupuesto objetivo para cumplir con el punto 5 y 6 mis representados han cumplido con lo pactado pero pareciera que quienes no tienen claro la forma de contratación en términos y condiciones es la Unidad de Compras Públicas y más aún el total desconocimiento de la actual Administradora ya que si se generó la orden de compra y no se presentó la garantía no se debió de dar la ORDEN DE INICIO. Dentro de la orden de inicio fueron avaladas por los Administradores por lo que considero pertinente darles audiencias y que ellos puedan manifestar y presentar la documentación que fue presentada en calidad de avances asimismo que se pronuncie la Unidad Financiera sobre la forma en que se pactó este tipo de Garantía será a la hora de deducir responsabilidades a quien se le sancionará por no actuar con la debida diligencia.

La Administradora #####, remite informe a la Unidad de Compras Públicas, en la que solicita que se inhabilite a la Sociedad TKTON & DESIGN, SA DE C.V. del cual se desconoce el trámite que se siguió y cuáles fueron los parámetros de análisis y consultoría y auditoría que realizaron y el informe que debe de rendir tanto la Unidad de Compras Públicas y también cuáles son los fundamentos fácticos y jurídicos en los que se basa la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) para determinar la Inhabilitación ya que no basta solo decir que se Inhabilitará; se tienen que exponer los fundamentos fácticos jurídicos y jurisprudenciales del por qué se considera que se ha incumplido, no basta solo anunciarlos; en ese sentido me parece que han actuado de manera irresponsablemente buscando un justificativo por el hecho de evadir el pago adeudado.

Según un acuerdo sostenido en una reunión le manifestaron los representantes de la institución a mis representados que tenían línea de autorización de sólo pagarles el cincuenta por ciento y que de esta forma finalizarían el contrato el cual se mandó por correo electrónico para darle por parte del ISBM el visto bueno y pasar el informe de pago a quien corresponda, pero éste nunca se hizo efectivo.

Al no poder acreditarse los elementos fácticos descritos en el auto de notificación es imposible que se pueda Inhabilitar y como resultado no es consecuente la multa, es por ello que en su momento oportuno solicitaremos dentro de nuestras pretensiones a la Comisión Técnica Evaluadora Cumplimiento de Contrato y al Consejo Directivo, que en base a sus atribuciones y facultades que están reguladas en el Manual Administrativo de Funciones del Personal del ISBM y

demás leyes; se ordene la verificación; Según las funciones reguladas en el punto nueve, es obligación "Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios, así como los Estados financieros, dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio y una memoria anual de Labores del Instituto dentro del mismo plazo". Sobre este punto para analizar si se contaba con los fondos para ésta consultoría ya que se tiene conocimiento que parte de los perfiles se están ejecutando; asimismo dentro de las facultades que tiene el Consejo Directivo, es intervenir sobre todas aquellas cuestiones que sean de la competencia y proporcionarle la información que sea necesaria para tomar resoluciones respecto al caso que nos ocupa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el área administrativa y no judicial; asimismo la normativa aplicable en el presente caso por ser una orden de compra de libre gestión y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP si analizamos PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas de la presente orden de compra es a partir de la emisión de la Orden de Inicio es decir el 21 de marzo hasta el 21 de septiembre del 2022, analizando el documento no se estableció la forma específica del cumplimiento, ni, si en efecto se entregarían avances es decir sobre la agenda de trabajo por mencionar Lugar, forma y recepción, por lo que se debía de realizar bajo estos parámetros que establece en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración.

Según el procedimiento la Subdirección de Logística y Operaciones notificará al Administrador de Contratos los incumplimientos en los plazos de entrega para que este le notifique al Contratista. Aquí no se les notificó en ninguna forma en aras del cumplimiento del plazo, se entregan los perfiles y existe por parte de las autoridades encargadas un silencio administrativo positivo ya que casi pasan más de 30 días en darle el seguimiento por el cambio de administrador que fue en dos ocasiones.

Que debió haberse realizado si en efecto se incumplía con el plazo de entrega de los perfiles solicitados, se tiene la obligación de remitir información al Administrador de Contrato, dentro de un tiempo máximo de dos días hábiles, vencido el plazo de entrega, de la fecha probable que se estaría entregando el producto de la consultaría al ISBM y razón por la cual se ha presentado retraso, independientemente de que sea atribuible o no al contratista, y de no cumplir lo anterior, podrá ser convocado a reunión en GACI para presentar la anterior información, para establecer compromiso de la entrega de lo acordado en el la orden de compra. En cuanto a la recepción será previa coordinación entre la persona designada de entregar y el Administrador de Contrato, el contratista coordinará cita en un tiempo mínimo de siete días calendarios, antes del vencimiento del plazo de entrega de la respectiva Orden, de lo cual al analizar el expediente o el archivo existe ausencia total de éstos criterios que son de

cumplimiento obligatorio por ser aplicables a todo tipo de contratación.

En cuanto a las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, la Sociedad Contratista deberá rendir a satisfacción del ISBM, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de que el contrato está debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto del diez por ciento del valor total adjudicado del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de un año. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: La Sociedad Contratista, deberá presentar una Garantía de Buena Calidad, pero no manifestó dentro de que tiempo o plazo, y dado que se dio la orden de compra y dentro de la experiencia esta se debe presentar dentro de los diez días hábiles y no se hizo, más aún si se dio la ORDEN DE INICIO y la administración no se pronunció.

Lo anterior, sin perjuicio de la institución las garantías anteriormente descritas debieron ser presentadas a la GACI, como un requisito para efectuar el pago, pero cuando se dio la orden de compra esta se estableció que se presentaría hasta finalizar la orden de compra la cual se pagaría de la misma consultoría.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, teniendo en cuenta las facultades como atribuciones las establecidas en el manual de funciones; una de ellas es elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la GACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos; Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; Elaborar y suscribir juntamente con el adjudicado, las actas de recepción total o parcial de los servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; Las demás responsabilidades establecidas en el Art. 32 Bis de La LACAP. El ISBM, o su representante que en este caso será denominado el Administrador del Contrato, será el encargado de administrar la ejecución de este Contrato y tendrá el derecho de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas de la Sociedad Contratista.

Si los inspeccionados no se ajustan a las especificaciones, el ISBM los rechazará previo informe del Administrador del Contrato y la Sociedad Contratista deberá sin cargo para el ISBM hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan las especificaciones contratadas. Trámite que se omitió en el presente caso.

ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Sociedad Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. En ese sentido al analizarse el cambio rotativo de Administradores de Contrato situación que no se le puede adjudicar a mis representados si no a la misma

institución ISBM.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO RELATIVOS A LA PRETENSIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A CAUSA DE LA VIOLACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL

De conformidad a lo regulado en los arts. 3 inciso 2 °, 9 inciso 1 ° y 10 literal f), todos de la LACAP; y 61 LPA, puede deducirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa, pretensiones relativas a la responsabilidad patrimonial directa de los funcionarios.

En virtud de lo anterior, en este apartado, y en cumplimiento a lo regulado en el art. 34 literales d) y e) LJCA.

Ahora bien, esa responsabilidad de indemnizar o reparar el daño, en el presente caso es de tipo extracontractual, de manera que -para abonar al respecto- resulta necesario abordar el tema de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, considerando apropiado para ello, traer a colación la jurisprudencia de la (Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, contenida en la sentencia pronunciada a las ocho horas con Cuarenta minutos, del día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, en el proceso 61-4CM-16-A, en donde dicho tribunal dijo lo siguiente: "Los sujetos de derecho son entidades interactivas que integran un sistema de participación social bajo patrones de libertad, autonomía y responsabilidad. Los individuos son responsables por las acciones libres en sus causas, porque en un sistema de participación social todos los individuos están vinculados entre si de manera general o de manera cualificada. La vinculación general impone el deber de no dañar y la vinculación cualificada impone el deber de respetar el pacto consentido; así nacen, en términos generales, las ideas jurídicas de responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual respectivamente. Sin embargo, tratándose de un sistema jurídico sistematizado racionalmente y consolidado históricamente, la responsabilidad no opera por discreción o arbitrariedad, sino por la disposición que al respecto hace la voluntad soberana del Estado.

La génesis de las responsabilidades jurídicas, en toda su riqueza y complejidad lógica, se deriva de las disposiciones que el poder jurídico del Estado impone. Esas disposiciones no son otras que las fuentes de las obligaciones, porque la configuración de las obligaciones solo es posible por la vinculación de responsabilidad que integra. La obligación sólo existe porque existe un antecedente que la crea, este antecedente no es otro que la causa que la inspira, causa que es verificable por el criterio de responsabilidad jurídico establecido. Para advertir la naturaleza de la responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual, es necesario considerar la fuente de obligación en la que desemboca o podría desembocar.

Las fuentes de las obligaciones civiles tradicionales se enuncian en el artículo 7308 del Código Civil (CC.) Este artículo establece que las obligaciones nacen de los contratos, cuasicontratos, delitos, cuasidelitos, faltas y de la ley. En este artículo confluyen las obligaciones jurídicas que emergen por responsabilidad contractual

y extracontractual. Responsabilidad contractual es la que se origina en razón del incumplimiento o el cumplimiento tardío o imperfecto de una obligación previamente establecida por medio de un contrato, según se regula en los artículos 1426 al 7430 CC. El factor clave, en este caso, es la existencia previa de una orden de compra y su obligatoriedad para las partes, la responsabilidad extracontractual es la que se deriva de la comisión de un hecho ilícito civil, como el delito, el cuasidelito o la falta, y no del incumplimiento de una obligación preexistente contractualmente, tal como lo disponen los artículos 2035 incisos 3 ° y. 4 ° y 2065 CC.

De conformidad al artículo 1309 CC, contrato es una convención en virtud de la cual una o más partes se obligan para con otra u otras, o recíprocamente a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Es esa convención, es decir, esa concurrencia de voluntades, la que justifica la ponderación especial de la naturaleza de la responsabilidad contractual. Cuando esa concurrencia de voluntades engendra obligaciones estamos en presencia no de una simple convención sino de un contrato. La responsabilidad contractual procede, entonces, por el compromiso adquirido en la concurrencia de voluntades debidamente formalizada.

La responsabilidad extracontractual, por su parte, no está subordinada a la concurrencia de voluntades debidamente formalizada, porque su génesis está en los valores y principios que organizan la vida en sociedad, bajo criterios de paz, equilibrio y continuidad social. De manera más precisa, la responsabilidad extracontractual es la imposición derivada de principios generales del Derecho, como el principio de no dañar a otros. por el cual ninguna persona está en la necesidad de soportar la reducción de sus capacidades de ser y hacer a causa de otros. Nadie está en la obligación de soportar un daño o el menoscabo de sus derechos, salvo que existan razones eficientes que lo justifique.

Asimismo, mediante los acuerdos tomados en el Subpunto TRECE PUNTO DOS, del Punto TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, de sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo, acordó abrir a prueba del procedimiento de inhabilitación en referencia.

Según consta en acta de notificación correspondiente, el día 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó la **APERTURA A PRUEBA** del procedimiento por correo electrónico en la dirección señalada para oír notificaciones, y se concedió audiencia por el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, además de prevenirle a la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V.; que: ***“ Singularizare la prueba ofrecida con la debida especificidad de su contenido y finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, legalidad y pertinencia de lo que pretende probar”***, el plazo para tal efecto venció el día 22 de octubre de 2023.

Que dentro del plazo otorgado a la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. para la apertura a prueba y subsanación de la singularización de la prueba documental y

testimonial aportada y ofrecida con el escrito donde evacuo el auto de inicio del proceso en referencia, en fecha **17 de octubre de 2023**, se recibió bajo la referencia: EXT-ISBM2023-20080, escrito por medio de la cual la Licenciada #####, Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V.; subsanado las prevenciones realizadas, agregando a la petición la realización de la **prueba según el siguiente detalle:**

MEDIOS DE PRUEBA:

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Fotocopia certificada por notario del testimonio de la Escritura Pública de Poder General con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad San Salvador, a las diez horas del día veintidós de julio del año dos mil veintitrés por la Sociedad TKTON & DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "TKTON & DESIGN, S.A de C.V." otorgado a mi favor.
2. Copia de Orden de Compra. El 04 de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a la "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".
Copia de Orden de Inicio. El 21 de marzo de 2022, se suscribió Orden de Inicio de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".
3. Informe 01 Revisión de Proceso Plan estratégico y plan operativo Institucional 2022;
4. Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de La Unión, Código SIIP 6674
5. Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de Santa Elena, Código SIIP 6674.
6. Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de Santa Tecla, Código SIIP 7138
7. Informe 1 Policlínico Sonsonate "adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial de Sonsonate"
8. Informe Ejecutivo 01, 02, 03, 04, 05, 06 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".
9. Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento Centro Hemodiálisis San Miguel Zona Oriental.
10. Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de Servicios Radiología e Imágenes ISBM, zona Central.
11. Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento Policlínico, Santa Rosa de

Lima La Unión zona Oriental.

12. Nota de recepción en donde se da de recibido la entrega de los perfiles. El día 30 de septiembre del 2022
13. Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a la solicitud de acuerdo con la libre gestión Nro. 30/2022 -ISBM del 29 de marzo del 2022
14. Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a la solicitud de acuerdo con la libre gestión Nro. 30/2022 -ISBM del 27 de abril del 2022
15. Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor tuvo el día de ayer con la empresa formuladora de carpetas técnicas del ing. ##### y de los resultados obtenidos, dirigido a la Lic. ##### Administradora de Contrato Nro. 30/2022 -ISBM del 03 de junio del 2022
Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor realizó con la subdirección de salud ISBM para el proceso de formulación del perfil de proyecto del centro Radiología en la cual estuvo presente el Dr. ##### con el objetivo de presentar los avances y consultas para desarrollar el perfil de proyecto; asimismo estuvo presente personal de la sociedad consultora dirigido a la Lic. ##### administradora de contrato N. 30/2022- 16 de junio del 2022
16. Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor que se realizó con la Subdirección de Salud ISBM para el proceso de formulación del perfil de proyecto del Centro Radiología en la cual estuvo presente el Dr. ##### y Dr. ##### y personal de la sociedad consultora dirigido al nuevo Administrador Lic. ##### Administrador de Contrato Nro. 30/2022 -ISBM del 03 de junio del 2022 Administradora de Contrato N. 30/2022- ISBM del 16 de julio del 2022
17. Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a los informes del proceso Policlínico de Santa Elena, La Unión, Santa Tecla y el plan de trabajo consultado aprobado de acuerdo a la solicitud de acuerdo con la libre gestión Nro. 30/2022-ISBM dirigido a la nueva administradora Lic. ##### Administradora de Contrato Nro. 30/2022-ISBM del 02 de septiembre del 2022.
18. Recopilación de prueba electrónica en cuanto a las comunicaciones en correo electrónico y mensajes por la plataforma de WHATSAPP entre diferentes administradores y parte del personal de la institución.

PRUEBA TESTIMONIAL

19. Declaración de propia parte #####
20. #####
21. #####
22. #####
23. #####.

Con los cuales se pretende desvirtuar lo alegado en la certificación, los cuales pueden ser citados a través de mi persona.

#####. Que se le haga del conocimiento sobre la audiencia en donde su presencia es

de importancia ya que es la Administradora en funciones.

PRUEBA PERICIAL

Se solicita a la comisión y al Consejo Directivo soliciten 1) el expediente administrativo, así mismo se encomiende a la Unidad de Auditoría Externa realice la verificación sobre la tramitación de éste proceso de libre gestión. 2) Se realice inspección de campo ya que se tiene conocimiento que algunos proyectos ya se están ejecutando, que soliciten informe sobre los fondos aprobados para esta consultoría y poder verificar el estado de esos fondos. 3. Se solicite la agenda de trabajo que se recibió por parte de los otros administradores; asimismo que la actual administradora ponga a disposición la agenda de trabajo que actualmente lleva y si en efecto una vez finalizado el plazo cuales fueron los trámites administrativos realizados por esta a efecto de darle cumplimiento o finalización a la sociedad.

Mediante los acuerdos tomados en el Subpunto CATORCE PUNTO UNO, del Punto CATORCE, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo, acordó **declarar inadmisibles el ofrecimiento de prueba testimonial y pericial** ofrecida por la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., por no cumplir con lo requerido en los artículos 317, 318 y 319 del Código Procesal Civil y Mercantil; e informándole a la referida sociedad de la posibilidad de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). El día 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó lo resuelto.

Mediante escrito de fecha 22 de enero de 2024, recibido el 29 de enero de 2024, bajo el número de referencia EXT-ISBM2024-02568, la Licenciada #####, Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., solicitó Audiencia a la Unidad de Asesoría Legal con el objeto de realizar consultas relacionadas al proceso de Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM, aclarando que la solicitud es de carácter informativo y no confortativo.

Que mediante los acuerdos tomados en el Punto TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024. La Unidad de Asesoría Legal informo al Consejo Directivo sobre la procedencia de la solicitud de audiencia requerida por la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., a través de su apoderada.

En fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, **EVACUO LA AUDIENCIA** solicitada por la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V, quien en síntesis expuso: *“Que manifiesta su voluntad de dar por terminado el proceso de contratación TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. en un buen término de manera pacífica y que para tal efecto está dispuesto a desistir de su pretensión de obtener alguna retribución o reconocimiento por los servicios prestados, que se han perdido recursos tanto en el proceso como en la gestión administrativo sancionador y llegar al judicialización sería desgastante para las partes,*

discutir temas como la pertinencia de las pruebas y otros aspectos, sería un esfuerzo infructuoso, como contratistas se vieron afectados ya que en el proceso de valoración sobre los documentos no recibieron retroalimentación”

ANALISIS DEL CASO:

*El proceso de Libre Gestión Nro. 030/2022-ISBM denominado “Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico para la Planificación y Gestión de Proyectos, Bienes y Servicios del ISBM, 2022”. Requirió las Carpetas Técnicas del Perfil de Proyecto de: a) Policlínico Magisterial de Santa Elena, Usulután, b) Policlínico Magisterial de la Unión, c) Policlínico Magisterial de Santa Tecla, d) Centro de Hemodiálisis de Oriente San Miguel, e) Centro de Radiología e Imágenes Zona Central y f) Policlínico Magisterial de la Santa Rosa de Lima, **nombrándose como administradores en su orden a ##### el 19 de enero de 2022, y ##### en esa misma fecha 19 de enero de 2022, posteriormente a ##### el 28 de febrero de 2022, siguió ##### el 08 de junio de 2022, hasta llegar a ##### desde el 20 de julio de 2022, actual administradora de orden de compra. Cabe destacar que de los 05 administradores de orden de compra que han existido solo el último se encuentra actualmente vinculada a la institución, como además no hay un informe o documentación de soporte que individualice las acciones de cada uno de los cuatro primeros administradores; desde la orden de inicio a la fecha para concluir en qué estado el proceso se fue ejecutando y de donde lo retomo cada administrador.***

Lo anterior, indica que el deber de documentar e informar para activar el accionar de la administración pública en caso de incumplimientos generados por el contratista, se vio discontinuado y no fue oportuno, de parte de los administradores que fungieron en tal calidad inicialmente.

Asimismo, la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V, en su escrito de defensa alegó que en la “Orden de Compra no es específico el hecho de ir entregando por parte de mis representados los avances cada mes si no que en base a la confianza se llegaban a acuerdos de manera verbal sin embargo mis representados en aras y a la buena fe lo remitían”, en lo referido a los documentos contractuales se verificó que: *en fecha 04 de marzo de 2022, se emitió la orden de compra por un monto de US\$43, 000.00, aclarando que la vigencia de la orden de compra, fue de 06 meses contados a partir de la orden de inicio, que: “En fecha 21 de marzo de 2022 los Administradores ##### y ##### emitieron orden de inicio”, (La orden de inicio se estableció mencionando que el servicio a requerir es del municipio de San Juan Talpa, La Paz, sin precio unitario y por un monto máximo de \$43,000.00, y contradiciéndose en el sentido que el plazo de vigencia de la orden de inicio corresponde a la vigencia de la orden de compra documento el cual alude que es de 06 meses contados a partir de la orden de inicio.*

Como corolario de lo afirmado en el párrafo anterior, las especificaciones técnicas requirieron que se presentara una **Garantía de Buena Calidad**, tal como se indicó en la Orden de Compra, por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, como también se indicó que es un documento requerido para pago, al igual que el **Acta de Recepción**. No

obstante, dichos documento mencionados en la Orden de Compras supeditaban a que el pago hubiese sido por entrega total y no parcial por entrega de carpeta técnica, sin embargo no se estableció en que momento debía presentarse la Garantía de Buena Calidad y si el pago procedería por entrega parcial al no establecerse un precio unitario sino un monto máximo total, a pesar que las Especificaciones Técnicas mencionan que el pago se efectuaría de forma mensual, ***“De ahí, resulta que la forma de pago y los documentos exigidos para el pago discrepan en cuanto que para hacer efectivo el primer pago aunque se hubiesen originado todos los documentos el monto a pagar hubiese sido prorrateado cuando no se estableció el precio unitario y susceptible a ser considerado como modalidad de consumo”***. La Jurisprudencia de la Sala Constitucional ha establecido que el derecho sancionador de la administración debe de observar el mismo análisis que requiere la evaluación de la conducta en el derecho penal, a través de los principios que están regulado en el artículo 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Es así que, por medio de todos los elementos probatorios alegados, se corrobora que no se cumple el aspecto objetivo de ***“responsabilidad”*** (dolo o culpa) al obedecer el incumplimiento en la entrega en la falta de direccionamiento, seguimiento y continuidad de los primeros cuatro administradores de orden de compra en la entrega del servicio requerido, y existir dudas respecto a la ejecución del proceso, traduciéndose en condiciones ajenas a su voluntad por otra parte, la Jurisprudencia ha definido que ***“Existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido una obligación”***. Sin embargo, ***dicha situación no ha sido alegada al inicio del proceso de inhabilitación, sino más bien la sociedad se limitó a enfatizar que los administradores no eran idóneos y que sobre ellos recae la falta de responsabilidad y capacidad.***

También es relevante relacionar en el presente caso, es que de los productos esperados según las especificaciones técnicas se requería que se presentará mensualmente el producto esperado 1) Informe de las condiciones de infraestructura de los establecimientos institucionales, 2) Asesorías; 3) Perfiles del Proyecto, 4) Coordinación de Equipos de Trabajo, 5) Diagnósticos de los Procesos y 6) Informe Final de Gestión, de Resultados y Recomendaciones, cuando lo presentado por la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V, ***constituye informes con observaciones técnicas a las condiciones de infraestructura y planos proporcionados por el ISBM de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales de La Unión, Santa Tecla y Santa Elena.*** Sin embargo, no consta documentalmente, el seguimiento a dichas observaciones; por lo que se advirtió que existe duda razonable, sobre este elemento a lo cual debe añadirse la manifestación expresa de la sociedad de dar por finalizada la orden de compra sin responsabilidad para las partes, según lo expresado el día 28 de febrero de 2024.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, esta unidad es del criterio que en el proceso de inhabilitación iniciado contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V, existe incongruencia respecto al periodo de vigencia de la orden de compra y de inicio y por ende plazo de entrega, por otra

parte, la forma de pago al no establecer precios unitarios sino que un monto máximo total lo que presupone una entrega total de todo el productos esperado y no parcial, lo que imposibilitaría el pago mensual como fue establecido en las especificaciones técnicas, la diversidad de administradores de orden de compra que figuran en el proceso, la idoneidad de la dirección y coordinación del proceso al ser personal no idóneo el propuesto como administrador de orden de compra, la falta de seguimiento y supervisión a los resultados preliminares presentados por la sociedad en comento, la falta de documentación de soporte en el cual se pueda evidenciar la prelación en el orden en el que les fue requerido a la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., la entrega de los productos parciales que son parte de la cadena logística para el avance de los demás productos que no fueron subsanados.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 227, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de junio de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República, 107 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” 85, 129, 158 y 160 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, y 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la gestión efectuada en el procedimiento de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega del objeto contractual del proceso de Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM “Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Para la Planificación y Gestión de Proyectos de Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Año 2022, por la causal establecida en el romano II, literal “c” del artículo 158 de la LACAP, de acuerdo a lo informado por el administrador de orden de compra actual.
- II. Declarar no ha lugar el procedimiento de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., por presunto incumplimiento en la entrega del objeto contractual del proceso de Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM “Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Para la Planificación y Gestión de Proyectos de Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Año 2022”, por aplicación de los principios generales del derecho administrativo: principio pro actione, congruencia y aplicación supletoria del principio indubio pro reo, principio de responsabilidad aplicable al procedimiento administrativo sancionador.
- III. Atender a la petición de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V., de dar por finalizada la Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM, sin responsabilidad para las partes, debido a que existen inconsistencias que han imposibilitado su continuación.

- IV. Informar a la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V., que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos respecto al **“Recurso de Reconsideración”**, y siguiendo el cumplimiento de los requisitos y plazo legal para su interposición según lo establecido en los Artículos 132 y 133 de la citada Ley, el cual será de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la notificación correspondiente.
- V. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal notificar lo resuelto.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 227, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de junio de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República, 107 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” 85, 129, 158 y 160 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, y 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre la gestión efectuada en el procedimiento de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega del objeto contractual del proceso de Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM “Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Para la Planificación y Gestión de Proyectos de Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Año 2022, por la causal establecida en el romano II, literal “c” del artículo 158 de la LACAP, de acuerdo a lo informado por el administrador de orden de compra actual.
- II. **Declarar no ha lugar el procedimiento de inhabilitación contra la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V.**, por presunto incumplimiento en la entrega del objeto contractual del proceso de Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM “Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Para la Planificación y Gestión de Proyectos de Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Año 2022”, por aplicación de los principios generales del derecho administrativo: principio pro actione, congruencia y aplicación supletoria del principio

indubio pro reo, principio de responsabilidad aplicable al procedimiento administrativo sancionador.

- III. **Atender a la petición de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V.**, de dar por finalizada la Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM, sin responsabilidad para las partes, debido a que existen inconsistencias que han imposibilitado su continuación.
- IV. **Informar a la sociedad TKTON & DESIGN, S.A.DE C.V.**, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos respecto al **“Recurso de Reconsideración”**, y siguiendo el cumplimiento de los requisitos y plazo legal para su interposición según lo establecido en los Artículos 132 y 133 de la citada Ley, el cual será de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la notificación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas:**
 - a) Verificar el seguimiento contractual de los administradores e informar falta de seguimiento a las jefaturas para la toma de las medidas respectivas.
 - b) Instruir a los administradores sobre la responsabilidad de seguimiento y entrega de los reportes de seguimiento al entregar el cargo sobre cada uno de los procesos que le sean asignados.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, notificar lo resuelto.
- VII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE: A) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS; B) PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS; Y C) LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, con instrucciones de la Presidencia, la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la

Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, han elaborado conforme al artículo 33 de la Ley AFI:

- a. Presupuesto Anual de Ingresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2025;
- b. Presupuesto Anual de Egresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2025;
- c. Ley de Salario y Contratos 2025 del ISBM

De conformidad al artículo 20 de la referida Ley, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal f) "Aprobar conforme la ley respectiva, los proyectos de presupuesto...". El Proyecto de Presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio financiero fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicará, con el propósito que éste lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

En fecha 13 de marzo de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa y la Gerencia de Recursos Humanos, presentaron a la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, los Proyectos de: a) Proyecto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y b) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio financiero fiscal 2025, de los cuales en resumen se verificó lo siguiente:

- a) Que la Unidad Financiera Institucional presentó el proyecto de presupuesto de ingresos público, explicando que el presupuesto de ingresos es el instrumento de gestión, que tiene como finalidad registrar y anticipar todos los ingresos para el próximo año fiscal, enumerando en él todas las fuentes de ingresos proyectadas. Basado en lo anterior para el año fiscal 2025 se ha estimado ingresos por US\$69,374,750.00, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$	100%
12	Tasas y Derechos	\$ 6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 67,040,495.00	96.64%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,312,655.00	3.33%

- b) Además, de conformidad con los montos de ingresos proyectados, se determinaron los Techos Presupuestarios asignados para cada una de las Subdirecciones. Para el caso de la Subdirección Administrativa, su techo fue definido con base a la Ley del ISBM, en su CAPÍTULO VIII Presupuesto y Gastos Administrativos, artículo 61 el cual establece que: "Los Gastos Administrativos del Instituto durante cada ejercicio, no deberán exceder del 10% de los Ingresos Corrientes", según detalle:

TECHOS PRESUPUESTARIOS 2025	MONTO	%
Subdirección de Salud	\$ 62,437,275.00	90.00%

Subdirección Administrativa	\$ 6,937,475.00	10.00%
Total	\$ 69,374,750.00	10.00%

- c) Que la Subdirección de Salud presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 ajustándose al techo presupuestarios de \$62,437,275.00, para brindar los servicios de salud a la población actual beneficiaria, aclarando la Subdirección de Salud que se buscaran estrategias que contribuyan para que el Programa Especial de Salud del ISBM pueda brindar la mejor cobertura al servidor público docente y su grupo familiar; según detalle siguiente:

NO.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	PRESUPUESTO 2025 MONTO EN US\$
1	Remuneraciones: Regencias: 35 Plazas: 762	\$13,225,520.00
2	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	\$27,215,000.00
3	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	\$5,630,255.00
4	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	\$15,460,000.00
5	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$906,500.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL ÁREA DE SALUD		\$62,437,275.00

- d) Asimismo, la Subdirección Administrativa presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos del área formulado para el año 2024, el cual asciende a la cantidad de \$6,937,475; con el cual se financian las plazas de las 2 Subdirecciones y sus Gerencias, las de la Presidencia y las Unidades de Staff, así como también, se cubren los gastos de representación y las dietas del Consejo Directivo y las necesidades de todas las unidades técnicas ejecutoras de procesos, según detalle siguiente:

NO.	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO 2025 MONTO EN US\$
1	Remuneraciones: Administración Superior (149 plazas) Administración Médica (64 plazas)	\$4,187,245.00 \$2,825,205.00 \$1,362,040.00
2	Gerencia de Recursos Humanos	\$264,500.00
3	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$881,130.00
4	Subdirección Administrativa	\$452,500.00
5	Sección de Transporte	\$243,000.00
6	Unidad de Comunicaciones	\$150,000.00
7	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	\$718,600.00
8	Unidad Financiera Institucional	\$40,500.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL ÁREA DE ADMINISTRATIVA		\$6,937,475.00

- e) Que el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2025, contiene un total de 1,010 plazas por un monto de \$17,412,765.00, el cual incluye la aplicación de la Cláusula Nro. 74 SALARIOS del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) del ISBM, la cual establece que: "El Instituto incrementará el porcentaje del salario de los trabajadores y trabajadoras, cada dos años a partir del primero de enero del año dos mil quince, para todos los trabajadores permanentes a su servicio, según el

detalle siguiente: a) Para los trabajadores que devenguen salario hasta \$600.00 el 5.0%, b) Para los trabajadores que devenguen salario de \$600.01 hasta \$1,000 el 4.0%, y c) Para los trabajadores que devenguen salario más de \$1,000 el 3.0%, según el detalle siguiente:

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2025		
Descripción	Nro. Plazas	Monto US\$
(-) Gastos de representación		\$6,000.00
(-) Dietas		\$115,200.00
(-) Prestación Lentes y Gastos Funerarios		\$6,000.00
(-) Indemnizaciones		\$46,810.00
(-) Ley de Salarios 0101	2	\$28,400.00
(-) Contratos 0101	147	\$2,638,925.00
(-) Ley de Salarios 0102	1	\$13,630.00
(-) Contratos 0102	63	\$1,332,280.00
(-) Ley de Salarios 0201	35	\$21,000.00
(-) Contratos 0201	762	\$13,204,920.00
Totales	1,010	\$17,412,765.00

f) Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 quedaría conformado por la siguiente estructura presupuestaria:

Unidad Presupuestaria	01 "Dirección y Administración Institucional"		02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		03 "Infraestructura Física"	Total
	01 "Administración Superior y Administración"	02 "Administración Médica"	01 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	02 "Prestaciones y Beneficios Magisteriales"	01 "Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento"	
51. Remuneraciones	\$2,825,205.00	\$1,362,040.00	\$13,225,520.00	-	-	\$17,412,765.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social	-	-	-	\$376,500.00	-	\$376,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$2,123,100.00	-	\$47,786,255.00	-	-	\$49,909,355.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$180,500.00	-	\$14,000.00	-	-	\$194,500.00
56. Transferencias Corrientes	\$5,000.00	-	-	\$500,000.00	-	\$505,000.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$441,630.00	-	\$475,000.00	-	\$60,000.00	\$976,630.00
Total	\$5,575,435.00	\$1,362,040.00	\$61,500,775.00	\$876,500.00	\$60,000.00	\$69,374,750.00

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó documento técnico con las explicaciones a la presentación de los 3 Proyectos en mención, a nivel de Rubro Presupuestario para ser presentados al Consejo Directivo, conforme a lo presentado por la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa en la Comisión Técnica Administrativa- Financiera.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,374,750.00), del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos** por un monto de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,374,750.00), del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
AÑO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$69,374,750.00	100.00%
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$67,040,495.00	96.64%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,312,655.00	3.33%
PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$69,374,750.00	100.00%
51	Remuneraciones	\$17,412,765.00	25.10%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$376,500.00	0.54%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$49,909,355.00	71.94%
55	Gastos Financieros y Otros	\$194,500.00	0.28%
56	Transferencias Corrientes	\$505,000.00	0.73%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 976,630.00	1.41%

II. Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

LEY DE SALARIOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2				
<p>Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.</p> <p>Los miembros suplentes tendrán derecho a percibir tales dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que asistan a reuniones de Comisiones, Comités u otras de igual naturaleza a las cuales hayan sido designados, tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones, la cantidad de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro reuniones al mes.</p> <p>El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales.</p>				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$ 860.00	\$ 1,036.26
2	Motorista	1	\$ 510.00	\$ 644.70
		2		
LEY DE SALARIOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: Administración Médica Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$ 660.00	\$ 802.99
		1		

<p style="text-align: center;">LEY DE SALARIOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2</p>				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	n/a	\$ 50.00
	TOTAL PLAZAS POR LEY DE SALARIOS	38		
<p style="text-align: center;">CONTRATOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2</p>				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$ 3,860.00	\$ 4,474.80
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,460.00	\$ 2,851.81
3	Asesor Legal	1	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
4	Gerente de Área	2	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
5	Jefe de Unidad	6	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
6	Jefe de Departamento II	5	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
7	Técnico Asesor I	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
8	Jefe de Sección	7	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
9	Técnico I	5	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Técnico Jurídico	4	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
11	Colector	1	\$ 960.00	\$ 1,134.62
12	Pagador Auxiliar	2	\$ 960.00	\$ 1,134.62
13	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 935.00	\$ 1,105.07
14	Técnico Jurídico II	1	\$ 885.00	\$ 1,066.38
15	Técnico II	33	\$ 860.00	\$ 1,036.26
16	Encargado de Mantenimiento	4	\$ 710.00	\$ 863.82
17	Secretaria I	1	\$ 710.00	\$ 863.82
18	Técnico III	28	\$ 660.00	\$ 802.99
19	Técnico Jurídico III	2	\$ 660.00	\$ 802.99
20	Secretaria II	2	\$ 610.00	\$ 742.16
21	Secretaria III	6	\$ 560.00	\$ 694.49
22	Técnico IV	3	\$ 560.00	\$ 694.49
23	Administrador de Centro Recreativo	1	\$ 535.00	\$ 669.87
24	Auxiliar de Mantenimiento I	12	\$ 510.00	\$ 644.70
25	Motorista Tramitador	1	\$ 510.00	\$ 644.70
26	Colaborador Administrativo I	7	\$ 485.00	\$ 619.00
27	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.10
28	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 435.00	\$ 555.18
29	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 390.00	\$ 497.75
30	Auxiliar de Mantenimiento II	1	\$ 390.00	\$ 497.75
31	Auxiliar I	2	\$ 390.00	\$ 497.75
		147		

CONTRATOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: Administración Médica Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,860.00	\$ 3,315.52
2	Gerente de Área	5	\$ 2,210.00	\$ 2,562.00
3	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
4	Médico Normalizador	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
5	Analista Programador	5	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
6	Jefe de Sección	5	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
7	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
8	Enfermera Jefe	1	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
9	Técnico I	6	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Soporte Técnico	5	\$ 910.00	\$ 1,085.97
11	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$ 910.00	\$ 1,085.97
12	Técnico II	4	\$ 860.00	\$ 1,036.26
13	Técnico III	21	\$ 660.00	\$ 802.99
14	Secretaria II	3	\$ 610.00	\$ 742.16
		63		

CONTRATOS Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2				
No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2025	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Sub especialista	3	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	10	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
4	Supervisor Médico Magisterial	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
5	Coordinador Médico I	16	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
6	Médico Especialista	15	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
7	Coordinador Médico II	5	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
8	Coordinador Zona I	7	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	2	\$ 1,440.00	\$ 1,669.35
11	Jefe de Sección	1	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
12	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
14	Técnico Químico	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
15	Médico Magisterial	173	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
16	Odontólogo (tiempo completo)	17	\$ 1,160.00	\$ 1,344.76
17	Coordinador Regional	3	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
19	Administrador I	4	\$ 960.00	\$ 1,134.62
20	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	3	\$ 960.00	\$ 1,134.62
21	Médico Especialista (4 horas diarias)	18	\$ 960.00	\$ 1,134.62
22	Psicólogo	16	\$ 910.00	\$ 1,085.97
23	Odontólogo (6 horas diarias)	9	\$ 885.00	\$ 1,066.38
24	Administrador II	5	\$ 860.00	\$ 1,036.26
25	Profesional en Radiología	2	\$ 860.00	\$ 1,036.26

26	Enfermera de Servicio Especializado	23	\$ 835.00	\$ 1,015.91
27	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 835.00	\$ 1,015.91
28	Fisioterapeuta	5	\$ 760.00	\$ 924.66
29	Laboratorista Clínico	41	\$ 760.00	\$ 924.66
30	Nutricionista	4	\$ 760.00	\$ 924.66
31	Enfermera Jefe de Servicio	20	\$ 560.00	\$ 694.49
32	Técnico IV	4	\$ 560.00	\$ 694.49
33	Asistente Dental	19	\$ 535.00	\$ 699.87
34	Auxiliar de Enfermería	110	\$ 535.00	\$ 699.87
35	Motorista	25	\$ 510.00	\$ 644.70
36	Motorista Tramitador	4	\$ 510.00	\$ 644.70
37	Colaborador Administrativo I	22	\$ 485.00	\$ 619.00
38	Encargado de Botiquín	84	\$ 485.00	\$ 619.00
39	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 612.92
40	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.09
41	Asistente de Apoyo Administrativo	64	\$ 390.00	\$ 497.75
		762		
	TOTAL PLAZAS POR CONTRATO	972		
	TOTAL GENERAL	1,010		

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-** el seguimiento de las acciones correspondientes.
- IV. **Encomendar a las Subdirecciones y a la Unidad Financiera Institucional,** dar continuidad a los mismos con el objeto sean aprobados y remitidos conforme a la Ley de ISBM, en el mes de junio de 2024 al MINEDUCYT.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado,** con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

PUNTO TRECE: PRESENTADO POR EL ASESOR DE PRESIDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por el Asesor de Presidencia.

El cual cita lo siguiente:

RESPUESTA DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCTOR #####, COORDINADOR MÉDICO II DEL POLICLÍNICO DE SANTA ROSA DE LIMA; POR NEGARSE A LA ACEPTACIÓN DE ROTACIÓN DE PERSONAL ASIGNADA A SU PERSONA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según ACUERDO Nro. AP-GRH-ISBM-015-ENE/2024 de fecha 31 de enero de 2024, la Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial acordó autorizar la rotación del Doctor ##### para el Policlínico Magisterial de Llobasco a partir del día 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

En razón de lo anterior en fecha 12 de febrero de 2024 mediante correo electrónico el Dr. ##### interpuso escrito ante el Dr. #####, para efectos de que se revoque la decisión de rotación, brindándose en fecha 22 de febrero de 2024.

El 19 de febrero de 2024, el Dr. ##### interpuso Recurso de Apelación dirigida a la Directora Presidenta, el cual fue admitido mediante resolución de las trece horas del día 28 de febrero de 2024 y notificada el día 01 de marzo de 2024, de conformidad a los arts. 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos en adelante LPA.

El Asesor Legal, luego de la Revisión de Apelación presentado por el Dr. #####, en su carácter personal, conforme a lo dispuesto en el Art. 134 y 135 de la LPA, emite las siguientes valoraciones.

I. DELIMITACION PRECISA DE LA PRETENSION.

A. EXPRESION DE AGRAVIOS

En recurrente en su escrito expresa su agravio en los siguientes términos: “virtud de lo anterior, me dirijo a su autoridad a interponer el Recurso de Apelación para que se Revoque el acto administrativo de trasladarme hacia el Policlínico de Llobasco, que si bien es cierto es clase B, me ocasiona Agravio, en el cual me generaría un incremento en los costos económicos para la prestación del servicio, por la distancia de mi residencia hacia el mencionado lugar, ocasionando una grave afectación tanto en mi economía como en mi vida familiar; además la Ley del Servicio Civil en el Art.37 establece que los empleados podrán ser trasladados a otro cargo de igual clase, siempre que el traslado sea en la misma localidad, por lo que esa decisión de trasladarme y rotarme hacia Llobasco es ilegal y arbitraria; ya que no se cumple con los requisitos exigidos por la ley (El Instructivo para Movimientos del Personal de ISBM y las leyes secundarias), ocasionándome un mayor Detrimiento y Desmejoría de mis condiciones laborales, de mi entorno y arraigo familiar, y la vulneración de mis derechos, tales como: El derecho a la Estabilidad laboral, No ser desmejorado de mis condiciones laborales, Y que la rotación del empleado no genere aumento en los costos económicos en la prestación del servicio, según lo establecido en los artículos 63 lit J del RIT, Art.29 lit. A de la Ley del Servicio Civil, Y Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo Y según romano x numeral 2, literal C del Instructivo para Movimientos del personal del ISBM, en el que se establece que la rotación del personal, no debe generar aumento en los costos para el empleado de la institución , ya que ese acto de rotación hacia Llobasco, me generaría muchos gastos económicos, (\$600.00), por la razón que mi domicilio y residencia es en Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, y tendría que pagar vivienda, por la lejanía del lugar gastos de alimentación y transporte hacia el lugar de trabajo, y también me implicaría más desgaste físico y emocional, en el

cual no tendría la motivación y el rendimiento laboral para ejercer mis funciones; motivos por los cuales, le solicito se Revoque la rotación de mi persona hacia el Policlínico de Ilobasco. Y además en el Art.37 de la Ley del Servicio Civil establece que los traslados deben de realizarse con el mismo cargo nominal y dentro de la misma localidad, por lo cual dicho traslado y rotación no cumple con lo establecido en el ordenamiento jurídico, volviéndose dicha decisión en un acto de ilegalidad, vulnerando el principio de legalidad, y seguridad jurídica establecida en la constitución en el Art.1.2.8. por lo cual en base al Art.18 de la constitución, hago uso del derecho de petición de que, su digna Autoridad Revoque la Rotación y traslado de mi persona hacia el policlínico de Ilobasco. Cuando me ofrecieron el cargo no me hablaron de que tenía que rotar, y se me dijo que prestaría mis servicios en el Policlínico de Santa Rosa de Lima y por eso acepte el cargo. Y si el cargo, es el motivo de la rotación decirle que no estoy aferrado a él, ya que este cargo me ha generado mucho estrés laboral, en donde he sido hostigado, coaccionado, y he sido objeto de calumnias, que no tenía antes como médico magisterial; solicitándole mi permanencia en el Policlínico de Santa Rosa de Lima”.

B. FUNDAMENTACION JURIDICA

El recurso de apelación tal como lo establece el artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece lo siguiente:

“Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta Ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley.

No procederá interponer este recurso contra los actos de los Ministros de Estado”.

C. ANALISIS LEGAL DEL RECURSO

El recurso de apelación interpuesto por el Dr. #####, debe ser resuelto ante el ente superior jerárquico quien dictó el acto, en este caso la Directora Presidenta, como funcionaria, quien dictó el acto de llevar a cabo la rotación y por tanto, el ente que debe de conocer la respuesta a dicho recurso, es el Consejo Directivo, como máxima autoridad de conformidad al art. 20 de la ley del ISBM.

El recurso de Apelación tiene como fin analizar las resoluciones emitidas en primera instancia, por tal motivo, el apelante debe aportar en alzada los planteamientos que considere pertinentes y que se ajusten al objeto probatorio. Al respecto la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en a la sentencia de referencia 449-2005, estableció que la expresión agravios “...representa un límite a los poderes del tribunal ad quem, pues con ella se termina de configurar el objeto de la alzada, es decir, los aspectos que se controvertirán y sobre los que deberá decidir la autoridad...”

Por lo que, se procederá a analizar los argumentos vertidos por el recurrente a fin de determinar si concurren las causas alegadas.

El recurrente alega que el traslado es arbitrario en virtud de que este la causa aun supuesto agravio de carácter económico de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América sin ofrecer algún medio probatorio para ello, sino solo especulaciones. Por otro lado, se refiere al proceso como traslado y rotación para lo cual, es necesario aclarar el tipo de

procedimiento administrativo que se ha realizado. Es preciso aclarar que los traslados y la rotación son acciones de personal, totalmente diferentes, que obedecen a condiciones, requisitos y resultados ya determinados en el instructivo 017/2014-ISBM. Debe tenerse en cuenta, que las rotaciones dentro de una institución pública son parte de la potestad organizativa de cualquier administración, dicha figura existe en nuestro ordenamiento jurídico dado que beneficia y propicia una administración saludable en tanto permite que todos los involucrados dispongan de sus destrezas en distintos establecimientos, así como fortalecer aquellas áreas que lo necesitan, dicho proceso fortalece las relaciones internas con los distintos empleados y permite conocer nuevos liderazgos.

Siendo identificadas por la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ISBM, como actividades de control (Artículo 39 literal o NTCIISBM), siendo el artículo 69 de las referidas normas específicas de ISBM, la cual establece lo siguiente:

Rotación de personal en las tareas claves

Art. 69.- Los miembros del Consejo Directivo a través del gerente de Recursos Humanos, han definido los procedimientos de rotación de personal en áreas claves, en el Instructivo para Rotación y Promoción Interna del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en consideración las tareas o funciones afines al puesto, con el propósito de ampliar conocimientos, disminuir riesgos y evitar la existencia de personal indispensable.

Aunado a lo anterior, no debe de perderse de vista que una rotación es una medida temporal que permitirá nuevos diagnósticos, para perseguir los fines comunes del ISBM, que son prestar un mejor servicio de salud entre otros a nuestros profesores, a quienes nos debemos, por ello, la medida también responde a un interés público de carácter general, y siempre respetando los derechos laborales, especialmente el de estabilidad laboral, dado que los involucrados siguen manteniendo sus plazas, así mismo, no debe perderse olvidarse que como médicos del ISBM se tiene una calidad de servidores públicos, y en esa calidad debe perseguirse los fines públicos de la Institución, por lo que en este caso, la rotación tiene un interés de carácter general; por último, el beneficio que generara al servicio que se brinda a la población será mucho mayor, y a la vez potenciara y optimizar la referencia de liderazgo de cada jefe médico.

De tal manera que el acto administrativo que trata de impugnarse vía apelación este revestido de legalidad en tanto cumple con todos los requisitos del art. 22 de la LPA, así como de las normas específicas que rigen a dicha institución, especialmente el instructivo 017/2014-ISBM y el Código de Trabajo. De tal manera que de los argumentos vertidos por el recurrente solamente se advierten meras inconformidades y no verdaderos argumentos en los que pueda basarse un análisis de ilegalidad del acto administrativo impugnado. La exposición del recurrente se basa en la inconformidad de que no querer moverse de su actual lugar de trabajo, y no acatar la decisión institucional de rotación. Sin embargo, este Consejo debe advertir que el procedimiento de rotación responde a necesidades de carácter institucional, y que, para ello, se ha seguido y diligenciado el procedimiento administrativo legal, de lo cual, existe respaldo de las diligencias previas para tomar la decisión proporcional y respetuosa de los derechos laborales siempre en aras de cumplir con las funciones que como ISBM nos debemos.

Por lo que se refleja, que no existe ninguna violación a la ley, consecuentemente el acto que se impugna se ha emitido conforme a derecho; de esa manera es procedente dictar la resolución con las argumentaciones y efectos determinados por la ley; por tales motivos debe declararse no ha lugar el recurso de apelación.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 131, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declárese legal el ACUERDO Nro. AP-GRH-ISBM-015-ENE/2024, de 31 de enero de 2024 que ordena la rotación de personal del ISBM.
- II. Declarar no ha lugar el Recurso de Apelación, interpuesto en todas sus pretensiones por el Dr. #####.
- III. Dar respuesta al solicitante conforme a lo establecido, mediante la remisión de certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el siguiente detalle:

ANÁLISIS LEGAL DEL RECURSO

El recurso de apelación interpuesto por el Dr. #####, debe ser resuelto ante el ente superior jerárquico quien dictó el acto, en este caso la Directora Presidenta, como funcionaria, quien dictó el acto de llevar a cabo la rotación y por tanto, el ente que debe de conocer la respuesta a dicho recurso, es el Consejo Directivo.

El recurso de Apelación tiene como fin analizar las resoluciones emitidas en primera instancia, por tal motivo, el apelante debe aportar en alzada los planteamientos que considere pertinentes y que se ajusten al objeto probatorio. Al respecto la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de referencia 449-2005, estableció que la expresión agravios "...representa un límite a los poderes del tribunal ad quem, pues con ella se termina de configurar el objeto de la alzada, es decir, los aspectos que se controvertirán y sobre los que deberá decidir la autoridad..."

Por lo que, se procederá a analizar los argumentos vertidos por el recurrente a fin de determinar si concurren las causas alegadas.

El recurrente alega que el traslado es arbitrario en virtud de que este la causa aun supuesto agravio de carácter económico de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América sin ofrecer algún medio probatorio para ello, sino solo especulaciones. Por otro lado, se refiere al proceso como traslado y rotación para lo cual, es necesario aclarar el tipo de procedimiento administrativo que se ha realizado. Es preciso aclarar que los traslados y la rotación son acciones de personal, totalmente diferentes, que obedecen a condiciones, requisitos y resultados ya determinados en el instructivo 017/2014-ISBM. Debe tenerse en cuenta, que las rotaciones dentro de una institución pública son parte de la potestad organizativa de cualquier administración, dicha figura existe en nuestro ordenamiento jurídico dado que beneficia y propicia una administración saludable en tanto permite que todos los involucrados dispongan de sus destrezas en distintos establecimientos, así como fortalecer aquellas áreas que lo

necesitan, dicho proceso fortalece las relaciones internas con los distintos empleados y permite conocer nuevos liderazgos.

Siendo identificadas por la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ISBM, como actividades de control (Artículo 39 literal o NTCIISBM), siendo el artículo 69 de las referidas normas específicas de ISBM, la cual establece lo siguiente:

Rotación de personal en las tareas claves

Art. 69.- Los miembros del Consejo Directivo a través del gerente de Recursos Humanos, han definido los procedimientos de rotación de personal en áreas claves, en el Instructivo para Rotación y Promoción Interna del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en consideración las tareas o funciones afines al puesto, con el propósito de ampliar conocimientos, disminuir riesgos y evitar la existencia de personal indispensable.

Aunado a lo anterior, no debe de perderse de vista que una rotación es una medida temporal que permitirá nuevos diagnósticos, para perseguir los fines comunes del ISBM, que son prestar un mejor servicio de salud entre otros a nuestros profesores, a quienes nos debemos, por ello, la medida también responde a un interés público de carácter general, y siempre respetando los derechos laborales, especialmente el de estabilidad laboral, dado que los involucrados siguen manteniendo sus plazas, así mismo, no debe perderse olvidarse que como médicos del ISBM se tiene una calidad de servidores públicos, y en esa calidad debe perseguirse los fines públicos de la Institución, por lo que en este caso, la rotación tiene un interés de carácter general; por último, el beneficio que generara al servicio que se brinda a la población será mucho mayor, y a la vez potenciara y optimizar la referencia de liderazgo de cada jefe médico.

De tal manera que el acto administrativo que trata de impugnarse vía apelación este revestido de legalidad en tanto cumple con todos los requisitos del art. 22 de la LPA, así como de las normas específicas que rigen a dicha institución, especialmente el instructivo 017/2014-ISBM y el Código de Trabajo. De tal manera que de los argumentos vertidos por el recurrente solamente se advierten meras inconformidades y no verdaderos argumentos en los que pueda basarse un análisis de ilegalidad del acto administrativo impugnado. La exposición del recurrente se basa en la inconformidad de que no querer moverse de su actual lugar de trabajo, y no acatar la decisión institucional de rotación. Sin embargo, este Consejo debe advertir que el procedimiento de rotación responde a necesidades de carácter institucional, y que, para ello, se ha seguido y diligenciado el procedimiento administrativo legal, de lo cual, existe respaldo de las diligencias previas para tomar la decisión proporcional y respetuosa de los derechos laborales siempre en aras de cumplir con las funciones que como ISBM nos debemos.

Por lo que se refleja, que no existe ninguna violación a la ley, consecuentemente el acto que se impugna se ha emitido conforme a derecho; de esa manera es procedente dictar la resolución con las argumentaciones y efectos determinados por la ley; por tales motivos debe declararse no ha lugar el recurso de apelación.

- IV. Hágase saber al apelante que la presente resolución agota la vía administrativa, por lo que cuenta con sesenta días hábiles a partir de día siguiente de la respectiva notificación, para hacer uso de su derecho, según legislación vigente.
- V. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo, comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al recurrente.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

.....

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto de conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 131, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Declárese legal el ACUERDO Nro. AP-GRH-ISBM-015-ENE/2024**, de 31 de enero de 2024 que ordena la rotación de personal del ISBM.
- II. **Declarar no ha lugar el Recurso de Apelación**, interpuesto en todas sus pretensiones por el Dr. #####.
- III. **Dar respuesta al solicitante conforme a lo establecido**, mediante la remisión de certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el siguiente detalle:

ANALISIS LEGAL DEL RECURSO

El recurso de apelación interpuesto por el Dr. #####, debe ser resuelto ante el ente superior jerárquico quien dictó el acto, en este caso la Directora Presidenta, como funcionaria, quien dictó el acto de llevar a cabo la rotación y por tanto, el ente que debe de conocer la respuesta a dicho recurso, es el Consejo Directivo.

El recurso de Apelación tiene como fin analizar las resoluciones emitidas en primera instancia, por tal motivo, el apelante debe aportar en alzada los planteamientos que considere pertinentes y que se ajusten al objeto probatorio. Al respecto la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de referencia 449-2005, estableció que la expresión agravios "...representa un límite a los poderes del tribunal ad quem, pues con ella se termina de configurar el objeto de la alzada, es decir, los aspectos que se controvertirán y sobre los que deberá decidir la autoridad..."

Por lo que, se procederá a analizar los argumentos vertidos por el recurrente a fin de determinar si concurren las causas alegadas.

El recurrente alega que el traslado es arbitrario en virtud de que este la causa aun supuesto agravio de carácter económico de seiscientos dólares de los Estados Unidos

de América sin ofrecer algún medio probatorio para ello, sino solo especulaciones. Por otro lado, se refiere al proceso como traslado y rotación para lo cual, es necesario aclarar el tipo de procedimiento administrativo que se ha realizado. Es preciso aclarar que los traslados y la rotación son acciones de personal, totalmente diferentes, que obedecen a condiciones, requisitos y resultados ya determinados en el instructivo 017/2014-ISBM. Debe tenerse en cuenta, que las rotaciones dentro de una institución pública son parte de la potestad organizativa de cualquier administración, dicha figura existe en nuestro ordenamiento jurídico dado que beneficia y propicia una administración saludable en tanto permite que todos los involucrados dispongan de sus destrezas en distintos establecimientos, así como fortalecer aquellas áreas que lo necesitan, dicho proceso fortalece las relaciones internas con los distintos empleados y permite conocer nuevos liderazgos.

Siendo identificadas por la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ISBM, como actividades de control (Artículo 39 literal o NTCIISBM), siendo el artículo 69 de las referidas normas específicas de ISBM, la cual establece lo siguiente:

Rotación de personal en las tareas claves

Art. 69.- Los miembros del Consejo Directivo a través del gerente de Recursos Humanos, han definido los procedimientos de rotación de personal en áreas claves, en el Instructivo para Rotación y Promoción Interna del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en consideración las tareas o funciones afines al puesto, con el propósito de ampliar conocimientos, disminuir riesgos y evitar la existencia de personal indispensable.

Aunado a lo anterior, no debe de perderse de vista que una rotación es una medida temporal que permitirá nuevos diagnósticos, para perseguir los fines comunes del ISBM, que son prestar un mejor servicio de salud entre otros a nuestros profesores, a quienes nos debemos, por ello, la medida también responde a un interés público de carácter general, y siempre respetando los derechos laborales, especialmente el de estabilidad laboral, dado que los involucrados siguen manteniendo sus plazas, así mismo, no debe perderse olvidarse que como médicos del ISBM se tiene una calidad de servidores públicos, y en esa calidad debe perseguirse los fines públicos de la Institución, por lo que en este caso, la rotación tiene un interés de carácter general; por último, el beneficio que generara al servicio que se brinda a la población será mucho mayor, y a la vez potenciara y optimizar la referencia de liderazgo de cada jefe médico.

De tal manera que el acto administrativo que trata de impugnarse vía apelación este revestido de legalidad en tanto cumple con todos los requisitos del art. 22 de la LPA, así como de las normas específicas que rigen a dicha institución, especialmente el instructivo 017/2014-ISBM y el Código de Trabajo. De tal manera que de los argumentos vertidos por el recurrente solamente se advierten meras inconformidades y no verdaderos argumentos en los que pueda basarse un análisis de ilegalidad del acto administrativo impugnado. La exposición del recurrente se basa en la inconformidad de que no querer moverse de su actual lugar de trabajo, y no acatar la decisión institucional de rotación. Sin embargo, este Consejo debe advertir que el procedimiento de rotación responde a necesidades de carácter institucional, y que, para ello, se ha seguido y diligenciado el procedimiento administrativo legal, de lo cual,

existe respaldo de las diligencias previas para tomar la decisión proporcional y respetuosa de los derechos laborales siempre en aras de cumplir con las funciones que como ISBM nos debemos.

Por lo que se refleja, que no existe ninguna violación a la ley, consecuentemente el acto que se impugna se ha emitido conforme a derecho; de esa manera es procedente dictar la resolución con las argumentaciones y efectos determinados por la ley; por tales motivos debe declararse no ha lugar el recurso de apelación.

- IV. **Hágase saber al apelante que la presente resolución agota la vía administrativa**, por lo que cuenta con sesenta días hábiles a partir de día siguiente de la respectiva notificación, para hacer uso de su derecho, según legislación vigente.
- V. **Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo**, comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al recurrente.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

14.1 INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 12 al 18 de marzo de 2024; y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 12 al 18 de marzo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 12 al 18 de marzo de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Jueves 12 de marzo	se participó en mesa de trabajo con grupo CRBC y el día lunes se emitió visto bueno a Plan Masa para el proyecto Hospital Magisterial
El 14 de marzo	Ese mismo día 14 se conmemoró el día del Riñón
	Acompañamiento duelo compañero director del Consejo, Lic. Ricardo Cardona y presentación de cronograma de misas.

.....

14.2 INFORME DE AVANCE PROYECTO HOSPITAL MAGISTERIAL.

.....

Rendido el informe sobre el avance del proyecto Hospital Magisterial por parte del Grupo CRBC el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado,** el cual según lo informado por la Presidencia sustentó el visto bueno a Plan Masa del Código SIIP 8125, Hospital Magisterial.
- II. **Agradecer al grupo CRBC,** por los avances presentados en cumplimiento al MOU, suscrito para el desarrollo de la primera fase del Proyecto de Hospital Magisterial.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Subdirección de Salud,** revisar el Perfil de Proyecto, con el objetivo de asegurar que el mismo contemple todas las obras consideradas en el proyecto presentado y las recomendaciones de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, así como la proyección financiera actualizada y considerando factores de inflación para lo cual podrá apoyarse con la Unidad de Compras Públicas, Técnico de Inteligencia de Mercado u otras vías que estime pertinentes, con el objetivo que pueda presentarse informe correspondiente en la próxima sesión de Consejo Directivo, lo anterior con el objetivo de garantizar las buenas resultados del proceso de contratación correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	- Cita urgente (cercana en tiempo) con ORTOPEDA - Cita urgente (cercana en tiempo) con GINECÓLOGO OBSTETRA - Cita urgente (cercana en el tiempo) con NUTRICIONISTA	Lic. Esperanza León
2	#####	Cita con INTERNISTA CARDIÓLOGO Afiliación 113667	Lic. Esperanza León
3	#####	Cita con CIRUJANO VASCULAR Afiliación ****	Lic. Esperanza León
4	#####	Cita con NEUROCIRUJANO Afiliación ****	Lic. Esperanza León
5	#####	Incremento de ceguera en un ojo (100%) y el otro (80%) que le dijeron que le iban a llamar	Licda. Mirna Ortiz
6	#####	Tobillo inflamado (ya atendido por emergencia San Francisco)	Licda. Mirna Ortiz
7	#####	Consulta ginecológica de Clínica Santa Fé de San Miguel	Licda. Mirna Ortiz
8	#####	Cita con Gastroenterólogo Cita con Urólogo	Encomienda
9	#####	Le han dejado cita con gastroenterólogo #####, hasta el 25 de noviembre, por lo que está incurriendo en gastos y solicita que se le pueda agilizar.	Encomienda
10	#####	Solicita que se le agilice citas con médico internista y endocrinólogo ya que le urge evaluación preoperatoria y a los lugares que ha llamado le dicen que hasta noviembre tienen espacio.	Encomienda
11	#####	Solicita que se le agilice autorización de cirugía. Paciente de Cabañas, puede trasladarse a donde sea necesario.	Encomienda
12	#####	Solicita apoyo para gozar de atención medica vitalicia, por padecer epilepsia generalizada idiopática y retardo moderado. Nació el 18 de octubre de 2005	Encomienda
13	#####	Solicita le puedan gestionar cita con Dr. ##### por un quiste de axila izquierda que le está provocando mucho dolor y está creciendo de forma acelerado y le preocupa porque ya perdió a una hija por un melanoma similar.	Encomienda
14	#####	Está siendo evaluado para operación de columna vertebral y a la fecha no le han autorizado la resonancia porque a criterio de los médicos de San Miguel manifiestan que no es necesario, por lo que solicita a la sub dirección de salud que pueda dar seguimiento y agilice ya que le urge al cirujano para evaluación de cirugía.	Encomienda
15	#####	Manifiesta que tuvo problemas con cirugía de cataratas que le practicaron en el Hospital Rosales (hubo mal trato), por lo que solicita que la próxima cirugía que le han dejado sea para otro hospital (diagnostico) la cita se la dejaron para noviembre. Además, ha consultado con algunos proveedores y le informan que no tienen monto.	Encomienda

PUNTO DIESISEIS: PUNTOS INCORPORADOS.

A solicitud del Licenciado Esperanza León

Solicita las siguientes Mejoras Normativas, directriz ejecutiva para Técnico Normalizadora:

- a) Informe sobre la revisión de todos los formatos institucionales, de forma que garantice la actualización a nuevas políticas de gobierno (que ninguno consigne espacio denominado género y que en su lugar se identifique como Sexo).
- b) Mejorar normativa para habilitar cambios de recetas por desabastecimiento, a través de terceros o no presencial, por ejemplo, si es de un niño y no había medicamentos, se solicita nuevamente pasar consulta y llevar al niño. Debe disminuir los tiempos que los docentes deben ausentarse de las aulas.
- c) Analizar las fechas y restricciones en las cantidades y fechas de entrega de medicamentos.

El desabastecimiento de medicamentos, genera dificultades para los crónicos ya que se coloca como fecha restrictiva la fecha de entrega de medicamentos, ya que en ocasiones no está el medicamento y a los 4 días que llega el medicamento, se debe ir fragmentando, el maestro se queda sin el medicamento y debe ir en diversas ocasiones, debe prepararse una propuesta para solventar esta situación.

La Directora Presidenta informa que se ha recibido informe de la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora el cual cita lo siguiente:

I. Que en fecha 19 de marzo de 2024, en la sesión ordinaria doscientos setenta, a las nueve horas con treinta y cinco minutos de la mañana se recibió vía correo electrónico el punto incorporado a solicitud de:

16.1 Lic. Esperanza León: Mejoras Normativas:

- a) *Directriz Ejecutiva para Normalizadora, con el objetivo que presente un informe sobre la revisión de todos los formatos institucionales, de forma que garantice la actualización a nuevas políticas de gobierno (que ninguno consigne espacio denominado género y que en su lugar se identifique como Sexo).*
- b) *Mejorar normativa para habilitar cambios de recetas por desabastecimiento, a través de terceros o no presencial, por ejemplo, si es de un niño y no había medicamentos, se solicita nuevamente pasar consulta y llevar el niño. Debe disminuir los tiempos que los docentes deben ausentarse de las aulas.*
- c) *Analizar las fechas y restricciones en las cantidades y fechas de entrega de medicamentos.*

El desabastecimiento de medicamentos, genera dificultades para los crónicos ya que se coloca como fecha restrictiva la fecha de entrega de medicamentos, ya que en ocasiones no está el medicamento y a los 4 días que llega el medicamento, se debe ir fragmentando, el maestro se queda sin el medicamento y debe ir en diversas ocasiones, debe prepararse una propuesta para solventar esta situación

De literal:

a) *Directriz Ejecutiva para Normalizadora, con el objetivo que presente un informe sobre la revisión de todos los formatos institucionales, de forma que garantice la actualización a nuevas políticas de gobierno (que ninguno consigne espacio denominado género y que en su lugar se identifique como Sexo).*

RESPUESTA:

Se hará la revisión y modificación necesaria a todos los formatos institucionales existentes en los diferentes procesos de trámite en el que se requiere de dicho dato para garantizar tales políticas de gobierno y se presentará en la primera Comisión de Servicios de Salud del mes de abril.

b) *Mejorar normativa para habilitar cambios de recetas por desabastecimiento, a través de terceros o no presencial, por ejemplo, si es de un niño y no había medicamentos, se solicita nuevamente pasar consulta y llevar al niño. Debe disminuir los tiempos que los docentes deben ausentarse de las aulas.*

c) *Analizar las fechas y restricciones en las cantidades y fechas de entrega de medicamentos.*

RESPUESTA:

Se tiene en cuenta dicha situación en las normativas correspondientes de Policlínicos y Consultorios y la de Botiquines cuando por desabastecimiento no se despacha el medicamento y se debe cambiar la receta del paciente (sea adulto o niño) pudiendo así mismo solicitar el cambio por terceros y no necesariamente por el paciente siempre y cuando presente su documento de identidad y el documento de identidad del paciente, sin embargo, lo recomendable de una nueva evaluación en los casos agudos en medicina es importante los días establecidos debido a que se debe considerar qué evolución ha tomado la enfermedad.

Por lo que se señalan la propuesta de los artículos de la normativa de Botiquines en los que se contemplan tales situaciones, así:

Art. 61.

En el caso de los medicamentos prescritos para los niños, niñas y adolescentes se les requerirá el carné vigente o la autorización provisional; los niños y niñas recién nacidos hasta la edad de un mes se atienden con el DUI del cotizante activo; los cuales deberán ser consultados en el Sistema Informático del ISBM para corroborar si se encuentran activos.

La entrega de medicamentos para niños, niñas y adolescentes se realizará únicamente a través de los padres o personas responsables que sean mayores de edad quienes deberán presentar su DUI y firmar el retiro del medicamento; salvo Medidas para la salvaguarda del derecho a la vida en situaciones de emergencia conforme a la legislación vigente.

En caso que el medicamento sea retirado por terceros a la persona a quien se le ha prescrito el medicamento, ésta presentará el carné o DUI del propietario de la receta y el DUI de la

persona que retira el medicamento.

Art. 70

De no poder dispensar un medicamento a los usuarios por inexistencias, los Encargados de Botiquín serán responsables de orientar al usuario para ser efectivo el trámite, debiendo gestionar otras alternativas para suplir las necesidades de los usuarios que de ser posible puedan acercarle el medicamento como el de solicitarle el traslado de medicamento de otros botiquines y hacer efectiva la entrega a razón de 24-28 horas como máximo, u ofreciendo entrega a nivel domiciliario (en caso de medicamentos crónicos) para una eficaz atención en general., o colocar al reverso de la receta el sello o leyenda de **NO EXISTENCIA** para que este proceda al trámite de reembolso correspondiente

Art. 80.- Las recetas de medicamentos crónicos tendrán vigencia en los Botiquines Magisteriales de cinco días hábiles a partir de la fecha de emisión, en caso que se venza, cualquier personal médico de la GEIS podrá validarla y justificarla al dorso con la cantidad calculada y ajustada hasta la fecha de su próximo retiro a fin de no afectar las fechas de sus citas. Y para los medicamentos de uso agudo tendrán vigencia de tres días hábiles, en caso que se venza el plazo de los tres días el usuario deberá ser nuevamente evaluado por el médico tratante u otro médico disponible en su ausencia para considerar la necesidad de repetir o modificar el plan de su tratamiento indicado de acuerdo a la evolución de la patología.

Concluido el informe presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de la Mejoras a la Normativas solicitadas por el Licenciado Ernesto Esperanza León.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y Unidad de Desarrollo Tecnológico,** verificar los bloqueos o restricciones del sistema conforme a las recomendaciones vertidas, de forma tal de garantizar la continuidad de los medicamentos de los usuarios del Programa, considerando aspectos tales como fecha de próxima cita; debiendo presentar seguimientos en próxima Comisión de Servicios de Salud.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio

escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes 02 de abril**, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Orlando Méndez Flores
Director Suplente representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA